



BOLETIN OFICIAL N° 24 / 2018

Municipalidad de Almirante Brown

La normativa incluida en este Boletín Municipal
es para información pública.

Toda copia para trámite debe autenticarse en la
Dirección de Despacho General de la
Municipalidad de Almirante Brown

CDR. ANDRÉS VIVALDO
SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DR. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE

ALMIRANTE
Brown



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. D.E. 4003-66737/18-
EXPTE. HCD. 20866/18-.

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-66737/18, Cde. Expte. HCD. 20866/18, mediante el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando aceptar la incorporación para su posterior inscripción al Dominio Municipal del predio identificado catastralmente como: Circ. III, Secc: Q, Manzana: 113, de la localidad de San Francisco Solano, según plano 003-141-1950, y

CONSIDERANDO:

Que del plano de origen, obrante a fjs. 5/6, Número 003-141-1950 de mensura y subdivisión surge que la Manzana 113, ha quedado afectada como plaza, bajo la titularidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Decreto 9533/80 y sus modificatorias, la Disposición Técnico Registral 01/82, y la Ley Orgánica de las Municipalidades (D.L. 6769/58), corresponde sancionar la correspondiente Ordenanza de aceptación que sirva como título suficiente para registrar el dominio municipal sobre los inmuebles, y este Honorable Concejo Deliberante debe sancionar la correspondiente norma legal para aceptar la incorporación de los predios precedentemente mencionados al Dominio Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.324

ARTÍCULO 1º: Aceptase la incorporación para su posterior inscripción al Dominio Municipal de las parcelas sitas en la localidad de San Francisco Solano, identificadas catastralmente como: Circ. III, Secc: Q, Manzana: 113, según surge del plano característica 003-141-1950.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para obtener la registración dominial ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. D.E. 4003-60201/18-
EXPTE. HCD. 20594/18-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-60201/18 Cde. Expte. HCD. 20594/18, mediante el cual el Departamento Ejecutivo propicia una Ampliación del Cálculo de Recursos 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.016, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 26º, inc. a). del Decreto N° 2980/00 y ratificado por ley 13.295 prevé la ampliación del Cálculo de Recursos.

Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 120º, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde a este Departamento Deliberativo autorizar los créditos suplementarios utilizando los mayores recursos comunicados y no considerados en el cálculo de recursos.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.325

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.016, mediante la ampliación del Rubro 1140100 Ingresos tributarios-Coparticipación de Impuestos, Partida "Ley 14890 – Art. 4º" y 1260500 Multas s/Ley 13.333 – R. Generales, por un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 1.412.500.-)

11411001 – Ley 14.890 Art. 4º	1.397.400,00
1260500 – Multas S/Ley 13.333 – R. Grales	<u>15.100,00</u>
TOTAL	1.412.500,00

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.0.16, mediante el refuerzo de las partidas en las jurisdicciones que a continuación se indican, por un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 1.412.500.-)

EXPTE. D.E. 4003-60201/18-



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. HCD. 20594/18-.

2//.-

Jurisdicción	Programa	Partida	Crédito
1110200000	01.00.00	3.9.9.0	42.375,00
1110104000	01.00.00	3.9.9.0	1.370.125,00
			1.412.500,00

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar por Decreto los refuerzos de créditos, transferencias y creaciones de partidas entre las mismas o distintas jurisdicciones que componen la Estructura Programática aprobada por Ordenanza N° 11.016, dentro de todos los incisos previstos en el Decreto Provincial 2980/00 y ratificado por Ley N° 13.295 hasta la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENA MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.370.125,00).

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar por Decreto las economías por no inversión de su Presupuesto de Gastos para reforzar los créditos que así lo requieran de las distintas Jurisdicciones que componen la Estructura Programática aprobada por Ordenanza N° 11.016.

ARTICULO 5º: Autorízase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a afectar por Decreto los refuerzos de créditos, transferencias y creaciones de partidas, de la Jurisdicción 1110200000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE aprobada por la Ordenanza 11.016 dentro de los incisos previstos en el Decreto Provincial 2980/00 y ratificado por Ley N° 13.295 hasta la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 42.375,00).

ARTICULO 6º: Déjese establecido que por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º el total del Cálculo de Recursos -sin afectación- para el Ejercicio 2018 asciende a PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 2.985.312.500,00.-). Asimismo y como consecuencia de lo indicado en el Artículo 2º el total del Presupuesto General de Erogaciones para 2018 - sin afectación- se fija en PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 2.985.312.500,00.-). de acuerdo a la siguiente distribución:

Honorable Concejo Deliberante	89.559.375,00.-
Departamento Ejecutivo	<u>2.895.753.125,00.-</u>
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EROGACIONES	2.985.312.500,00.-

ARTICULO 7º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. D.E. 4003-39343/17-
CUERPOS I Y II-
EXPTE. HCD. 20867/18-.

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-39343/17, Cuerpos I y II Cde. Expte. HCD 20867/18, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva proyecto de Ordenanza solicitando autorización para la venta en Subasta Pública de diversos bienes municipales y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expte. D.E. 39343/17, cuerpos I y II , obra la documentación relacionada con los bienes que por su antigüedad, desgaste del propio uso y estado actual de dichas unidades, su reparación y mantenimiento resultarían sumamente antieconómicos para el municipio, siendo en consecuencia conveniente disponer su enajenación en la forma prevista por el Art. 159 de la Ley Orgánica Municipal.

Que corresponde al Concejo Deliberante de conformidad con lo establecido por los Artículos 54º y 55º de la Ley Orgánica Municipal, autorizar la venta de los bienes de la municipalidad.

Que este Honorable Cuerpo sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.326

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta por medio de Subasta Pública y en el estado en que se encuentran los bienes que a continuación se detallan:

- 1) PEUGEOT PARTNER ILZ 913 MOTOR 10DXDN0003752 CHASIS 8AD5FWJYFAG521869.
- 2) CITROEN BERLINGO FURGON JOC 475 MOTOR 10JBBV0086568 CHASIS 8BCGC9HXC BG541211.
- 3) VOLKSWAGEN SAVERIO IYS 313 MOTOR CFZ763209 CHASIS 9BWKB05U7BP009793.
- 4) VOLKSWAGEN SAVERIO IYS 314 MOTOR CFZ766536 CHASIS 9BWKB05U2BP021303.

EXPTE. D.E. 4003-39343/17-.



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

**CUERPOS I Y II-
EXPTE. HCD. 20867/18-.**

2II.-

- 5) RENAULT TRAFIC LARGO DIESEL BHJ 524 MOTOR AA81585 CHASIS 8AITA13ZZV8011855.
- 6) MERCEDEZ BENZ SPRINTER CLC 806 MOTOR 632.999-10-511250 CHASIS 8AC690330WA528493.
- 7) TATA 608 BOO 911 MOTOR 697SP21LBVQ712877 CHASIS MAT368024R8L05287.
- 8) TATA 608 BOO 912 MOTOR 697SP21LBVQ712834 CHASIS MAT368024R8L05248.
- 9) A.F.F. FURGON CONSULTORIO MEDICO CMR 094 CHASIS RPA 270224.
- 10) PEUGEOT PARTNER CONFORT JBU 495 MOTOR 10JBBV006333 CHASIS 8AEGC9HXCBG509450.
- 11) CITROEN BERLINGO FURGON JOC 469 MOTOR 10JBBV0086417 CHASIS BCGC9HXCBG541214.
- 12) VOLKSWAGEN VENTO ICC 809 MOTOR BWA714586 CHASIS 3VWRD61K28M164676.
- 13) CHEVROLET 714 CAMION XHY 760 MOTOR A350A66576 CHASIS H155496.
- 14) PAUNY 230 CC TRACTOR BRF 098 MOTOR 36093646 CHASIS CC7227.
- 15) CHEVROLET LUV CVM 501 MOTOR 543928 CHASIS 8GGTFSF19XA0717750.
- 16) CHEVROLET LUV CAS 025 MOTOR 169776 CHASIS TFS16HDL-0193.
- 17) RENAULT KANGOO RL EBU 547 MOTOR F8QK630C567512 CHASIS 8AIFC02153L436356.
- 18) FORD ECOSPORT PBH 206 MOTOR MVJAF8515218 CHASIS 9BFZB55NXF8515218.
- 19) FORD ECOSPORT PAP 693 MOTOR MVJAF8515365 CHASIS 9BFZB55N1F8515365.
- 20) FORD ECOSPORT PBH 210 MOTOR MVJAF8525708 CHASIS 9BFZB55NOF8525708.
- 21) FORD ECOSPORT PAP 692 MOTOR MVJAF8513751 CHASIS 9BFZB55N7F8513751.
- 22) FORD ECOSPORT PBH 215 MOTOR MVJAF8525689 CHASIS 9BFZB55NOF8525689.
- 23) FORD ECOSPORT PAP 691 MOTOR MVJAF8515296 CHASIS 9BFZB55N8F8515296.

**EXPTE. D.E. 4003-39343/17-.
CUERPOS I Y II-.**



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. HCD. 20867/18-.

3//.-

- 24) FORD ECOSPORT PBH 205 MOTOR MVJAF8509162 CHASIS 9BFZB55N1F8509162.
- 25) FORD ECOSPORT PAP 699 MOTOR MVJAF8513998 CHASIS 9BFZB55N8F8513998.
- 26) FORD ECOSPORT PBH 208 MOTOR MVJAF8515208 CHASIS 9BFZB55N7F8515208.
- 27) RENAULT MASTER OCI120 HCQ096 MOTOR G9UA724C032068 CHASIS 93YAOCUE57J823177.
- 28) RENAULT TRAFIC FURGON WVI 044 MOTOR 5544159 CHASIS 8AITA1CZZRS003613.

ARTICULO 2°: Conforme lo establecido en la Circular DN N° 37 de la DNRPAYCP (Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios), para el caso de los Vehículos que no cuentan con Inscripción Inicial y no poseen Certificado de origen corresponde subastarlos como chatarra o proceder a su compactación, el presente Artículo tendrá efecto sobre los Items. del Artículo 1° de la Ordenanza N° 10.775.

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. D.E. 4003-63234/18-
EXPTE. HCD. 20868/18-.

VISTO:

El Expte. D.E 4003-63234/18, Cde. Expte. HCD. 20868/18, mediante el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando la aprobación del Protocolo de Preparación Municipal ante Eventos Meteorológicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado, se crea un Protocolo de Preparación Municipal ante Eventos Meteorológicos, que tendrá como fin enfrentar probables eventos meteorológicos que generen emergencias o desastres dentro del distrito, estableciéndose los lineamientos y forma de funcionamiento.

Que asimismo, tendrá como Objetivo General, establecer una guía de procedimientos coordinados que permitan fortalecer las capacidades locales para monitorear las amenazas, conocer el riesgo, comunicar y difundir información de alertas para reducir la incertidumbre y orientar adecuadamente las acciones de preparación de los organismos locales para enfrentar probables eventos meteorológicos que generen emergencias o desastres dentro del distrito.

Que por su parte, tendrá como Objetivos específicos, ordenar y mejorar la información utilizada para el monitoreo de eventos meteorológicos y conocimiento del riesgo en el territorio.

Que la "Preparación" como su nombre lo indica, refiere a las actividades y medidas que serán tomadas anticipadamente para reducir la vulnerabilidad y asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de un evento adverso potencialmente destructor, incluyendo la emisión oportuna y efectiva de sistemas de alerta temprana, la creación o reforzamiento de capacidades, el establecimiento de políticas, estándares, arreglos de organización y planes operativos.

Que la preparación ante los desastres será apoyada por campañas públicas de educación, y formación continuada de los equipos y grupos técnicos de preparativos y emergencias locales, y el desarrollo de simulacros de emergencia que respondan a los escenarios de emergencia apropiados.

Que teniendo en cuenta, que el elemento esencial de la preparación, será siempre la capacitación constante de las personas amenazadas por un potencial desastre, el fortalecimiento de los preparativos a nivel local debe pasar por la creación o consolidación de una cultura de la prevención, que logre cambios en las prácticas socioculturales de los ciudadanos (hombres, mujeres, niños, jóvenes y adultos) con respecto a la percepción del riesgo de desastres.

Que es necesario establecer un vínculo estrecho y formal con actores locales, provinciales y nacionales relevantes para este protocolo.



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. D.E. 4003-63234/18-
EXPTE. HCD. 20868/18-.

2//.-

Que dicho protocolo, es una de las funciones de la Junta Municipal de Defensa Civil, debiéndose elaborar tantos protocolos para eventos como sean necesarios.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.327

ARTICULO 1°: Apruébese el Protocolo de Preparación Municipal ante Eventos Meteorológicos, que como Anexo I integra el presente; y que tendrá como fin enfrentar probables eventos meteorológicos que generen emergencias o desastres dentro del distrito, cuya aplicación estará a cargo de un Comité, cuya conformación se efectuará mediante Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. D.E. 4003-63525/18.-
EXPTE. HCD. 20869/18.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-63525/18, Cde. Expte. HCD. 20869/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 13 a 20 del Expte. D.E. de referencia, obra el Acta según Libro de Contratos y Convenios, del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown.

Que la iniciativa tiene por finalidad implementar, entre los organismos mencionados, la colaboración recíproca y la participación conjunta en iniciativas, proyectos, programas y acciones para el análisis de temas inherentes a la implementación de políticas de transparencia y prevención de la corrupción.

Que el convenio Marco de Cooperación establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, y que en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.328

ARTICULO 1°: Convalidase en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, la que deberá ser considerada parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. D.E. 4003-66924/18-
EXPTE. HCD. 20870/18-.

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-66924/18, Cde. Expte. HCD. 20870/18, por el cual el Departamento Ejecutivo tramita la Licitación Pública N° 55/18 para la adquisición de Bolsones alimentarios para ser entregados en Navidad, Fin de Año y Reyes a Organizaciones Sociales, Clubes Deportivos y otras, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Decreto N° 2216/18, ha realizado el llamado a Licitación Pública Nro 55/18 para la Adquisición de veintiún mil (21.000) bolsones alimentarios para ser entregados en Navidad, Fin de Año y Reyes a las organizaciones sociales, clubes deportivos y demás instituciones del Partido de Almirante Brown, quienes lo distribuirán a la población más vulnerable de los distintos Barrios, con un presupuesto oficial de hasta PESOS SEIS MILLONES SEIS MIL (\$ 6.006.000)

Que habiendo tomado intervención las Dependencias correspondientes y haber sido evaluado por la Comisión de Preadjudicación, constituida conforme Resolución N° 37/15, estiman que la propuesta recibida por parte de la firma ALIMENTOS GENERALES S.A. que cumple con los requerimientos de marcas solicitados por un valor considerablemente por debajo del presupuesto oficial asignado, ajustándose a las cláusulas particulares del Pliego que rige la Licitación mencionada, con una oferta presentada de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.741.800,00-).

Que la oferta presentada por la empresa oferente ha cumplimentado los requisitos exigidos y dada la necesidad y urgencia de una pronta adjudicación de la compra se solicita la Autorización de este Honorable Cuerpo para cumplimentar el acto licitatorio.

Que de acuerdo a lo estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155° y el Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad, este Honorable Cuerpo sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.329

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Firma ALIMENTOS GENERALES S.A. la Licitación Pública Nro. 55/18 realizada para la Adquisición de veintiún mil (21.000) bolsones alimentarios para ser entregados en Navidad, Fin de Año y Reyes a las organizaciones sociales, clubes deportivos y demás instituciones



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. D.E. 4003-66924/18-
EXPTE. HCD. 20870/18-.

2//.-

del Partido, con un presupuesto de hasta PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.741.800,00-), habiéndose cumplimentado y ajustado al Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado para tal efecto.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las Dependencias correspondientes, procederá a realizar las tramitaciones administrativas, contables y técnicas que correspondan para cumplimentar la adquisición prevista en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



**Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown**
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EXPTE. D.E. 4003-65546/18.-
EXPTE. HCD. 20836/18.-**

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-65546/18; Cde. Expte. HCD. 20836/18, por medio del cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha remitido a este Honorable Cuerpo el Proyecto de Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2019, para su tratamiento y posterior aprobación.

Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 29º Inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde a este Departamento Deliberativo sancionar las Ordenanzas Impositivas, siendo las Comisiones Permanentes luego del análisis del Proyecto las que formularán el despacho correspondiente que oficiará de Anteproyecto de Ordenanza Fiscal, que deberá ser considerado en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes convocada a tal efecto.

Que este Honorable Cuerpo sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA FISCAL N° 11.330



**Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown**
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EXPTE. D.E. 4003-65546/18.-
EXPTE. HCD. 20836/18.-**

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-65546/18; Cde. Expte. HCD. 20836/18, por medio del cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha remitido a este Honorable Cuerpo el Proyecto de Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio 2019, para su tratamiento y posterior aprobación.

Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 29º Inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde a este Departamento Deliberativo sancionar las Ordenanzas Impositivas, siendo las Comisiones Permanentes luego del análisis del Proyecto las que formularán el despacho correspondiente que oficiará de Anteproyecto de Ordenanza Tarifaria, que deberá ser considerado en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes convocada a tal efecto.

Que este Honorable Cuerpo sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA TARIFARIA N° 11.331



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. DE. 4003-60835/18.-
EXPTE.HCD. 20883/18.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-60835/18, Cde. Expte. HCD. 20883/18, por el cual el Departamento Ejecutivo Solicita Convalidación de Contrato de Comodato Suscripto entre la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 16 a 21 del Expte. Acumulado D.E. de referencia, obra el Contrato de Comodato suscripto entre la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo y la Municipalidad de Almirante Brown.

Que el convenio en cuestión consiste en la cesión, por parte de ACUMAR, de equipamiento de laboratorio que deberá ser instalado y utilizado en las instalaciones de la Unidad Sanitaria Ambiental (USAM), sita en la calle Constitución 997, de la localidad de Burzaco – Partido de Almirante Brown, cuya finalidad prioritaria es la atención de personas que habiten en el ámbito de la cuenca Matanza Riachuelo.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.332

ARTICULO 1°: Convalidase en todos sus términos el Contrato de Comodato y Anexos, suscripto entre la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo y la Municipalidad de Almirante Brown, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VIENTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



**Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown**
“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. D.E. 4003-63552/18.-
EXPTE. HCD. 20884/18.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-63552/18, Cde. Expte. HCD. 20884/18, por el cual el Departamento Ejecutivo gestiona Acuerdo de Transferencia de Fondos, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita convalidación del Acuerdo de Transferencia de Fondos para la ejecución de obra correspondiente al Plan “Agua más Trabajo” para el Proyecto de obra “intervenciones Especiales y Puesta en Servicio en Módulos A+T – Etapa 9 SA 70211” obrante a fjs. 30/38 del Expte. D.E. de referencia, suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y Aguas y Saneamientos Argentinos S.A (AySA), cuyo objeto es la transferencia de de fondos para la ejecución del mencionado Proyecto.

Que no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la ejecución de la obra, corresponde a este Honorable Cuerpo, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionar la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando la firma del mencionado Acuerdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.333

ARTICULO 1°: Convalidase en todos sus términos el Acuerdo de Transferencia de Fondos para ejecución de obra suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) respectivamente, Ref.: Proyecto de obra “intervenciones Especiales y Puesta en Servicio en Módulos A+T – Etapa 9 SA 70211”, el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. HCD. 20899/18-.

VISTO:

El Expte. HCD. 20899/18, por cual el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria- PJ, eleva Proyecto de Ordenanza Declarando de Interés Municipal la actividad del día 15 de Diciembre en la plaza de la Memoria y los Derechos Humanos en Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que el Día Mundial de la Lucha contra el Sida se conmemora el 1 de diciembre de cada año, y se dedica a dar a conocer los avances contra la pandemia de VIH/sida causada por la extensión de la infección del VIH.1.

Que el Municipio de Almirante Brown impulsó la creación de la Coordinación de Diversidad y Género y es uno de los pocos municipios de la Provincia de Buenos Aires que incluyó esta iniciativa como política de Estado.

Que desde la Coordinación de Diversidad y Género junto con la Red Argentina de Jóvenes y Adolescentes positivos se realizará una actividad el día 15 de diciembre en la plaza de la Memoria y los Derechos Humanos en Burzaco por el día Mundial de la lucha contra el Sida.

Que la Red Argentina de Jóvenes y Adolescentes positivos a través de su estatuto, y su plan de trabajo busca dar capacitación, contención, información, reducción del Estigma y la discriminación para los jóvenes y adolescentes que viven con VIH.

Que Actualmente en Argentina más de 130.000 personas viven con VIH y más del 30% desconoce su diagnóstico.

Que en la región sanitaria VI de la provincia de Buenos Aires, que contempla el territorio de Almirante Brown entre 2001 y 2015 más de 10.000 personas fueron diagnosticadas con el virus y es la región con los índices de diagnósticos más altos de toda la provincia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:



Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

2//.-

EXPTE. HCD. 20899/18.-

ORDENANZA N° 11.334

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la actividad del día 15 de diciembre en la Plaza de la Memoria y los Derechos Humanos en Burzaco por el día Mundial de la lucha contra el Sida que realizará la Coordinación de Diversidad y Género junto con la Red Argentina de Jóvenes y Adolescentes positivos.

ARTÍCULO 2º: Destáquese la tarea que realiza la Red Argentina de Jóvenes y Adolescentes positivos en busca de dar capacitación, contención, información, reducción del Estigma y la discriminación para los jóvenes y adolescentes que viven con VIH.

ARTÍCULO 3º: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown “2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. HCD. 20900/18.-

VISTO:

El Expte. HCD. 20900/18, por medio del cual el Bloque de concejales del Frente para la Victoria – PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar Ciudadano Ilustre al Deportista Carmelo Daniel Villalba, de la localidad de San José, y

CONSIDERANDO:

Que este año se cumplen 33 años que el ex jugador de futbol y actual DT, Carmelo Daniel Villalba se consagraba Subcampeón del Mundo de la “Copa Toyota” con el Club Argentino Juniors en el año 1985, entre otros títulos importantes. Tuvo una extensa trayectoria en el futbol profesional. Vecino de nuestro distrito, nacido y criado en San José, hoy actual presidente de la Sociedad de Fomento la Gloria.

Que ante la iniciativa de amigos, vecinos y familiares de Homenajear a este Hombre del Deporte, con grandes obtuvo logros en su haber, y que dio mucha alegría al futbol argentino, también es de destacar el anhelo del papá Don Villalba (quien hace muy poquito nos dejó), que sea reconocida la exitosa trayectoria futbolística de su hijo Carmelo Villalba en el ámbito de Alte. Brown y por este Concejo Deliberante.

Que Carmelo Villalba siendo muy joven participa en los campeonatos de barrio en el Monte de los Curas, luego juega en los campeonatos Evita donde un agente los ve jugar y los suma al club de Racing, junto a otros pibes. El en el ´79 debuta en Primera en el Club “El Porvenir”, donde jugó por 6 meses; luego pasa al Club Chacharita en el 1981; y en 1982 ingresa al plantel de Argentino Junior, época gloriosa si las hay, tanto para él como para el “el Bicho Colorado” de la Paternal, donde obtuvo los títulos profesionales más importante de su carrera futbolística. Comparte la gloria con grandes jugadores. El equipo titular estaba integrado por: Vidallé, Carmelo Villalba, Pavoni, Olguín, Domenech, El Panza Videla, el Checho Batista, Emilio Comisso, José "Pepe" Castro, Claudio Borghi, Ereros, También jugaban Mendoza, Lemme, Mayor, Renato Corsi, el gran J.J López, Morete, entre otros.

Que en su historia Carmelo Villalba como jugador profesional ha cosechado 3 títulos en la Primera División del fútbol argentino, siendo campeón por primera vez en el Campeonato de Primera División de 1984. Luego ganaría el Campeonato Nacional y posteriormente el Clausura. En el plano internacional fue integrante del quinto de los ocho equipos argentinos en conquistar la Copa Libertadores de América, que fue la vigésima sexta edición del torneo de clubes más importante de América del Sur, organizado por la Confederación Sudamericana de Fútbol, en la que participaron equipos de diez países sudamericanos: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, tras ganarla en su primera participación, en el año 1985, lo que le permitió participar en la “25° Copa Intercontinental Japón 1986” donde se enfrentaban el campeón de Europa ante el campeón de Sudamérica, y es coronado Subcampeón del Mundo de la “Copa Toyota” Este partido es considerado por especialistas como la mejor final del torneo jamás disputada, siendo así recordada incluso por la propia FIFA., a pesar del penal a favor de Juventus (que convierte Platini) muy dudoso por cierto.



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown "2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

En el 1990 pasó por Tigre; en el 91 se fue a Italia y jugó para el Club Reggina; en el '92 jugó para Club Atlético Unión de Santa Fe; en el 93 Club Atlético Colegiales; y en el '94 Club Atlético Tristán Suárez donde finalmente se retira como jugador. Pero su amor

EXPTE. HCD. 20900/18.-

2//.-

por el futbol lo llevo a capacitarse y formarse como Director Técnico y logró el título Terciario como "Director Técnico Nacional e Internacional de Futbol". Como DT dirigió al Club Colegiales, a Comunicaciones, al Club Tristán Suarez 1ra. C; fue Coordinador de Inferiores y DT de la Cuarta división en Argentinos Juniors; y también dirigió al Club los Pilares del distrito de Pilar. Como DT también obtuvo títulos importantes, por ejemplo sacó Subcampeón del Torneo apertura del '97 y '98 a Tristán Suarez y Campeón Invicto al Club Comunicaciones en el '96.

Que Carmelo Daniel Villalba entregó su vida al Futbol, que este es un reconocimiento merecido, no solo por los méritos deportivos, sino mucho más por los valores humanos que posee y por la tarea solidaria que sigue realizando fuera de las canchas, siendo el deporte es una herramienta fundamental para la formación y la adquisición de valores en los chicos.

Que por lo expuesto, ya que es facultad de este Honorable Cuerpo, reconocer a los vecinos y personalidades que dejan huella o son ejemplos a seguir, por sus valores, por sus hazañas, esfuerzos y sus logros tanto personales, sobre todo en equipo, en las áreas donde se desempeñan, y entendemos que éste caso lo amerita, proponemos el presente proyecto de ordenanza que declare "Ciudadano Ilustre del partido de Alte. Brown" a este exitoso deportista y otorgarle la distinción para que su pueblo lo reconozca.

Que se dé cumplimiento a lo establecido en el inciso 5° de la Ordenanza N° 8573; que regula los reconocimientos y distinciones en el ámbito de Alte. Brown.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.335

ARTICULO 1°: Declarase "Ciudadano Ilustre del Partido de Almirante Brown" aldeportista Carmelo Daniel Villalba, vecino de la localidad de San José, dada su destacada trayectoria y labor deportiva.

ARTICULO 2°: La reglamentación de la presente se hará dentro de los alcancesdel inciso 5° de la Ordenanza N° 8573.

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.



Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown
“2018 – Año del Centenario de la Reforma
Universitaria”

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



**Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown**
“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

**EXPTE. DE. 4003-67180/18.-
EXPTE. HCD. 20887/18.-**

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-67180/18, Cde. Expte. HCD. 20887/18, por el cual el Departamento Ejecutivo Solicita Convalidación de Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca suscripto entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 15 a 22 del Expte. D.E. de referencia, del Libro de Contratos y Convenios, obra el Acta del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca suscripto entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y la Municipalidad de Almirante Brown.

Que el mencionado Convenio tiene como objetivos efectuar un diagnóstico y evaluación integral sobre el estado de situación de las villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios; como así también llevar a cabo la realización de estudios, investigaciones, censos poblacionales y proyectos de factibilidad técnica; diseñar la planificación de base para la progresiva creación de barrios en donde se encuentran ubicados núcleos habitacionales en estado de precariedad, con la finalidad de propender a efectivizar su plena integración a la trama de los municipios; formular, implementar y ejecutar los programas y planes habitacionales que se definan en orden a las villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios, velando por el cumplimiento de los objetivos y metas de la Ley N° 14.499 y su reglamentación; así como la atención de las situaciones de emergencia y asistencia comunitaria que resulten menester.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.336

ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca suscripto entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y la Municipalidad de Almirante Brown, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-



Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. DE. 4003-67180/18.-
EXPTE. HCD. 20887/18.-

2//.-

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo,
..... Publíquese y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. D.E. 4003-35215/16.-
ALCANCE 1.
EXPTE. HCD. 19956/16-.

VISTO:

El Expte D.E. 4003-35215/16 – Alcance 1, Cde. Expte. HCD. 19956/16, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita de Addenda al Convalidación de Convenio Especifico y Anexos suscripta con la Ex Secretaria de Vivienda y Habitat del Ministerio del Interior, obras Públicas y Viviendas, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 40/45 del Expte. D.E. de referencia, obra la Addenda y su anexo al Convenio Especifico suscripta con la Ex Secretaria de Vivienda y Habitat del Ministerio del Interior, obras Públicas, cuyo objeto es la readecuación de obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano que se ejecutarán en los Barrios Glew 1, Glew 2 y Loteo Social Santa Rosa, en el Marco del Programa 37 – Acciones del Programa “HABITAT NACION”.

Que la mencionada Addenda al Convenio Especifico establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización de las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, y que en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.337

ARTICULO 1°: Convalídese en todos sus términos la Addenda al Convenio Especifico y su Anexo suscripta entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Ex Secretaria de Vivienda y Habitat del Ministerio del Interior, obras Públicas Ref.: readecuación de obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano en el Barrio Glew 1, Glew 2 y loteo Social Santa Rosa, en la localidad de Glew, la que deberá ser considerada parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO..



**Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown**
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. HCD. 20874/18-.

VISTO:

El Expte. HCD. 20874/18, por el cual el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria- PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar Personalidad Destacada del Partido de Almirante Brown a los Deportistas y Artistas que participan en los Juegos Bonaerenses del Programa de Discapacidad, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de Homenajear a Deportistas y Artistas de Almirante Brown que participarán en los Juegos Bonaerenses del "Programa de Discapacidad".

Que es un programa en recreación y deporte para personas con algún grado de discapacidad.

Que los Deportistas y Artistas cuentan con una trayectoria deportiva y artística de muchos años en el Programa en Recreación y Deporte para Personas con algún grado de Discapacidad, habiendo obtenido primeros y segundos puestos en etapas de Campeonatos Municipales, Provinciales e Internacionales.

Que es un Programa donde acuden aproximadamente más de doscientas personas con distintas discapacidades, que forman parte de las distintas ligas nacionales.

Que los deportes que se realizan son futbol PC, futbol para chicos intelectuales, boccia, natación, atletismo, handball sobre silla de ruedas, básquet sobre silla de ruedas, torbal para ciegos y disminuidos visuales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.338

ARTÍCULO 1: Declárase Personalidad Destacada del Partido de Almirante Brown a los Deportistas y Artistas que participan en los Juegos Bonaerenses del Programa de Discapacidad.

ARTÍCULO 2: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. HCD. 20882/18-.

VISTO:

El Expte. HCD. 20882/18, por el cual el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria –PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar de Interés Municipal la labor que realiza la Red Argentina por buenas masculinidades integradas por asociados/as de la Asociación Mutual Grupo Buenos Ayres, y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de trabajar con la Prevención, Asistencia, Capacitación e Investigación de la Violencia Masculina.

Que La “Red Argentina por Buenas Masculinidades” está integrada por asociados y asociadas de la Asociación Mutual “grupo buenos ayres”, y por Organizaciones públicas y de la Sociedad Civil que desean articular acciones en base a los objetivos de Prevención, Asistencia, Capacitación e Investigación de la Violencia Masculina.

Que en este momento histórico, se hace urgente lograr unidad para el trabajo con varones que ejercen violencia y compartir las experiencias que vamos desarrollando en los distintos puntos del país.

Que el territorio Nacional está desperejo en relación al afrontamiento de la asistencia de varones agresores. A partir de esto la prevención, mediante capacitaciones y Talleres de sensibilización surge de forma espontánea en otros lugares. Particularmente en Almirante Brown, desde la Unidad de Fortalecimiento Familiar, se crearon espacios para mujeres en situación de violencia y, desde allí han generado Dispositivos de Asistencia a varones.

Que en los sitios donde desarrollan Dispositivos de varones “Por Buenas Masculinidades” necesitan compartir sus experiencias y supervisar la tarea con profesionales especializados.

Que la Red ofrece a los equipos que se inician en esta tarea, un Protocolo de admisión, que integra diversos aspectos de la masculinidad y ayuda a generar una mejor evaluación y selección de aquellos perfiles aptos para la asistencia, como así también el grado de peligrosidad y las acciones de protección a las mujeres, niños y niñas.

Que como es una tarea insipiente, estamos en proceso de obtener los primeros datos estadísticos acerca de los perfiles de varones que ejercen violencia en nuestro país, lo cual es un gran desafío para una empresa social de ayuda recíproca como es la Mutual “grupo buenos ayres”, con sus recursos económicos limitados al aporte de sus socias y socios.

Que las estadísticas distritales, provinciales y nacionales producidas de manera conjunta con quienes adhieran a la “Red Argentina por Buenas Masculinidades”, fortalece-



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

rán estrategias articuladas y coherentes para mitigar los daños que ocasiona la Violencia de Género.

2//.-

EXPTE. HCD. 20882/18.-

Que las formaciones específicas a profesionales y los Talleres de sensibilización para toda la comunidad, marcan un antes y un después en el desarrollo de los Dispositivos de varones que ejercen violencia.

Que esta Primera etapa, contempla la identificación de diversos actores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las distintas Provincias argentinas, que adhieran al Proyecto, que puedan recibir los resultados del mapa nacional que estamos generando y articular acciones. Sentirse parte es el inicio.

Que es un momento importante para reconocer el interés que manifiestan los ciudadanos y ciudadanas desde los distintos lugares de influencia para hacer realidad que esta Red, se mantenga en el tiempo y desde ella, de forma colectiva, se generen políticas públicas que favorezcan “buenas masculinidades en Argentina”.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.339

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la labor que realiza la Red Argentina por buenas masculinidades integradas por asociados/as de la Asociación Mutual Grupo Buenos Ayres.

ARTÍCULO 2º: Destacar la tarea que realiza la Unidad de Fortalecimiento familiar sobre esta problemática y la necesidad de ampliar el trabajo en este tipo de situaciones.

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”





Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. HCD. 20873/18.-

VISTO:

El Expte. HCD. 20873/18, por el cual el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria- PJ, eleva Proyecto de Ordenanza Declarando de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en el marco de la Conmemoración del día Internacional de las Personas con Discapacidad, de los días 30 de noviembre, 01 y 02 de Diciembre del año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de continuar implementando políticas públicas por parte del Consejo de Discapacidad del Municipio de Almirante Brown y este Honorable Concejo Deliberante para promover el pleno ejercicio de todos los derechos, y en este caso en particular para la inclusión de las personas con discapacidad.

Que en nuestro País se encuentra vigente la Ley N° 22.431 – SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD- que acoge la definición legal de personas con discapacidad y las políticas en materia de Salud, Educación, Trabajo, Seguridad Social y Accesibilidad.

Que en el año 2008 se sancionó la Ley Nacional N° 26.378 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad y su protocolo facultativo, cuyo propósito consiste en promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Que las razones para que rija en nuestro país una Convención especial para las personas con discapacidad son que a lo largo de los años fueron vulnerados los derechos de las personas con discapacidad a la vida independiente, a la educación, al empleo libre, a la igualdad de oportunidad, a la accesibilidad a todos los ámbitos, etc. Esto hizo necesario un acuerdo para reconocer y asegurar los derechos de las personas con discapacidad.

Que en el ámbito de la provincia de Buenos Aires rige la Ley N° 10.592 y modificatorias.

Que el término de personas con discapacidad incluye a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales y/o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad.



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

2//.-

EXPTE. HCD. 20873/18.-

Que si bien “tenemos mejores leyes”, “falta la creencia de que esa ley se puede cumplir. Si no cambiamos prácticas, si no entendemos que el modelo tiene que cambiar, es muy difícil que la ley se cumpla”.

Que en virtud de ello, el Concejo Municipal de Discapacidad ha organizado para la Conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad de este año las siguientes actividades con el objetivo de visibilizar y concientizar a la sociedad toda, las siguientes actividades:

- Viernes 30/11 a partir de las 17 hs: Foodtracks (continúan todo el fin de semana) y presentación de Los Cahrros a las 21 hs.
- Sábado 1/12: a partir de las 12 hs, presentación de espectáculos de Folklore. A las 19 hs entrega de Diplomas a los artistas de Cultura Inclusiva
- Domingo 2/12:
 - Durante toda la jornada, presencia de stand para difusión y promoción de instituciones y de exposición y venta de productos elaborados en los Talleres de las diferentes instituciones
 - Por la mañana: Maratón con 2 circuitos (2 km y 5 km).
 - 8 hs. acreditación
 - 10 hs. largada
 - 11.30 hs. premiación
 - Por la tarde: Presentación de diversos espectáculos de los Talleres de Cultura Inclusiva y de grupos invitados
 - 18 hs. Marcha desde el HCD hasta la plaza: con la participación de todas las instituciones que trabajan por la Inclusión de PCD. La propuesta es que además de sus estandartes identificatorios, porten carteles donde se haga alusión a los diferentes derechos
 - 19 hs. Cierre de la jornada
 - Espectáculos musicales: con la presencia de bandas de blues y a las 21.30 hs la Mississippi
- Finalmente se llevará a cabo un Cierre institucional el mismo día 3/12.

Que se trata de visibilizar las barreras e ir eliminándolas y las principales tienen que ver con las barreras culturales, los prejuicios, el tema de no saber cómo acercarme o cómo ayudar, cómo preguntar, cuando podría ser espontáneo y natural. Por esto convocamos a la comunidad entera porque este es un tema de todos, más allá de las políticas de Estado que haya para enfrentar la realidad también tenemos que sumarnos como comunidad para que la transformación se haga carne.



Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

3//.-

EXPTE. HCD. 20873/18.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.340

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal todas las actividades a desarrollarse en el Marco de la Conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad que tendrán lugar los días 30 de Noviembre, 01, y 02 de Diciembre del año 2018.-

ARTÍCULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



**Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown**
“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. HCD. 20876/18-.

VISTO:

El Expte. HCD. 20876/18, por el cual los Bloques Políticos que integran este Honorable Cuerpo, elevan Proyecto de Ordenanza Declarando de Interés Municipal las actividades a realizarse el día 16 de diciembre del corriente año, en el Pequeño Cottolengo Don Orione, de la localidad de Claypole, y

CONSIDERANDO:

Que la institución Pequeño Cottolengo presta atención integral a 370 personas con discapacidad, cuyo núcleo común es la carencia de grupo familiar continente.

Que también se acercan casi 100 personas externas que requieren servicios educativos y terapéuticos.

Que la Obra iniciada en 1935 por el mismo San Luis Orione, esta edificada sobre la fe y la caridad abierta a recibir la colaboración de la comunidad entera con el objetivo de construir solidaridad con quienes más lo necesiten.

Que el Sr. Maximiliano Aníbal Gastón Barrios propone un evento musical a realizarse en su local Maxi Oferta, ubicado en Av. Lacaze 5348 de la localidad de Claypole para total beneficio del Pequeño Cottolengo Don Orione, el cual contara con venta de entradas y bufet.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.341

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal las actividades a realizarse el día 16 de Diciembre del corriente año, en el local de Maxi Ofertas, sito en la calle Lacaze 5948, a beneficio del Pequeño Cottolengo Don Orione, de la localidad de Claypole.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOSMIL DIECIOCHO.



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. DE.4003-42336/18.-
EXPTE. HCD. 20906/18.-

VISTO:

El Expte. DE. 4003-42336/17, Cde. Expte. HCD. 20906/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para suscribir el Convenio Marco que efectivice un Subsidio a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, en concepto de Mayores Costos de la Obra: Desagües Pluviales Longchamps Noroeste, y

CONSIDERANDO:

Que conjuntamente con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha sido suscripto el convenio Marco, por el cual se otorga a éste Municipio un subsidio con destino a la ejecución de la Obra Desagües Pluviales Longchamps Noroeste.

Que por Ordenanza N° 10.855 de fecha 30 de Mayo de 2017 es convalidado en todos sus términos por éste Honorable Cuerpo.

Que dicha obra ha sido licitada en fecha 23 de Junio de 2017 y adjudicada mediante Decreto N° 1142 de fecha 1 de Agosto de 2017.

Que la Contratista ha presentado ante la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos del municipio, una solicitud de reconocimiento de Mayores Costos, en la que manifiesta que el proceso inflacionario acaecido, cuya magnitud no pudo ser prevista al momento de efectuar la Propuesta Económica, impactando significativamente en los costos de la obra.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la municipalidad ha transferido al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el requerimiento de la Contratista conjuntamente con los cálculos de Mayores Costos para su consideración, en función de que el pliego de bases y condiciones que rigió el llamado condicionaba los pagos a la efectiva disponibilidad de fondos que se darían como consecuencia de las transferencias efectuadas por Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, habiendo analizado la documentación presentada estaría dispuesto a suscribir un nuevo Acto Administrativo, que tramita por Expte. EX-2018-21521748-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual otorgaría un Subsidio en concepto de Mayores Costos para la ejecución de la obra: “Desagües Pluviales Longchamps Noroeste”.



**Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown**
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

2//.-

**EXPTE. DE. 4003-42336/18.-
EXPTE. HCD. 20906/18.-**

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.342

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir conjuntamente con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, las Adendas, Convenio y toda la documentación que resulte necesaria para efectivizar el Subsidio por Mayores Costos, con destino a la ejecución de la Obra: "Desagües Pluviales Longchamps Noroeste".

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



**Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown**
“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

**EXPTE. DE. 4003-34589/16.-
ALCANCE 2.-
EXPTE. HCD. 20905/18.-**

VISTO:

El Expte. DE. 4003-34589/16, Cde. Expte. HCD. 20905//18.- por el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para suscribir el Convenio Marco que efectivice un Subsidio a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, en concepto de Mayores Costos de la Obra: Desagües Pluviales Cuenca Yapeyú - Arias (Primera Etapa), y

CONSIDERANDO:

Que conjuntamente con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha sido suscripto el convenio Marco, por el cual se otorga a éste Municipio un subsidio con destino a la ejecución de la Obra Desagües Pluviales Cuenca Yapeyú - Arias (Primera Etapa).

Que por Ordenanza N° 10.673 de fecha 27 de Octubre de 2017 es convalidado en todos sus términos por éste Honorable Cuerpo.

Que dicha obra ha sido licitada en fecha 30 de Noviembre de 2016 y adjudicada mediante Decreto N° 1601 de fecha 29 de Diciembre de 2016.

Que la Contratista ha presentado ante la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos del municipio, una solicitud de reconocimiento de Mayores Costos, en la que manifiesta que el proceso inflacionario acaecido, cuya magnitud no pudo ser prevista al momento de efectuar la Propuesta Económica, ha impactado significativamente en los costos de la obra.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Municipalidad ha transferido al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el requerimiento de la Contratista conjuntamente con los cálculos de Mayores Costos para su consideración, en función de que el pliego de bases y condiciones que rigió el llamado condicionaba los pagos a la efectiva disponibilidad de fondos que se darían como consecuencia de las transferencias efectuadas por Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, habiendo analizado la documentación presentada estaría dispuesto a suscribir un nuevo Acto Administrativo, que tramita por expediente EX-2018-21777372-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual otorgaría un Subsidio en concepto de Mayores Costos para la ejecución de la obra: Desagües Pluviales Cuenca Yapeyú - Arias (Primera Etapa);

2//.-



**Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown**
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EXPTE. DE. 4003-34589/16.-
ALCANCE 2.-
EXPTE. HCD. 20905/18.-**

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°11.343

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir conjuntamente con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, las Adendas, Convenio y toda la documentación que resulte necesaria para efectivizar el Subsidio por Mayores Costos, con destino a la ejecución de la Obra: "Desagües Pluviales Cuenca Yapeyú - Arias (Primera Etapa)".

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



**Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown**
“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

**EXPTE. DE. 4003-44565/17.-
EXPTE. HCD. 20907/18.-**

VISTO:

El Expte. DE. 4003-44565/17, Cde. Expte. HCD. 20907/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para suscribir el Convenio Marco que efectivice un Subsidio a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, en concepto de Mayores Costos de la Obra: Desagües Pluviales Cuenca Corimayo - Finalización Etapa II y Etapa III, y

CONSIDERANDO:

Que conjuntamente con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha sido suscripto el convenio Marco, por el cual se otorga a éste Municipio un subsidio con destino a la ejecución de la Obra Desagües Pluviales Cuenca Corimayo - Finalización Etapa II y Etapa III.

Que por Ordenanza N° 10.919 de fecha 03 de Agosto de 2017 es convalidado en todos sus términos por éste Honorable Cuerpo.

Que dicha obra ha sido licitada en fecha 30 de Agosto de 2017 y adjudicada mediante Decreto N°1736 de fecha 15 de Noviembre de 2017.

Que la Contratista ha presentado ante la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos del municipio, una solicitud de reconocimiento de Mayores Costos, en la que manifiesta que el proceso inflacionario acaecido, cuya magnitud no pudo ser prevista al momento de efectuar la Propuesta Económica, ha impactado significativamente en los costos de la obra.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la municipalidad ha transferido al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el requerimiento de la Contratista conjuntamente con los cálculos de Mayores Costos para su consideración, en función de que el pliego de bases y condiciones que rigió el llamado condicionaba los pagos a la efectiva disponibilidad de fondos que se darían como consecuencia de las transferencias efectuadas por Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, habiendo analizado la documentación presentada estaría dispuesto a suscribir un nuevo Acto Administrativo, que tramita por expediente EX-2018-21534599-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual otorgaría un Subsidio en concepto de Mayores Costos para la ejecución de la Obra Desagües Pluviales Cuenca Corimayo - Finalización Etapa II y Etapa III.



**Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown**
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EXPTE. DE. 4003-44565/17.-
EXPTE. HCD. 20907/18.-**

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.344

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir conjuntamente con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, las Adendas, Convenio y toda la documentación que resulte necesaria para efectivizar el Subsidio por Mayores Costos, con destino a la ejecución de la Obra: "Desagües Pluviales Cuenca Corimayo - Finalización Etapa II y Etapa III.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. DE. 4003-42336/17.-
EXPTE. HCD. 20906/18.-

VISTO:

El Expte. DE. 4003-42336/17, Cde. Expte. HCD. 20906/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para suscribir el Convenio Marco que efectivice un Subsidio a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, en concepto de Mayores Costos de la Obra: Desagües Pluviales Cuenca Superior Arroyo del Rey - Brazo Diomede, y

CONSIDERANDO:

Que conjuntamente con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha sido suscripto el convenio Marco, por el cual se otorga a éste Municipio un subsidio con destino a la ejecución de la Obra Desagües Pluviales Cuenca Superior Arroyo del Rey - Brazo Diomede.

Que por Ordenanza N° 10.853 de fecha 30 de Mayo de 2017 es convalidado en todos sus términos por éste Honorable Cuerpo.

Que dicha obra ha sido licitada en fecha 19 de Junio de 2017 y adjudicada mediante Decreto N° 1487 de fecha 4 de Octubre de 2017.

Que la Contratista ha presentado ante la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos del municipio, una solicitud de reconocimiento de Mayores Costos, en la que manifiesta que el proceso inflacionario acaecido, cuya magnitud no pudo ser prevista al momento de efectuar la Propuesta Económica, impactando significativamente en los costos de la obra.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la municipalidad ha transferido al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el requerimiento de la Contratista conjuntamente con los cálculos de Mayores Costos para su consideración, en función de que el pliego de bases y condiciones que rigió el llamado condicionaba los pagos a la efectiva disponibilidad de fondos que se darían como consecuencia de las transferencias efectuadas por Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.



**Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown**
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EXPTE. DE. 4003-42336/17.-
EXPTE. HCD. 20906/18.-**

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, habiendo analizado la documentación presentada estaría dispuesto a suscribir un nuevo Acto Administrativo, que tramita por expediente EX-2018-21521748-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual otorgaría un Subsidio en concepto de Mayores Costos para la ejecución de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Superior Arroyo del Rey - Brazo Diomedede".

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.345

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir conjuntamente con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, las Adendas, Convenio y toda la documentación que resulte necesaria para efectivizar el Subsidio por Mayores Costos, con destino a la ejecución de la Obra: "Desagües Pluviales Cuenca Superior Arroyo del Rey Brazo Diomedede".

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. DE. 4003-42336/17.-
EXPTE. HCD. 20906/18.-

VISTO:

El Expte. DE. 4003-42336/17, Cde. Expte. HCD. 20906/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para suscribir el Convenio Marco que efectivice un Subsidio a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, en concepto de Mayores Costos de la Obra: Desagües Pluviales en San José Noroeste, y

CONSIDERANDO:

Que conjuntamente con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha sido suscripto el convenio Marco, por el cual se otorga a éste Municipio un subsidio con destino a la ejecución de la Obra Desagües Pluviales en San José Noroeste

Que por Ordenanza N° 10.854 de fecha 30 de Mayo de 2017 es convalidado en todos sus términos por éste Honorable Cuerpo.

Que dicha obra ha sido licitada en fecha 7 de Junio de 2017 y adjudicada mediante Decreto N° 1399 de fecha 18 de Septiembre de 2017.

Que la Contratista ha presentado ante la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos del municipio, una solicitud de reconocimiento de Mayores Costos, en la que manifiesta que el proceso inflacionario acaecido, cuya magnitud no pudo ser prevista al momento de efectuar la Propuesta Económica, impactando significativamente en los costos de la obra.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la municipalidad ha transferido al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el requerimiento de la Contratista conjuntamente con los cálculos de Mayores Costos para su consideración, en función de que el pliego de bases y condiciones que rigió el llamado condicionaba los pagos a la efectiva disponibilidad de fondos que se darían como consecuencia de las Transferencias efectuadas por Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, habiendo analizado la documentación presentada estaría dispuesto a suscribir un nuevo Acto Administrativo, que tramita por expediente EX-2018-21521776-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual otorgaría un Subsidio en concepto de Mayores Costos para la ejecución de la obra: “Desagües Pluviales en San José Noroeste”



**Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown**
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

2//.-

EXPTE. DE. 4003-42336/17.-
EXPTE. HCD. 20906/18.-

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.346

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir conjuntamente con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, las Adendas, Convenio y toda la documentación que resulte necesaria para efectivizar el Subsidio por Mayores Costos, con destino a la ejecución de la Obra: "Desagües Pluviales en San José Noroeste".

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



**Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown**
“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. HCD. 20901/18.-.

VISTO:

El Expte. HCD. 20901/18, por el cual el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria-PJ eleva Proyecto de Ordenanza Declarando de Interés Municipal la actividad gestionada por El Segundo Cordón, encuentro de espacios culturales independientes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°11.033 (Creación del Concejo Municipal de Políticas Culturales).

Que la iniciativa de los Espacios Culturales independientes en el marco de sus encuentros auto convocados bajo el Segundo Cordón aporta de manera sustancial a las políticas culturales que conllevaron a la Creación del Consejo Municipal.

Que entendemos que los mismos garantizan el pluralismo y democratización de la oferta de bienes culturales y generan un capital cultural particularmente en los barrios de la periferia de nuestro distrito.

Que estos espacios cumplen la función de gestores culturales donde se contienen a las distintas expresiones artísticas de Almirante Brown.

Que es necesario fomentar y proteger la actividad de estos espacios y de los artistas que en ellos se desarrollan.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.347

ARTICULO N°1: Declárese de Interés Municipal la actividad gestionada por El Segundo Cordón, encuentro de espacios culturales independientes, en tanto los mismos apuntan a la promoción y protección integral de la oferta y demanda cultural de nuestro distrito.

ARTICULO N°2: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para que tome Conocimiento.-

ARTICULO N°3: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. D.E. 4003-69278/18.-
EXPTE. HCD.20915/18.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-69278/18, Cde. Expte. HCD. 20915/18, por el cual la Secretaría de Salud eleva Proyecto de Ordenanza Ref.: Marco del Convenio AMBA. Adquisición de terreno nuevo centro de salud, y

CONSIDERANDO:

Que según el "Convenio de Colaboración Y Adhesión para la Implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el primer nivel de Atención", firmado entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en "El Municipio" la Red Pública de Salud AMBA en el primer nivel de Atención, aprobado por Ordenanza 11.226.

Que de acuerdo a la cláusula tercera y cuarta del mencionado Convenio, el Ministerio se compromete a arbitrar los medios necesarios para transferir al Municipio las suma de dinero que se requieran para la ejecución y puesta en marcha de la Red; así como el Municipio asume el compromiso de que las obras de infraestructura a desarrollar sean para la remodelación o construcción de nuevos CAPS.

Que a efectos de dar cumplimiento al compromiso asumido, es que la Secretaria de Salud, realiza informe a fs. 22/23, planteando la necesidad de adquirir un terreno cercano al epicentro del aérea programática del CAPS Floreal Ferrara ya que el mismo hace varios años desarrolla sus actividades en una propiedad alquilada.

Que en el expediente de referencia, el Secretario de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos ha gestionado la ubicación de un lote de terreno que reúne los requisitos para la construcción de un edificio con finalidad de uso CAPS, sito en la calle Bradley 1220, entre las calles de Juan XXIII y Vidal de la localidad de Burzaco, nomclado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 20, Parcela 2-d, Superficie 712.40 m2.

Que a los efectos de su adquisición a fs. 38/39 se tramitó ante la Fiscalía de Estado la tasación del citado inmueble, arrojando un informe suscripto por el Ingeniero Fernando Sola en la suma de pesos dos millones seiscientos mil (\$2.600.000).

Que este Honorable Cuerpo ve con sumo agrado la iniciativa que se viene desarrollando y que redundará, en el ordenamiento y desarrollo de las prestaciones de atención médica a toda la población del Distrito.

Que estimándolo beneficioso para nuestra comunidad y en los términos del Artículo 54 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Dec. Ley N° 6769/1958), resulta necesario otorgar la pertinente autorización al Departamento Ejecutivo para que proceda a la compra del inmueble de marras.



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. D.E. 4003-69278/18.-
EXPTE. HCD.20915/18.-

2//.-

Que este Honorable Cuerpo sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.348

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la compra de la propiedad Ubicada en la calle Bradley N° 1220 de la localidad de Burzaco entre las calles de Juan XXIII y Francisco Vidal, nombrado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 20, Parcela 2d, Partida Inmobiliaria 3-47339 de nuestro partido, con destino a la construcción del CAPS 9.

ARTICULO 2°: La adquisición inmobiliaria que se autoriza por el artículo anterior, deberá realizarse por un valor máximo de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000) pagaderos con fondos Municipales.

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



**Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown**
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EXPTE. D.E. 4003-26214/16 y
Acum. (ALCANCE 1).-
EXPTE. HCD. 19535/16.-**

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-26214/16 y Acumulado (Alcance 1); Cde. Expte. HCD. 19535/16, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Decreto D.E. 2618/18 y Anexo A, Ref.: incremento a partir del 1º de Noviembre de 2018 los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Especializado en un 7%, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto D.E. N° 2618/18 y Anexo A, de fecha 26 de Noviembre de 2018, por el cual se dispone el incremento de los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Especializado en un 7% (Siete por ciento), fijándose las remuneraciones correspondientes a cada Categoría, de acuerdo a lo especificado en el Anexo A que forma parte del mencionado Decreto, a partir del 1º de Noviembre de 2018.

Que el mencionado Decreto ha sido dictado Ad-Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando el mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.349

ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos el Decreto D.E. N° 2618/18 y Anexo A y el Decreto HCD. 185/18 Anexo A, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Ref.: Incremento a partir del 1º de Noviembre de 2018, los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Especializado, el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y, Oportunamente, ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



**Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown**
“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

**EXPTE. D.E. 4003-45398/12 y
(ALCANCE 1)
EXPTE. HCD 18918/14.-**

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-45398/12 y (Alcance 1); Cde. Expte. HCD. 18918/14, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Decreto D.E. N° 2619/18, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto N° 2619/18, de fecha 26 de Noviembre de 2018, por el cual se dispone el incremento del Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal que reviste en los Grupos Ocupacionales Servicio III y Obrero IV de Planta Permanente y Temporaria, en un 7 % (siete por ciento) a partir del 1° de Noviembre de 2018.

Que la Presidencia de este Honorable Cuerpo, en concordancia con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dictado el Decreto H.C.D. N° 186/18, disponiendo los mismos alcances para el Personal de este Cuerpo.

Que los mencionados Decretos han sido dictados Ad-Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando los mismos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.350

ARTICULO 1°: Convalidase en todos sus términos los Decretos D.E. N° 2619/18 y Decreto H.C.D. N° 186/18, dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Ref.: Incremento de Complemento Remunerativo y Bonificable a las categorías de Servicio III y Obrero IV del Personal Municipal, los que deberán considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo y oportunamente ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



**Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown**
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EXPTE. D.E. 4003-26213/16 y
(ALCANCE 1).-
EXPTE. HCD 19534/16.-**

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-26213/16 y (Alcance 1); Cde. Expte. HCD. 19534/16, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Decreto D.E. 2617/18, Ref.: a otorgar un incremento salarial, a partir del 1º de noviembre de 2018 en un 7%, para el Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto N° 2617/18 y Anexo A, de fecha 26 de noviembre de 2018, obrante a fojas 173/174 del presente Expte D.E., por el cual se dispone el incremento de los Sueldos Básicos del Personal Municipal en un 7% (cinco por ciento), a partir del 1º de Noviembre de 2018.

Que la Presidencia de este Honorable Cuerpo, en concordancia con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dictado el Decreto HCD. N° 183/18 y Anexo A, disponiendo los mismos alcances para el Personal de este Cuerpo.

Que el mencionados Decretos han sido dictados Ad-Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando los mismos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.351

ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos los Decretos D.E. N° 2617/18 y Anexo A y el Decreto H.C.D. N° 183/18 y Anexo A, dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Ref.: Incremento de los Sueldos Básicos del Personal Municipal, los que deberán considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y, oportunamente ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. D.E. 4003-51643/13 y
Acum. (ALCANCE 1).-
EXPTE. HCD. 18919/14.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-51643/13 y Acumulado (Alcance 1); Cde. Expte. HCD. 18919/14, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Decreto D.E. 2620/18, Ref.: incremento de las Bonificaciones por Movilidad y Becas, y

CONSIDERANDO:

-
Que la Presidencia de este Honorable Cuerpo, en concordancia con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dictado el Decreto H.C.D. N° 184/18, disponiendo el incremento de las Bonificaciones por Movilidad y Becas para el Personal de este Cuerpo.

Que los mencionados Decretos han sido dictados Ad-Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando los mismos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.352

ARTICULO 1°: Convalidase en todos sus términos los Decretos D.E. N° 2620/18 y Decreto H.C.D. N° 184/18 dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Ref.: Incremento de Movilidad y Becas, los que deberán considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y, Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



**Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown**
“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

**EXPTE. D.E. 4003-66797/18.-
EXPTE. HCD. 20902/18.**

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-67797/18, Cde. Expte. HCD. 20902/18, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar Socio de Trayectoria Destacada, del Burzaco Futbol Club, de la localidad de Burzaco, al Sr. Pedro Adolfo Cabrera Calderón, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 11.166 se creó el reconocimiento a la Trayectoria Destacada, para ser entregado a socios y socias de Entidades de Bien Público del Partido de Almirante Brown.

Que el Presidente y el Secretario del Burzaco Futbol Club, de la localidad de Burzaco, han presentado la propuesta de distinguir al Sr. Pedro Adolfo Cabrera Calderón, DNI 93.606.231, con el reconocimiento al Socio de Trayectoria Destacada.

Que la designación busca poner en valor el aporte del Sr. Cabrera Calderón en materia deportiva, social e institucional. Se desempeñó en diversas actividades, siendo su disciplina el yudo. Ocupó el cargo del Consejo Directivo de Yudo de la Provincia de Buenos Aires, donde, por su tesonera tarea fue distinguido con el Premio “Valentín Unsain”.

Que la Ordenanza N° 11.166 establece el procedimiento requerido para efectuar el reconocimiento, y se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 2° y 3°.

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado la propuesta del modo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza N° 11.166.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.353

ARTICULO 1°: Declárase Socio de Trayectoria Destacada del Burzaco Futbol Club, de la localidad de Burzaco, al Sr. Pedro Adolfo Cabrera Calderón, DNI: 93.606.231.

ARTICULO 2°: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, Archívese.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. D.E. 4003-68283/18.-
EXPTE. HCD. 20908/18.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-68283/18, Cde. Expte. HCD. 20908/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la incorporación al Dominio Municipal de las parcelas identificadas catastralmente como: Circ. III, Secc: N, Manzana: 45, Parcela: 3 de la localidad de Burzaco, según plano 003-103-2013, y

CONSIDERANDO:

Que del plano de origen obrante a fs 2, Número 003-103-2013 de mensura, división, la parcela identificada en el Visto, han quedado afectadas como espacio verde y libre público.

Que a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Decreto 9533/80 y sus modificatorias, la Disposición Técnico Registral 01/82, y la Ley Orgánica de las Municipalidades (D.L. 6769/58), corresponde sancionar la correspondiente Ordenanza de aceptación que sirva como título suficiente para registrar el dominio municipal sobre los inmuebles, y este Honorable Concejo Deliberante debe sancionar la correspondiente norma legal para aceptar la incorporación de los predios precedentemente mencionados al Dominio Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.354

ARTÍCULO 1º: Aceptase la incorporación para su posterior inscripción al Dominio Municipal de las parcelas identificadas catastralmente Circ. III, Secc: N, Manzana: 45, Parcela: 3 de la localidad de Burzaco, según plano 003-103-2013.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para obtener la registración dominial ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Libro de Ordenanza, comuníquese al Departamento ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



**Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown**
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EXPTE. D.E. 4003-67478/18.-
EXPTE. HCD. 20909/18.-**

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-67478/18, Cde. Expte. HCD. 20909/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para la firma de un Acuerdo Marco de Locación de Sitios entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Empresa AMX Argentina S.A. (Claro), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/17 del Expte. D.E. de referencia, obran el Acuerdo Marco de Locación de Sitios y sus Anexos I, II, III y IV, a ser suscriptos entre la Municipalidad de Admirante Brown y la empresa AMX Argentina S.A. (Claro).

Que el objeto del presente Acuerdo Marco es otorgar a AMX Argentina S.A. sitios ubicados en espacios públicos del distrito de Admirante Brown y respecto de los cuales se suscribirá un Acta Acuerdo para cada Sitio en particular de conformidad al modelo del Anexo II.

Que cada Sitio será destinado a la instalación de columnas de soporte, su equipamiento tecnológico y accesorios que resulten necesarios para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, en un todo de conformidad con las soluciones de emplazamiento que se definan y se aprueben realizar en cada caso.

Que el Acuerdo Marco de Locación de Sitios establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.355

ARTICULO 1°: Autorízase a la firma en todos sus términos del Acuerdo Marco de Locaciónde Sitios, entre la Municipalidad de Admirante Brown y la empresa AMX Argentina S.A, la que deberá ser considerada parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE D.E. 4003-47028/17.-
EXPTE HCD. 20910/18.-

VISTO:

El Expte D.E. 4003-47028/17, Cde. Expte. HCD. 20910/18, por el cual la Empresa de Transportes del Sur S.R.L., solicita la ramalización de la Línea 506 en su ramal denominado "San José - Gendarmería por Bynnón, cuya prestación del servicio público de transporte de pasajeros se concediera por Ordenanza N° 10.840 del día 15 de mayo de 2017 y su vencimiento operará el día 31 de mayo de 2027, y

CONSIDERANDO:

Que el marco normativo que regula la actividad se integra con la Ley Orgánica del Transporte Automotor de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires, Decreto-Ley 16378/57, Decreto-Ley 7466/69 y la Ordenanza Municipal 4018/84 y sus modificatorias.

Que resulta de necesidad y conveniencia pública, teniendo en cuenta que se trata de barrios en constante crecimiento por lo que resulta imprescindible adecuar los medios de comunicación hacia el Centro Cívico, comercios y bancos.

Que atento la densidad poblacional de los barrios, el servicio proyectado asegura factibilidad económica y la continuidad del servicio sin ningún tipo de afectación de los mismos.

Que dicha ramalización combina con el ramal principal de la Línea 506 y en forma directa con la Av. Donato Álvarez, la Estación Ferroviaria de José Mármol y los medios que circulan por la calle Salta del Barrio San José.

Que la ramalización solicitada se realizaría en un 100% sobre arterias recientemente pavimentadas.

Que tratándose de la ramalización de un servicio de línea comunal dentro de su jurisdicción, compete a la Administración Municipal, conforme a lo previsto en el Art 27 Inc. 22 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 230 y concordantes del Capítulo VII de la misma norma legal.

Que el servicio proyectado se cumplirá con el mismo parque móvil autorizado por Ordenanza N° 10.840.

Que habiéndose cursado las comunicaciones pertinentes a las Cámaras Empresarias de Transporte (Art. 10 Decreto-Ley 16.378/57) y a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires (Art. 5 Decreto-Ley 16.378/57), las mismas no formularon objeciones en los plazos legales establecidos.

Que a fojas 29 del Expediente D.E. de referencia obra Dictamen de la Dirección General de Dictámenes de la Subsecretaría Legal en el cual manifiesta que no existen observaciones de índole legal que formular.



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE D.E. 4003-47028/17.-
EXPTE HCD. 20910/18.-

2//.-

Que, de tratarse de un servicio público y en resguardo del interés del público usuario, que es en definitiva el único destinatario, teniendo siempre en miras que el transporte público, lejos de ser una actividad con fines propios y de intrínseco valor, debe ser considerado como un medio al servicio del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del distrito de Almirante Brown.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.356

ARTICULO 1°: Autorícese a la Empresa de Transportes del Sur S.R.L., a la ramalización de la Línea 506 en su ramal denominado "San José - Gendarmería por Bynnón" cuya prestación del servicio público de transporte de pasajeros se concediera por Ordenanza N° 10840 del día 15 de mayo de 2017.

ARTICULO 2°: El recorrido de dicha ramalización será el siguiente: Eva Perón y Donato Álvarez - Donato Álvarez hasta Amenedo - Amenedo hasta Santa Ana - - desde aquí la ramalización por la calle Santa Ana hasta Bynnón y por esta hasta Salta, continuando su actual ruta autorizada.

ARTICULO 3°: El cuadro de frecuencias proyectado será:
..... De 04:00 horas a 08:00 horas cada doce (12) minutos
De 00:00 horas a 20:00 horas cada diez (10) minutos
De 20:00 horas a 23:35 horas cada doce (12) minutos
Sábados, domingos y feriados veinte (20) minutos

ARTICULO 4°: Las secciones tarifarias serán las mismas que las autorizadas por Ordenanza N° 10.840.

ARTICULO 5°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. DE. 4003-3561/14.-

EXPTE. HCD. 20911/18.-

VISTO:

El Expte. DE. 4003-3561/14, Cde. Expte. HCD. 20911/18, por el cual el Departamento Ejecutivo tramita la ampliación de la Línea 501 en su Ramal denominado "Estación Longchamps- Barrio Los Alamos" cuya prestación del servicio público de Transporte de pasajeros se concediera por Ordenanza N° 6212 del día 6 de diciembre de 1991 y prorrogada por Ordenanza N° 7778 y por Decreto N° 45 del 11 de enero de 2013, Y cuyo vencimiento operará el día 29 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el marco normativo que regula la actividad se integra con la Ley Orgánica del Transporte Automotor de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires, Decreto-Ley 16378/5'7, Decreto-Ley 7466/69 y la Ordenanza Municipal 4018/84 y sus modificatorias.

Que resulta de necesidad y conveniencia pública teniendo en cuenta que se trata de barrios en constante crecimiento por lo que resulta imprescindible adecuar los medios de comunicación hacia el Centro Cívico, comercios, bancos y Estación Ferroviaria de Longchamps.

Que atento la demanda producida en la zona y que los objetivos de pasajes totalmente diferentes que moverá el servicio proyectado con respecto a líneas existentes, aseguran factibilidad económica y la continuidad del servicio sin ningún tipo de afectación de los mismos.

Que dicha ampliación coincide con el ramal principal de la Línea 501 y en forma directa con la Ruta 210 y la Estación Ferroviaria de Longchamps.

Que la ampliación solicitada se realizaría en un 100% sobre arterias recientemente pavimentadas.

Que tratándose de la ampliación de un servicio de línea comunal dentro de su jurisdicción, compete a la Administración Municipal, conforme a lo previsto en el Art. 27° Inc. 22° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 230° Y concordantes del Capítulo VII de la misma norma legal.

Que el servicio proyectado no requiere incremento del parque móvil.

Que habiéndose cursado las comunicaciones pertinentes a las Cámaras Empresarias de Transporte (Art. 10 Decreto-Ley 16.378/57) y a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires (Art. 5 Decreto-Ley 16.378/57), las mismas no formularon objeciones en los plazos legales establecidos.

Que a fojas 31 del Expte. D.E. de referencia obra dictamen de la Dirección General de Dictámenes de la Subsecretaría Legal en el cual manifiesta que no existen observaciones de índole legal que formular.

EXPTE. DE. 4003-3561/14.-



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”
EXPTE. HCD. 20911/18.-

2//.-

Que de tratarse de un servicio público y en resguardo del interés del público usuario, que es en definitiva el único destinatario, teniendo siempre en miras que el transporte público, lejos de ser una actividad con fines propios y de intrínseca valiosidad, debe ser considerado como un medio al servicio del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del distrito de Alte. Brown.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.357

ARTICULO 1°: Autorícese a la Empresa 501 S.A. a la ampliación de la Línea 501 en su ramal denominado "Estación Longchamps - Barrios Los Alamos" cuya prestación del servicio público de transporte de pasajeros se concediera por Ordenanza N° 6212 del día 6 de diciembre de 1991 y prorrogada por Ordenanza N° 7778 Y por Decreto N° 45 del 11 de enero de 2013, y cuyo vencimiento operará el día 29 de diciembre de 2021.

ARTICULO 2°: El recorrido de dicha ampliación será el Siguiendo:

..... **SALIDA:** Estación Longchamps (lado Oeste), Aviación - Davel - Gobernador Arias - Carlos Dhíel - Avda. Hipólito Yrigoyen - Roberto J. Payro - Timoteo Gordillo - Aguirre - San Roque.

REGRESO: San Roque – Aquino - Timoteo Gordillo - Roberto J. Payró - Hipólito Yrigoyen - Manuel Belgrano - Estación Longchamps (Lado Oeste).-

ARTICULO 3°: El cuadro de frecuencias proyectado será:

..... De 04:00 horas a 06.00 horas: cada doce (17) minutos
De 06:00 horas a 20:00 horas cada diez (14) minutos
De 20:00 horas a 2:30 horas cada doce (17) minutos

ARTICULO 4°: Tendrá una sola sección tarifaria.

ARTICULO 5°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



**Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown**
“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

**EXPTE. D.E. 4003-68364/18.-
EXPTE. HCD. 20912/18.-**

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-68364/18, Cde. Expte. HCD. 20912/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para la firma de un Acuerdo Marco de Locación de Sitios entre la Municipalidad de Almirante Brown y la empresa Telecom Argentina S.A, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/18 del Expte. D.E. de referencia, obra el Acuerdo Marco de Locación de Sitios y sus Anexos I, II, III y IV, a ser suscriptos entre la Municipalidad de Almirante Brown y la empresa Telecom Argentina S.A.

Que el objeto del presente Acuerdo Marco es otorgar a Telecom Argentina S.A. Sitios ubicados en espacios públicos del distrito de Almirante Brown y/o en los lugares contemplados en la Ordenanza N°10.100 y/o en las que en el futuro la modifique y/o reemplace, y respecto de los cuales se suscribirá un Acta Acuerdo para cada Sitio en particular de conformidad al modelo del Anexo II.

Que cada Sitio será destinado a la instalación de columnas de soporte, su equipamiento tecnológico y accesorios que resulten necesarios para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, en un todo de conformidad con las soluciones de emplazamiento que se definan y se aprueben realizar en cada caso.

Que el Acuerdo Marco de Locación de Sitios establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.358

ARTICULO 1°: Autorízase la firma del Acuerdo Marco de Locación de Sitios entre la Municipalidad de Almirante Brown y la empresa Telecom Argentina S.A, la que deberá ser considerada parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo,Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE D.E. 4003-62169/18.-

EXPTE. HCD. 20913/18.-

VISTO:

El Expte D.E. 4003-62169/18, Cde. Expte. HCD. 20913/18, por el cual el Departamento Ejecutivo gestiona Convenio de Asistencia Logística para expansión de cobertura y cumplimiento de las corresponsabilidades de la Asignación Universal por Hijo (AUH) suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Proyecto de protección de niños y jóvenes, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Convenio de Asistencia Logística para expansión de cobertura y cumplimiento de las corresponsabilidades de la Asignación Universal por Hijo (AUH) suscripto con el Ministerio de Desarrollo de la Nación, en el marco del Proyecto de protección de niños y jóvenes, obrante a fojas 66/81 del Expte D.E. de referencia.

Que este Programa tiene por objeto el diseño y la implementación de estrategias de abordaje territorial que promuevan la universalidad de la asignación universal por hijo (AUH), mejorando el nivel de cumplimiento de las corresponsabilidades de salud y educación requeridas para recibir dicha prestación.

Que el mencionado Convenio Marco de Colaboración establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, sanciona la correspondiente norma administrativa a efectos de cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.359

ARTICULO 1°: Convalidase en todos sus términos el Convenio de Asistencia Logística para expansión de cobertura y cumplimiento de las corresponsabilidades de la Asignación Universal por Hijo (AUH) suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanza, comuníquese al Departamento ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”





Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE D.E. 4003-68865/18.-
EXPTE. HCD. 20914/18,

VISTO:

El Expte D.E. 4003-68865/18, Cde. Expte. HCD. 20000/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita ratificación de los actos de donación de placas conmemorativas con motivos de aniversarios o imposición de nombres a Establecimientos Educativos e Instituciones del Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la ratificación de las donaciones de placas conmemorativas con motivos de aniversarios o imposición de nombres realizadas por el Sr. Intendente Municipal durante los meses de Septiembre a Diciembre del año 2018, realizadas en sus visitas protocolares a los distintos Establecimientos Educativos e Instituciones del Distrito, de acuerdo a las solicitudes obrantes en el Expte D.E. de referencia.

Que la presente Ordenanza permitirá regularizar el ordenamiento del Registro Patrimonial.

Que es deber de las Autoridades Municipales reconocer la trayectoria y los actos trascendentes de las Instituciones y Entidades que componen su población, por lo que entregar una placa conmemorativa en nombre del municipio, la cual es descubierta en un acto formal.

Que es facultad de este Honorable Cuerpo conceder las autorizaciones para cumplimentar las peticiones recibidas, sancionado la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.360

ARTICULO 1º Ratifícase la donación de placas conmemorativas con motivos deaniversarios o imposición de nombres a Establecimientos Educativos e Instituciones del Distrito, realizada por el Sr. Intendente Municipal durante los meses de Septiembre a Diciembre del año 2018 en sus visitas protocolares, de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Erogaciones en vigencia.

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. D.E. 4003-63897/18.-

EXPTE. HCD. 20918/18.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-63897/18, Cde. Expte. HCD. 20918/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita llamado a Licitación Pública N° 52/18 para la contratación de la obra “Construcción de aula en planta alta en ESB N° 61” y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, tramita llamado a Licitación Pública N° 52/18 para la contratación de la obra “Construcción de aula en planta alta en ESB N° 61, ubicada en la calle Catamarca y Marco Avellaneda, de la Localidad de Rafael Calzada” dispuesta mediante Decreto D.E. 2048/18, con un presupuesto oficial de hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1.535.533,00).

Que habiendo tomado intervención la Comisión de Pre adjudicación constituida al efecto, y evaluando que la propuesta recibida por parte de la Empresa G.D.B. GROUP. S.R.L. como único oferente con una oferta que asciende a los \$ PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$ 6.665.894,55), cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas y ajustándose a las cláusulas particulares del Pliego que rige la Licitación mencionada.

Que habiendo sido presentada solo una oferta, con una evidente conveniencia a los intereses municipales y de acuerdo a lo estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155° y el Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad, este Honorable Cuerpo sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.361

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa G.D.B. GROUP S.R.L. la Licitación Pública N° 52/18, para la realización de la obra “Construcción de aula en planta alta en ESB N° 61 ubicada en la calle Catamarca y Marco Avellaneda, de la Localidad de Rafael Calzada”.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. D.E. 4003-60201/18.-

EXPTE. HCD. 20594/18.-

VISTO:

El Expte D.E. 4003-60201/18, Cde. Expte. HCD. 20594/18, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza, Ref; Ampliación del Cálculo de Recursos 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.016, Y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 26º, inc. a). del Decreto N° 2980/00 y ratificado por ley 13.295 prevé la ampliación del Cálculo de Recursos,

Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 120º, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde a este Departamento Deliberativo autorizar los créditos suplementarios utilizando los mayores recursos comunicados y no considerados en el cálculo de recursos.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en usos de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.362

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.016,mediante la ampliación del Rubro 1140100 Ingresos tributarios-Coparticipación de Impuestos, Partida "Coparticipación de Impuestos Ley 10.559", por un total de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000-)

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar por Decreto los refuerzos de créditos, transferencias y creaciones de partidas entre las mismas o distintas jurisdicciones que componen la Estructura Programática aprobada por Ordenanza N° 11.016, dentro de todos los incisos previstos en el Decreto Provincial 2980/00 y ratificado por Ley N° 13.295 hasta la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES (\$ 97.000.000,00)

ARTICULO 3º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar por Decreto las economías por no inversión de su Presupuesto de Gastos para reforzar los créditos que así lo requieran de las distintas Jurisdicciones que componen la Estructura Programática aprobada por Ordenanza N° 11.016.

ARTICULO 4º: Ampliase el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.0.16, mediante el refuerzo de las partidas en las jurisdicciones que a continuación se indican, por un total de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000.-)



**Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown**
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. D.E. 4003-60201/18.-
EXPTE. HCD. 20594/18.-

2//.-

Jurisdicción	Programa	Partida	Crédito
1110200000	01.00.00	3.9.9.0	3.000.000,00
1110104000	01.00.00	3.9.9.0	97.000.000,00
			100.000.000,00

ARTICULO 5°: Autorízase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a afectar por Decreto los refuerzos de créditos, transferencias y creaciones de partidas, de la Jurisdicción 1110200000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE aprobada por la Ordenanza 11.016 dentro de los incisos previstos en el Decreto Provincial 2980/00 y ratificado por Ley N° 13.295 hasta la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00)

ARTICULO 6°: Dejase establecido que por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° el total del Cálculo de Recursos -sin afectación- para el Ejercicio 2018 asciende a PESOS TRES MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 3.085.312.500,00.-). Asimismo y como consecuencia de lo indicado en el Artículo 4° el total del Presupuesto General de Erogaciones para 2018 - sin afectación- se fija en PESOS TRES MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 3.085.312.500,00.-). de acuerdo a la siguiente distribución:

Honorable Concejo Deliberante 92.559.375,00.-

Departamento Ejecutivo 2.992.753.125,00.-

TOTAL DE PRESUPUESTO DE EROGACIONES 3.085.312.500,00.-

ARTICULO 7°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

VISTO:

Los Exptes. D.E. 4003-63056/18, Cde. HCD. 20430/17- Confederación Evangélica Argentina; Expte. HCD. 20522/18 - Asoc. Civil Country Club Longchamps; Expte. HCD. 20616/18 - Asociación Civil Mensajeros de la Paz – Glew; Expte. HCD. 20701/18- Asociación Civil Emaús; HCD 20719/18- Iglesia Cristiana Evangélica; Expte. HCD. 20755/18 - Club de Madres El Hornerito – R. Calzada; Expte. HCD. 20767/18 - Club Social y Deportivo Mármol; Expte. HCD. 20777/18 - Fundación Argentina para Cristo; y Expte. HCD. 20875/18- Club Atlético Adrogué, mediante los cuales solicitan la condonación de deuda de la Tasa por servicios generales de inmuebles ubicados en las distintas localidades, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones mencionadas obran las solicitudes realizadas por las autoridades y apoderados de las distintas Instituciones de Bien Público y religiosas en las cuales gestionan la condonación de deudas por inmuebles ubicados en las distintas localidades de Almirante Brown.

Que este Honorable Cuerpo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.363

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a condonar las deudas que por Tasa de Servicios Generales corresponden a los inmuebles pertenecientes a las Instituciones de Bien Público y Religiosas, que a continuación se detallan:

- | | |
|-----------------------|-----------------------------------------------|
| 1- Expte HCD 20430/17 | Conf. Evangélica Argentina D.E. 4003-63056/18 |
| 2- Expte HCD 20522/18 | Asoc. Civil Country Club Longchamps |
| 3- Expte HCD 20616/18 | Asoc. Civil Mensajeros de la Paz – Glew |
| 4- Expte HCD 20701/18 | Asoc. Civil Emaús |
| 5- Expte HCD 20719/18 | Iglesia Cristiana Evangélica |
| 6- Expte HCD 20755/18 | Club de Madres El Hornerito – R. Calzada |
| 7- Expte HCD 20767/18 | Club Social y Deportivo Mármol |
| 8- Expte HCD 20777/18 | Fundación Argentina para Cristo |
| 9- Expte HCD 20875/18 | Club Atlético Adrogué |

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo precederá a evaluar si las Instituciones mencionadas en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, cumplen con los requisitos para acceder a la condonación de deudas solicitada de acuerdo a la normativa vigente.



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

2//.-

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento ejecutivo,
..... Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-67990/18, Cde. Expte. HCD. 20854/18, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza Ref.: A Jerarquización de las vialidades existentes, y

CONSIDERANDO

Que existe la necesidad de ordenar el crecimiento y desarrollo urbano del partido en general y la red vial como estructurante del mismo.

Que el partido de Almirante Brown se caracteriza por la diversidad de los trazados que, en muchos casos, no presentan continuidad de las calles.

Que la estructura vial es un componente básico en la estructuración de la ciudad y su territorio.

Que su rol no se limita exclusivamente a su relación con el ordenamiento del sistema de transporte, ya que también condiciona el desarrollo urbano-territorial.

Que el partido registra una expansión urbana hacia los sectores periurbano y rurales. En consecuencia se solicita la subdivisión del suelo tanto para emprendimientos de loteo abierto como cerrado, que en general se rigen por el máximo rendimiento de parcelas.

Que la trama vial no posee una jerarquización que ayude a ordenar la estructura funcional general y subsistemas locales que sirva a la vez de ordenador del transporte público.

Que la malla vial es el soporte de la movilidad urbana e interurbana y su discontinuidad es un obstáculo para la integración de los diversos barrios y el partido con el entorno.

Que jerarquizar las vías de comunicación, tanto en lo funcional como en lo dimensional, permitirá garantizar las vinculaciones de las distintas áreas (urbana, periurbana, rural).

Que la red vial posee un potencial equilibrador de la segregación urbana, facilitando la accesibilidad a las centralidades, garantizando la conectividad con las áreas periféricas.

Que la accesibilidad como herramienta estructurante es determinante en el desarrollo justo y equilibrado de la ciudad y su territorio.

Que resulta indispensable establecer una red vial que garantice la vinculación del Partido con la región.

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. HCD. 20854/18.-

2//.-

Que las red vial regional metropolitana, responde a la establecida en los lineamientos para la Región Metropolitana de Buenos Aires.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.364

ESTRUCTURA VIAL DEL PARTIDO DE ALMIRANTE BROWN

GENERALIDADES

ARTICULO 1°: Estarán sometidos al cumplimiento de esta Ordenanza las personas físicaso jurídicas, públicas o privadas, cualesquiera fueren su condición jurídica o la afectación de sus bienes.-

ARTICULO 2°: En toda parcela, las áreas consideradas prolongaciones de calle nopodrán ocuparse con edificaciones de carácter permanente. Dicha restricción deberá figurar en los planos de mensura.

ARTICULO 3°: En toda intervención será obligatoria la cesión de la superficie de laparcela correspondiente a la prolongación o ensanche de las vías de circulación, que permita la continuidad de la trama circulatoria si la parcela a intervenir se ubicara en el Área Urbana, Industrial o Rural. Cuando se trate de cesión para ampliación de calle, la línea de frente de las parcelas deberá retirarse hasta una distancia del eje de la vía pública igual a la mitad del ancho fijado para la misma. En los casos en que el eje no se encuentre perfectamente determinado, se tomará como tal el eje de la zona de camino, previa consulta a la Dirección de Catastro o a la dependencia municipal competente en la materia.

ARTICULO 4°: Hasta tanto no se encuentre definido el proyecto de la traza del Partido, indicando las calles cedidas, abiertas y las futuras prolongaciones de traza, de acuerdo a lo especificado, el propietario de parcelas a intervenir deberá presentar ante la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano Territorial, una propuesta de prolongación de la trama sobre la parcela y/o sector, la que será analizada mediante estudio particularizado a cargo de la Dirección de Planeamiento, con la intervención de la Dirección de Catastro, a fin de resolver su aprobación.-

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

3//.-

ARTICULO 5°: En toda intervención en parcelas ubicadas simultáneamente en distintas zonas, se deberá ceder la superficie correspondiente a la prolongación de la calle que conforma el límite entre zonas, pertenezca o no a la trama vial principal.-

ARTICULO 6°: Podrán admitirse excepciones a la cesión de calles, en los siguientes casos:

a) Cuando, en el área urbana, la prolongación de la traza resulta de la prolongación de tramas circulatorias originadas por amanzanamientos no típicos; siempre que su apertura sobre la parcela a subdividir pudiera dar lugar a manzanas de dimensiones inferiores a las mínimas establecidas para la zona y se encuentre garantizada la conectividad del sector mediante las calles existentes.-

b) En todo el Partido: Cuando sobre la parcela existan o se propongan edificaciones destinadas a usos dominantes para la zona y que por sus exigencias de funcionamiento u otras razones fundadas en causales válidas así lo justifiquen.-

Las excepciones previstas los incisos a) y b) deberán ser tratadas mediante estudio particularizado a cargo de la Dirección General de Planeamiento, con la intervención de la Dirección de Catastro, y aprobadas por Ordenanza.

Dichos tratamientos deberán asegurar la correcta estructuración físico-funcional del territorio afectado, constituir una solución correcta desde el punto de vista urbanístico, contribuir al interés comunitario y resultar compatibles y de correcto encuadre en el marco de la política y accionar municipal.

Para el caso previsto en el inciso b) que implique a su vez una intervención encuadrada como Urbanización Cerrada, sea en la modalidad de Club de Campo o de Barrio cerrado, grandes superficies comerciales, equipamientos y servicios, se debe exigir una compensación urbanística a través de obras vinculadas con el interés público, acorde a la rentabilidad económica que surja de la excepción que se le otorga.-

CLASIFICACIÓN DE VÍAS

ARTICULO 7°: Todas las vías de comunicación dentro del territorio del Partido de Almirante Brown se clasifican a Nivel Regional y a Nivel de Partido conformando una red jerarquizada que permite regular los usos, establecer restricciones y limitaciones, así como ordenar las obras de apertura, pavimentación y todas aquellas que en materia vial se realicen en el futuro.-

NIVEL REGIONAL

ARTICULO 8°: La Red Regional cumple la función de vincular el partido de Almirante Brown con los restantes centros urbanos, fundamentalmente los que componen la región metropolitana y su área de influencia. Está compuesta por vías cuya jerarquía supera las conexiones del Partido y forma parte de la estructura vial provincial

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

4//.-

y/o nacional, y metropolitana, quedando afectadas al sistema de accesibilidad externo.-

ARTICULO 9°: Las vías que componen la Red Regional son las siguientes:

- 1) **Avda. Argentina** desde la intersección con calle Cap. de Fragata Carlos M. Moyano hasta intersección con calle Provincia de Santa Fe. Se establecen restricciones sobre las parcelas 920s, 920bb, 920cc, 959 Y 963 a fin de darle continuidad a la calle Avda. Argentina.
- 2) **Ruta Provincial 16 (Camino a las Flores)**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con calle Argentina.
- 3) **Avenida Gral. Frías** desde la intersección con calle S. Segurola hasta su intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen.
- 4) **Avenida Hipólito Yrigoyen**, desde la intersección con calle 30 de Septiembre/S. Segurola hasta la intersección calle Boulogne Sur Mer; **calle Int. Brunel** desde la calle Boulogne Sur Mer hasta la intersección hasta la intersección con calle Ricardo Davel; **Avenida Hipólito Yrigoyen** con calle Francia; **calle Dr. José Alberto Kellertas** desde calle Francia (**Ruta Provincial 210**) desde calle Ricardo Davel hasta Capitán Olivera Divisoria.
- 5) **Calle Roca**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con Avenida Monteverde; **calle Japón**, desde la intersección con Avda. Monteverde hasta la intersección con calle H. Ascasubi; La Aviación desde calle H. Ascasubi hasta la intersección con calle Carlos Dihel.
- 6) **Avda. Ávila Gregoria**, desde la intersección con Avda. Monteverde hasta la intersección con calle H. Ascasubi; **calle Dr. L.A. Chiesa** desde la intersección con calle H. Ascasubi hasta la intersección con calle Yapeyú; **Avda. Longchamps**, desde la intersección con calle Yapeyú hasta la intersección con Montevideo; **Montevideo**, desde la intersección con Avda. Longchamps hasta la intersección con Jorge Newberry; **Jorge Newberry**, desde la intersección con Montevideo hasta la intersección con Gervasio Méndez; **Gervasio Méndez**, desde la intersección con Jorge Newberry hasta la intersección con V. López y Planes; **V. López y Planes**, desde la intersección con Gervasio Méndez hasta la intersección con Capitán Olivera (Divisoria).
- 7) **Gdor. Arias**, desde la intersección con calle Dr. L.A. Chiesa hasta la intersección con calle Capitán Olivera (Divisoria).
- 8) **Avda. Tomás Espora**, desde la intersección con calle 30 de Septiembre hasta la intersección con calle Gallardo (Divisoria).

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

5//.-

- 9) **Avda. República Argentina**, desde la intersección con calle 30 de Septiembre hasta la intersección con Avda. Tomás Espora.
- 10) **Avda. Tte. Donato Álvarez**, desde la intersección con calle Juan de Garay hasta la intersección con calle Pte. Juan Domingo Perón; **El Cóndor**, desde la intersección con Calle Pte. Juan Domingo Perón hasta la intersección con calle Humberto I; **Avda. El Lirio** desde calle Humberto I hasta calle Monteverde.
- 11) **Avda. Monteverde (RP 4)**, desde la intersección con Avda. Capitán de Fragata Moyano (divisoria) hasta la intersección con calle Vilcapugio; **Avda. Lacaze (RP 4)**, desde calle Vilcapugio hasta la intersección con Avda. Lirio (ex Avda. 24 divisoria).
- 12) **Avda. 2 de Abril (RP 4)**, desde la intersección con Avda. Tomás Espora hasta la intersección con calle Marconi.
- 13) **Avda. Capitán de Fragata Moyano**, desde la intersección con Avda. Argentina hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen.
- 14) **Avda. San Martín**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con Avda. Tte. Gral. Donato Álvarez.
- 15) **Calle Simón Bolívar**, desde la intersección con Dr. L.A. Chiesa hasta la intersección con Avda. Tomás Espora.
- 16) **Calle Francisco Narciso Laprida**, desde la intersección con Avda. Tomás Espora hasta la intersección con el límite Administrativo Exp. 240. Se establece restricción a la parcela Circ: IV, Parcela: 703c para dar continuidad a la calle Laprida.
- 17) **Calle Carlos Dihel (RP 210)**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen (RP 210) hasta la intersección con calle Dr. L. A. Chiesa.
- 18) **Calle Enrique A. Rogers (ex Espinillos)**, desde la intersección con calle San Roque (divisoria) hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen (RP 210).
- 19) **Calle Pcia de Santa Fe**, desde la intersección con calle San Roque hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen (RP 210).
- 20) **Calle Reina Elena**, desde la intersección con calle Jorge Newberry hasta la intersección con Avda. Tomás Espora. Se establecen restricciones a las parcelas Circ: V, parcelas: 854a, 848a, 845, 842a, 842b, 842c, 831b. Calle Rivera, desde la intersección con la Avda. Tomás Espora hasta la intersección con la Avda. Eduardo L. Holmberg.

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

6//.-

- 21) **Avda. Capitán Olivera (divisoria)**, desde la intersección con calle San Roque (divisoria) hasta la intersección con Avda. Tomas Espora.
- 22) **Calle San Roque (divisoria)**, desde la intersección con calle Enrique A. Rogers (ex Espinillos) hasta la intersección con Avda. Capitán Olivera (divisoria).
- 23) **Calle Patria**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen (RP 210) hasta la intersección con Jorge Newberry.-

NIVEL PARTIDO

ARTICULO 10°: A Nivel Partido las vías de comunicación se clasifican en la siguiente jerarquía de redes:

- a. Red de Conectoras Principales.
- b. Red de Conectoras Secundarias.
- c. Calles de tránsito vehicular restringido.
- d. Red de bicisendas.

RED DE CONECTORAS PRINCIPALES

ARTICULO 11°: La Red de Conectoras Principales cumple la función de distribuir el tránsito regional en una retícula jerarquizada de vías, permite acceder a los centros y vincula las localidades entre sí. Interconecta las zonas urbanas, rurales e industriales. En las zonas urbanas la retícula es más densa, permitiendo distribuir mayor población mientras que en las zonas no urbanas -parque industrial y parque rural-, la retícula es más distante y las vías adquieren mayor sección (ancho min. 20m) para facilitar la circulación de tránsito pesado vinculado con la producción.-

La red principal distribuye el tránsito regional en la red de colectoras secundarias, quedando afectado al sistema de accesibilidad interno.

Incluye vías de la trama urbana interior y de caminos rurales.

ARTICULO 12°: Las vías que componen la Red de Conectoras Principales son las siguientes:

- 1) **Calle Argentina**, desde la intersección con Calle Prov. de Santa Fe hasta la intersección con calle Caseros; **Calle Francisco Beiró**, desde la intersección con calle Caseros hasta la intersección con Ana Schneider de Cabrera. Se establece una restricción en la parcela Circ: V, Parcela: 961 para darle continuidad a la calle Argentina.

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-

7//.-

- 2) **Calle Irene Fernández de Cuyas**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen (RP 210) hasta la intersección con Avda. Capitán



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Olivera (Divisoria). Se establece restricción a la parcelas Circ: V, Sección: G, Quinta: 68 y Parcelas: 1 y 3.

- 3) **Calle Gustavo Adolfo Becquer**, desde la intersección con calle Sarmiento hasta la intersección con calle Raúl Soldi.
- 4) **Calle Benjamín Matienzo**, desde la intersección con calle Capitán de Fragata Moyano (divisoria) hasta la intersección con calle Petiribi. Se establece restricción a las parcelas Circ: II, Parcelas: 229 y 224.
- 5) **Calle José Ingenieros**, desde la intersección con calle Capitán de Fragata Moyano (divisoria) hasta la intersección con Ruta Provincial 16; **calle Manuela de Pedraza**, desde la intersección con Ruta Provincial 16 hasta la intersección con calle Sir Alejandro Fleming. Se establece una restricción en la parcela Circ II, Parcela 207a, para darle continuidad a José Ingenieros.
- 6) **Calle Luis María Drago**, desde la intersección con calle Capitán de Fragata Moyano (divisoria) hasta la intersección con Ruta Provincial 16; **calle Gral. Alvear**, desde la intersección con Ruta Provincial 16 hasta la intersección con calle Enrique A Roger (ex Espinillos).
- 7) **Calle La Aviación**, desde la intersección con Carlos Dihel hasta la intersección con calle Pasaje Pio; **Calle Uspallata**, desde la intersección con calle Pasaje Pio hasta la intersección con calle Patria; **calle Raúl Soldi**, desde la intersección con calle Patria hasta la intersección con calle Capitán Olivera.
- 8) **Calle Buenos Aires**, desde la intersección con calle Capitán de Fragata Moyano hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen.
- 9) **Calle Santiago Bradley**, desde la intersección con calle Capitán de Fragata Moyano hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen.
- 10) **Calle Moreno**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección Avenida Monteverde; calle Vallejos, desde la intersección con Avda. Monteverde hasta la intersección con calle H. Ascasubi; Calle **Pcia. de Buenos Aires**, desde la intersección con calle H. Ascasubi hasta la intersección con calle La Aviación.
- 11) **Calle Pellegrini**, desde la intersección con calle 9 de Julio hasta la intersección con Avda. Monteverde.
- 12) **Calle Arlt. Roberto**, desde la intersección con calle Hidalgo Bartolomé hasta la intersección con calle H. Ascasubi; **Pte Quintana**, desde la intersección con calle H. Ascasubi hasta calle Capitán Olivera (divisoria). Se establece restricción a las parcelas Circ: V, Parcelas: 841b, 842a, 858g, 858m y 858k.

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-

9//.-

- 13) **Calle Canalejas**, desde la intersección con calle Berlín hasta la intersección



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

con calle Capitán Olivera (divisoria). Se establece restricción a las parcelas Circ: V, Parcelas: 830n, 830z, 830s, 830p, 830q, 830r, 830d, 830g, 831b y 833a.

- 14) **Calle Avellaneda**, desde la intersección con calle Falucho hasta intersección con calle Humberto Primo; **Justo Germán Bermúdez**, desde la intersección con calle Humberto Primo hasta la intersección con Avda. Monteverde; **calle Olinda Bozán**, desde la intersección con Avda. Monteverde hasta la intersección con calle Manuel Araujo.
- 15) **Calle Miguel Faust Rocha**, desde la intersección con calle Manuel Araujo hasta la intersección con calle 25 de Mayo; **Calle Gral. Cárdenas**, desde la intersección con calle 25 de Mayo hasta la intersección con Avda. República Argentina.-
- 16) **Calle Juan José Castelli**, desde la intersección con Avda. Tomás Espora, hasta la intersección con Pte. Juan Domingo Perón.
- 17) **Calle Amelia Le Mehaut de Angonelli**, desde la intersección con Avda. San Martín hasta la intersección con calle Humberto Primo.
- 18) **Calle Pedro Goyena**, desde la intersección con calle Humberto Primo hasta la intersección con Avda. Monteverde (RP 4).
- 19) **Calle Enrique de Rosas**, desde la intersección con Avda. Monteverde (RP 4) hasta la intersección con calle 25 de Mayo; **Calle Reconquista**, desde la intersección con calle 25 de Mayo hasta la intersección con Avda. República Argentina.
- 20) **Calle Carlos M. Pacheco**, desde la intersección con Manuel Araujo hasta la intersección con calle 25 de Mayo; **Calle Eugenio de Busto**, desde la intersección con calle 25 de Mayo hasta la intersección con Avda. Gallardo Divisoria. Se establecen restricciones en las parcelas: Circ III, Sección H, Fracción 1 y Parcelas: 2 y 1b para dar continuidad a Pacheco. Se establecen restricciones a las parcelas Circ IV, Parcelas: 695, 696a, 694f, 694g, 739, 738c, 738d, 766, 768, 769, 767, 791, 795e, 795f, 796, 797, 798, 810, 812, 811, 813, 801h, 814 y 801b, para dar continuidad a calle Eugenio de Busto.
- 21) **Calle Erezcano**, desde la intersección con calle 30 de Septiembre hasta la intersección con calle Humberto Primo; **Calle Cruz del Sur**, desde la intersección con calle Humberto Primo hasta la intersección con Adolfo Alsina.
- 22) **Calle Figueroa**, desde la intersección con Avda. Monteverde hasta la intersección con Rufino Córdoba; **calle Nicolás Granada** desde calle Rufino Córdoba hasta calle 25 de Mayo.

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-

10//.-

- 23) **Calle Guillermo Granville**, desde la intersección con Falucho hasta la intersección con calle Adolfo Alsina; **calle Sgto. Cabral**, desde la intersección



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

con calle Adolfo Alsina hasta la intersección con Avda. Monteverde; **Avda. Eva Perón**, desde la intersección con Avda. Monteverde hasta la intersección Avda. Lacaze.-

24) Calle Batalla de Cancha Rayada desde la intersección con calle 25 de Mayo hasta la intersección con calle Laprida.

25) Calle Chivilcoy, desde la intersección con calle Laprida hasta la intersección con calle Gallardo divisoria. Se establecen restricciones en las parcelas Circ: IV Parcelas: 690c, 692a, 732a, 755, 754 Y 756 para dar continuidad a calle Chivilcoy.

26) Calle Ferre, desde la intersección con calle 30 de Septiembre hasta la intersección con calle Jorge; **calle Venancio Flores**, desde la intersección con calle Jorge hasta la intersección con Avda. República Argentina.

27) Calle Gral. Martín Miguel de Güemes, desde la intersección con Avda. República Argentina hasta la intersección con calle Humberto Primo; **calle Remedios de Escalada de San Martín**, desde la intersección con calle Humberto Primo hasta calle Monteverde.

28) Calle Rafael Calzada, desde la intersección con Avda. San Martín hasta la intersección con calle Pte. Juan Domingo Perón.

29) Calle 17 de Octubre, desde la intersección con calle Humberto Primo hasta la intersección con Avda. Monteverde. Se establece restricción a la parcela Cir III, Parcela 293a para dar continuidad a la calle 17 de Octubre.

30) Calle Julián Segundo de Agüero, desde la intersección con Pte. Juan Domingo Perón hasta la intersección con calle Humberto Primo; **calle Camilo Cavour**, desde la intersección con calle Humberto Primo hasta la intersección de Avda. 2 de Abril.

31) Calle S/N N° 1 (según plano), paralela a Lezica rumbo Nord Este, desde la intersección con calle Araujo hasta la intersección con Laprida. Se establece restricción a la parcela Circ III, Parcela 356a.

32) Calle Comandante Fontana, desde la intersección con calle Laprida hasta la intersección con Avda. Juan B Justo.

33) Calle Lezica, desde la intersección con calle Juan B Justo hasta la intersección con calle Juan Cagliero.

34) Calle Juan Lavalle, desde la intersección con Avda. República Argentina hasta la intersección con calle Falucho.

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-

11//.-

35) Calle R. Rojas desde la intersección de la calle 17 de Octubre hasta calle Remedios de Escalada de San Martín; **calle Juan José Paso**, desde la intersección con calle Remedios de Escalada de San Martín hasta la intersección con Avda. Lacaze.



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

- 36) **Calle Rio Mayo** desde la intersección de Avda. Eva Perón hasta calle M. Araujo.
- 37) **Calle San Luis**, desde la intersección con calle 30 de Septiembre hasta la intersección calle Humberto Primo; **calle Billinghamurst**, desde la intersección con calle Humberto Primo hasta la intersección con calle 17 de Octubre. Se establece restricciones a la parcela Circ: III, parcela 312.
- 38) **Calle Fray Mamerto Esquiú**, desde la intersección con Calle Remedios de Escalada de San Martín hasta la intersección con Calle Monteverde.
- 39) **Calle Parera**, desde la intersección con calle Monteverde hasta la intersección con el límite administrativo Expte. 240; **límite administrativo Expte. 240**, desde la intersección con calle Parera hasta la intersección con calle Holmberg Divisoria; **Divisoria Calle Holmberg** desde la intersección con el límite administrativo Expte. 240 hasta la intersección con calle Juan Cagliero. Se establecen restricciones sobre las parcelas Circunscripción: IV, parcelas: 681, 682, 683, 684 y 724a para dar continuidad a la calle Parera.
- 40) **Calle San Juan**, desde la intersección con Avda. San Martín hasta la intersección con calle Pte. Juan Domingo Perón; **calle Catamarca**, desde la intersección con calle Pte. Juan Domingo Perón hasta la intersección con calle Humberto Primo; **calle Adolfo Bullrich**, desde la intersección con calle Humberto Primo hasta la intersección con calle 17 de Octubre.
- 41) **Calle San Juan**, desde intersección con calle Juan de Garay, hasta intersección con calle 30 de Septiembre.
- 42) **Calle Salta**, desde la intersección con calle Juan de Garay hasta la intersección con la Avda. San Martín.
- 43) **Calle El Picaflor**, desde la intersección con Juan de Garay hasta la intersección con calle Jorge; **calle Vasco Núñez de Balboa**, desde la intersección con calle Jorge hasta la intersección con Pte. Juan Domingo Perón; **calle Provincia de Misiones**, desde la intersección con Pte. Juan Domingo Perón hasta la intersección Humberto Primo; **calle Balboa**, desde la intersección con calle Humberto Primo hasta la intersección con calle Monteverde. Se establecen restricciones a las parcelas Circ: I, Parcelas: 67e, 67g, 67h, 67b, 68a y 61b para dar continuidad a la calle El Picaflor.
- 44) **Calle Santa Ana**, desde la intersección con calle Juan de Garay hasta la intersección con calle Humberto Primo.

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-

12//.-

- 45) **Calle Charcas Norte**, desde la intersección con calle Pte. Juan Domingo Perón hasta la intersección con calle Humberto Primo; **calle Charcas Sur**, desde la intersección con Humberto Primo hasta la intersección con calle Monteverde.
- 46) **Calle La Tijereta**, desde la intersección con calle Juan de Garay hasta calle



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Jorge. Se establece restricción a las parcelas Circ: I, Parcelas: 23, 9b, 10,11, 12a, 13a.

- 47) **Calle El Cóndor**, desde la intersección con calle Jorge hasta la intersección con calle Pte. Juan Domingo Perón.
- 48) **Calle Chubut** entre Pte. Juan Domingo Perón y calle Humberto Primo; **calle Irupé** entre calle Humberto Primo y calle Monteverde. Se establece restricción a la parcela Circ. III, Secc. Q, Fracc. I, Parcela 15b.
- 49) **Calle Juan de Garay**, desde la intersección con calle San Juan hasta la intersección con Avda. Donato Álvarez.
- 50) **Calle 30 de Septiembre**, desde la intersección con Avda. Tomás Espora hasta la intersección con calle La Tijereta; **calle Los Nogales**, desde la intersección con calle La Tijereta hasta la intersección con Avda. Donato Álvarez. Se establece restricción a la parcela Circ: I, Parcela: 24 para dar continuidad a calle Los Nogales.
- 51) **Calle Amenedo**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con Avda. Donato Álvarez.
- 52) **Calle Francisco Seguí**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con vías del FFCC Gral. Roca; **Calle Mitre**, desde la intersección con vías del FFCC. Gral. Roca hasta la intersección con calle A. Erezcano.-
- 53) **Calle Esteban Adrogué**, desde la intersección con calle Mitre hasta la intersección con Avenida Tomás Espora; **calle Jorge Santiago Bynnon**, desde la intersección con Avda. Tomás Espora hasta la intersección con Avda. Donato Álvarez. Se establece restricción a las parcelas Circ: I, Parcelas: 36a, 37, 67d, Y 69b, para dar continuidad calle Jorge Santiago Bynnon.
- 54) **Calle Tomas Nother**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con Avda. Tomas Espora.
- 55) **Calle José Serrano**, desde la intersección con calle Buenos Aires hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen.
- 56) **Calle Pino**, desde la intersección con Avda. Argentina hasta la intersección con calle Buenos Aires.
- 57) **Calle Jorge**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con Avda. Donato Álvarez.
- 58) **Calle Diomede**, desde la intersección con calle Luis María Drago hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen. Se establece restricción a las parcelas Circ: II, Parcelas: 87b y 90a.
- 59) **Calle Pte. Juan Domingo Perón**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con calle El Cóndor.-

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-

13//.-



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

- 60) **Calle Francisco Vidal**, desde la intersección con calle Luis María Drago hasta la intersección con calle Int. Dr. Andres Llovet; **calle Acceso 9 de Abril** desde calle Int. Dr. Andres Llovet hasta calle Avda. Hipólito Yrigoyen.
- 61) **Calle Falucho**, desde la intersección con Avda. Tomás Espora hasta la intersección con calle El Cóndor.
- 62) **Calle 9 de Julio**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con Avda. Tomás Espora.-
- 63) **Calle Humberto Primo**, desde la intersección con Avda. Tomás Espora hasta la intersección con calle El Cóndor.
- 64) **Calle José Melian**, desde la intersección con Avda Argentina hasta la intersección con calle Santiago Bradley. Se establece restricción a las parcelas Circ: II, Parcelas: 243c, 243f Y 243g.
- 65) **Calle Adolfo Alsina**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con calle Remedios de Escalada de San Martin.
- 66) **Calle Domingo Salaberry**, desde la intersección con calle Billingham hasta la intersección con calle Charcas Sur.
- 67) **Calle Jazmín**, desde la intersección con calle Charcas Sur hasta la intersección con calle El Cóndor.
- 68) **Calle Catedral**, desde la intersección con calle Remedios de Escalada de San Martin hasta la intersección con calle Adolfo Bullrich.
- 69) **Calle Collet** entre calle Humberto primo y Avda. Lacaze.
- 70) **Calle Monteverde**, desde la intersección con Avda. Eva Perón hasta la intersección con Avda. Donato Álvarez.
- 71) **Calle Julio Fonrouge**, desde la intersección con Avda. Argentina hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen.
- 72) **Calle Leopoldo Díaz**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con la calle Japón. Se establece restricción a las parcelas Circ: II, Parcelas: 653, 652, 646a, 645a, 627 y 626.

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-

14//.-

- 73) **Calle a abrir A** (según plano), en el límite entre las parcelas Circ: III, Sección: N, Fracción: 1, Parcelas: 5, 4 Y 12, desde la intersección con Avda. Ávila Gregoria hasta la intersección con Avda. Tomás Espora. Se establece restricción a las parcelas mencionadas.
- 74) **Calle Manuel Araujo**, desde la intersección con Avda. Tomás Espora hasta la intersección con Calle Parera.



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

- 75) **Calle 25 de Mayo**, desde la intersección con Avda. Tomás Espora hasta la intersección con calle Humahuaca; **calle Humahuaca**, desde la intersección con calle 25 de Mayo hasta la intersección con calle C. Sandoval; **calle C. Sandoval**, desde la intersección con calle Humahuaca hasta el límite administrativo Expte. 240.
- 76) **Calle Berlín**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con Avda. Tomás Espora. Se requiere nuevo cruce de vías.
- 77) **Calle Francia**, desde la intersección con calle Manuela Pedraza hasta la intersección con calle La Aviación.
- 78) **Calle Ricardo Davel**, desde la intersección con calle Carlos Diehl hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen.
- 79) **Calle Carlos Diehl**, desde la intersección con calle Argentina hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen.
- 80) **Calle A. Tornquist**, desde la intersección con Avda. Dr. L.A. Chiesa hasta la intersección con Avda. Tomás Espora.
- 81) **Calle Lima**, desde la intersección con Avda. Dr. L.A. Chiesa hasta la intersección con Avda. Tomás Espora. Se establecen restricciones sobre las parcelas Circ: V, Sección: M, Fraccion: I y II y Parcelas: 834m y 830g.
- 82) **Calle Yapeyú**, desde la intersección con Avda. Longchamps hasta la intersección con Avda. Tomás Espora; **Avda. Estanislao San Zeballos**, desde la intersección con Avda. Tomás Espora hasta la intersección con el límite administrativo Expte. 240.
- 83) **Calle Pasaje Pio**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con calle Uspallata.
- 84) **Calle Industria**, desde la intersección con calle Uspallata hasta la intersección con calle Jorge Newberry.
- 85) **Calle Caseros**, desde la intersección con calle San Roque hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen.
- 86) **Calle Avellaneda**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con calle Raúl Soldi.

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-

15//.-

- 87) **Calle Gervasio Méndez**, desde la intersección con calle Vicente López y Planes hasta la intersección con Avda. Tomas Espora.
- 88) **Calle Hugo T. Campbell**, desde la intersección con calle San Roque hasta la intersección Avda. Hipólito Yrigoyen; **calle Sarmiento**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con calle Raúl Soldi.



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

89) Calle Almafuerde, desde la intersección con calle Vicente López y Planes hasta la intersección con calle Gdor. Arias.

90) Calle Miguel Cané, desde la intersección con calle Gdor. Arias hasta la intersección con calle Avda. Tomás Espora; **calle Gral. Brig. Manuel Calderón**, desde la intersección con Avda. Tomás Espora hasta la intersección con calle Holmberg divisoria.

91) Calle Gallardo Divisoria, desde la intersección con Avda. Tomás Espora hasta la intersección con Avda. Chivilcoy.

92) Calle Juan Cagliero, desde la intersección con calle Chivilcoy hasta la intersección con calle Holmberg Divisoria.

RED DE CONECTORAS SECUNDARIAS

ARTICULO 13°: La Red de Conectoras Secundarias complementa la red de Conectoras Principales, estructurando internamente los sectores urbanos. Facilita el acceso a las zonas centrales y subcentros urbanos, conectando estas zonas con la red de conectoras principales quedando afectadas al sistema de accesibilidad interno. Incluye vías de la trama urbana interior y caminos rurales.

ARTICULO 14°: Las vías que componen la Red de Conectoras Secundarias son las siguientes:

- 1) **Calle Virrey Vértiz**, desde la intersección con calle San Juan hasta la intersección con Avda. Tte. Donato Álvarez. Se establece restricción a la parcela Circ: I, Sección: D, Mza: 191 Parcela: 3 y Circ: I, Parcela: 24, para dar continuidad a Virrey Vértiz.
- 2) **Calle José de la Peña**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con calle Pte. Uriburu.
- 3) **Calle Portugal**, desde la intersección con Avda. Argentina hasta la intersección con calle Buenos Aires.
- 4) **Calle Combatiente de Malvinas**, desde la intersección con calle Buenos Aires hasta la intersección con calle Santiago Bradley, y entre calle Soler hasta Avda. Hipólito Yrigoyen.

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-

16//.-

- 5) **Calle Diag. Alte. Brown**, desde la intersección con calle Mitre hasta la intersección con calle Jorge.
- 6) **Calle Diag Juan B. Toll**, desde la intersección con calle Jorge hasta la intersección con calle Jorge Santiago Bynnon.
- 7) **Calle Rosales**, desde la intersección con Avda. Tomás Espora hasta la



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

intersección con calle Roque Sáenz Peña.

- 8) **Calle Julio Arín**, desde la intersección con calle Roque Sáenz Peña hasta la intersección con calle Rosales; **calle Rosales**, desde la intersección con calle Julio Arin hasta la intersección con calle El Hornero. Se establece restricción a las parcelas Circ: I , Parcelas: 61a, 69e, 67b, 68a, 47g y 47f para dar continuidad a calle Rosales.
- 9) **Calle José Serrano**, desde la intersección con Avda. Argentina hasta la intersección con calle Buenos Aires.
- 10) **Calle José María Paz**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con calle Valentín Alsina.
- 11) **Calle Luis Pasteur**, desde la intersección con Avda. Argentina hasta la intersección con calle Buenos Aires. Se establece restricción a las parcelas Circ: II, Parcelas: 225a, 221a, 218, 216, 207a, 157e, 157d, 157f, 157c y 156a para dar continuidad a calle Luis Pasteur.
- 12) **Calle Pino**, desde la intersección con Calle Buenos Aires hasta la intersección con calle Santiago Bradley.
- 13) **Calle Ñandubay**, desde la intersección con calle Santiago Bradley hasta la intersección calle Soler; **calle Pino**, desde la intersección con calle Soler hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen. Se establece restricción a las parcelas 79c y 70a, de la Circ. II.
- 14) **Calle Petiribi**, desde la intersección con Avda. Argentina hasta la intersección con calle José Ingenieros.
- 15) **Calle C. Morel**, desde la intersección con la proyección de calle Madariaga hasta la intersección con calle Luis María Drago. Se establece restricción de la parcela 209a de la Circ. II.
- 16) **Calle Juan Manuel Prieto**, desde la intersección con calle Luis María Drago hasta la intersección con calle Santiago Bradley. Se establece restricción a la parcela Circ: II, Parcela: 128b.
- 17) **Calle San Jerónimo**, desde la intersección con calle A. Borodin hasta la intersección con calle Isaac Albeniz.

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-

17//.-

- 18) **Calle Isaac Albeniz**, desde la intersección con Avda. San Martín hasta la intersección de calle Bernardino Rivadavia; **calle Bernardino Rivadavia**, desde la intersección con Isaac Albeniz hasta la intersección con Avda. Tte. Donato Álvarez. Se establece restricción a las parcelas Circ: III, Parcela: 259b y 252, y Circ: III, Sección: B, Mza: 125, Parcelas: 1 y 2.
- 19) **Calle Juan XXIII**, desde la intersección con Avda. Argentina hasta la intersección con calle Buenos Aires. Se establece restricción a las



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

parcelas Circ: II, Parcelas: 243m, 243k y 243h.

- 20) **Calle Juan Azopardo**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con Avda. Tomás Espora.
- 21) **Calle Eva Duarte de Perón**, desde la intersección con calle Buenos Aires hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen.
- 22) **Calle F. Cafferata Norte**, desde la intersección con calle José Ingenieros hasta la intersección con calle Luis María Drago.
- 23) **Calle F. Caferatta** desde la intersección con calle José Ingenieros hasta la intersección con calle Buenos Aires. Se establece restricción a las parcelas Circ: II, Parcelas: 162s, 130s, 130f y 130d.
- 24) **Calle Dr. Manuel Quintana**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con calle Roca.-
- 25) **Calle Ricardo Rojas**, desde la intersección con calle Carlos Pellegrini hasta calle Justo Germán Bermúdez.
- 26) **Calle Nardo**, desde la intersección con calle Charcas Sur hasta la intersección con calle El Cóndor.
- 27) **Calle Aristóbulo del Valle**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con calle Roca, y desde calle Pellegrini hasta Avda. Tomás Espora.
- 28) **Calle Román Bravo**, desde la intersección con calle 17 de Octubre hasta la intersección con calle Rep. de la India.
- 29) **Calle Glicina**, desde la intersección con calle Charcas Sur hasta la intersección con calle El Cóndor.
- 30) **Calle Primavera**, desde la intersección con calle Irupe hasta la intersección con calle Charcas Sur.
- 31) **Calle Carlos Viel**, desde la intersección con calle Luis María Drago hasta la intersección con calle Buenos Aires.

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-

18//.-

- 32) **Calle Tomás Guido**, desde la intersección con Avda. Argentina hasta la intersección con calle José Ingenieros.
- 33) **Calle Baldomero Fernández Moreno**, desde la intersección con calle José Ingenieros hasta la intersección con calle Luis María Drago.
- 34) **Calle s/n B (según plano)**, desde la intersección con calle José Ingenieros hasta la intersección con calle Luis María Drago. Se establece



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

restricción a la parcela Circ: II, Parcela: 168.

- 35) **Calle Pte. Roberto M. Ortiz**, desde la intersección con calle Luis María Drago hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen.
- 36) **Calle s/n C (según plano)**, desde la intersección con calle José Ingenieros hasta la intersección con calle Luis María Drago. Se establece restricción a las parcelas Circ: II, Parcelas: 168 y 169.
- 37) **Calle s/n D (según plano)**, desde la intersección con calle José Ingenieros hasta la intersección con calle Luis María Drago. Se establece restricción a las parcelas Circ: II, Parcelas: 171e, 170b y 170f.
- 38) **Calle Agripina D´Antonio**, desde la intersección con calle Luis María Drago hasta la intersección con RP 16.
- 39) **Apertura calle E (según plano)**, en el límite entre las parcelas Circ: II, Parcela: 246a y 247, desde la intersección con Avda. Argentina hasta la intersección con RP 16. Se establece restricción sobre las parcelas Circ: II, Parcelas: 213 y 172b.
- 40) **Calle Junín**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con calle Japón. Se establece restricción a las parcelas Circ: III, Parcelas: 630a, 622a y 621.
- 41) **Calle Blas Parera**, desde la intersección con calle Cnel. Mariano Echenagucia hasta la intersección con calle Japón. Se establece restricción a la parcela Circ: III, Parcela: 632.
- 42) **Calle Blas Parera**, desde la intersección con calle Ávila Gregoria hasta la intersección con Avda. Tomás Espora. Se establece restricción a la parcela Circ: III, Sección: N, Fracción: I, Parcela: 13.
- 43) **Calle Hugo del Carril**, desde la intersección con Avda. Tomas Espora hasta la intersección con Avda. República Argentina.
- 44) **Calle Virrey Loreto**, desde la intersección con Avda. República Argentina hasta la intersección con calle Figueroa.

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-

19//.-

- 45) **Calle Río Dulce**, desde la intersección con calle Figueroa hasta la intersección con Avda. Eva Perón.
- 46) **Calle Roberto Castillo**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con calle Japón. Se establece restricción a las parcelas Circ: III, Parcelas: 655 y 654 y Circ: III, Sección P, Fracción: III Parcelas: 3 y 4, Y Circ: III, Sección P Fracción: II Parcela: 3.
- 47) **Calle s/n F (según plano)**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con calle Cnel. Mariano Echenagucía.



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

- 48) **Calle Combate de Monte Santiago**, desde la intersección con RP16 hasta la intersección con calle Japón. Se establece restricción a la parcela Circ: III, Parcela: 657.
- 49) **Calle Rio Carcaraña**, desde la intersección con calle Manuel Araujo hasta la intersección con Avda. Eva Perón.
- 50) **Calle Rio Santiago**, desde la intersección con calle Manuel Araujo hasta la intersección con Avda. Eva Perón. Se establece restricción a la parcela Circ: III, Seccion: I, Mza: 124.
- 51) **Calle A. Romero**, desde la intersección con calle Manuel Araujo hasta la intersección con calle Parera.
- 52) **Calle Hugo del Carril**, desde la intersección con calle Humahuaca hasta la intersección con calle Parera.
- 53) **Calle Carranza**, desde la intersección con RP16 hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen.
- 53) **Calle Dr. Yraola**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con calle Langenheim.
- 55) **Calle Rufino Córdoba**, desde la intersección con calle Miguel Faust Rocha hasta la intersección con Avda. República Argentina. Se establece restricción a las parcelas Circ: III, Parcelas: 559b y 559a.
- 56) **Calle Juan Sarcione**, desde la intersección con Avda. República Argentina hasta la intersección con calle Figueroa.
- 57) **Calle Rufino Córdoba**, desde la intersección con Calle Aconquija hasta la intersección con calle Humahuaca. Se establece restricción a las parcelas Circ: III, Parcelas: 356b, 356a, 351, 342f y 343a.
- 58) **Calle a abrir G (según plano)**, desde la intersección con calle Humahuaca hasta la intersección con calle Parera. Se establece restricción a las parcelas Circ: III, Parcelas: 335a, 335b, 335e y 326c.
- 59) **Calle s/n H (según plano)**, desde la intersección con calle Humahuaca hasta la intersección con calle Ceferino Namuncurá. Se establece restricción a las parcelas Circ: III, Parcelas: 336 y 326c.
- 60) **Calle s/n I (según plano)**, desde la intersección con calle Ceferino Namuncurá hasta la intersección con calle Parera.
- 61) **Calle Int. Perrando**, desde la intersección con RP 16 hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen.

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-

20//.-



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

62) **Calle Carlos Sandoval**, desde la intersección con Avda. Tomás Espora hasta la intersección con calle Gral. Cárdenas.

63) **Calle Mariano Acosta**, desde la intersección con calle Gral. Cárdenas hasta la intersección con calle Lorenzo Vinter. Se establece restricción a las parcelas Circ: IV, Parcelas: 674s, 674w y Circ: IV Sección: B, Fracción: II, Parcela: 4.

64) **Calle Francia**, desde la intersección con calle Dr. L. Chiesa hasta la intersección con Avda. Tomás Espora.

65) **Calle Dr. Joaquín Essoin**, desde la intersección con Avda. Tomás Espora hasta la intersección con Avda. República Argentina.

66) **Calle H. Panizza**, desde la intersección con Avda. República Argentina hasta la intersección con calle Juan A. García.

67) **Calle Manuel Belgrano**, desde la intersección con RP 16 hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen. Se establece restricción a la parcela Circ: V, Parcela: 877.

68) **Calle Carlos Dihel**, desde la intersección con calle Dr. L. Chiesa hasta la intersección con Avda. Tomás Espora.

69) **Calle Pedro de Irigoyen**, desde la intersección con Avda. Tomás Espora hasta la intersección con Avda. República Argentina.

70) **Calle Carola Lorenzini**, desde la intersección con calle Argentina hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen. Se establece restricción a la parcela Circ: V, Parcela: 880^a.

71) **Calle Enrique A. Roger**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta calle Gdor. Arias.

72) **Calle Los Studs**, desde la intersección con calle Gdor. Arias hasta la intersección con Avda. Tomás Espora. Se establece restricción a las parcelas Circ: IV, parcelas: 830q y 830d.

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-

21//.-

73) **Calle José Bettinoti**, desde la intersección con Avda. Tomás Espora hasta la intersección con Avda. República Argentina. Se establece restricción a la parcela Circ: IV, parcela: 711a.

74) **Calle Gabino Ezeiza**, desde la intersección con Avda. Tomás Espora hasta la intersección con Avda. República Argentina.

75) **Calle Juan B Justo**, desde la intersección con calle Canalejas hasta la intersección con Avda. Holmberg Divisoria. Se establece restricción a la parcela Circ: V, Parcela: 830g.

76) **Calle Roberto J. Payró**, desde la intersección con calle San Roque hasta calle



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

La Aviación. Se establece restricción a las parcelas Circ: V, Parcela: 920n, 920r, 920s, 920t, 920u, 920v, 920w y 920x.

77) **Calle Las Heras**, desde la intersección con calle Dr. L. A. Chiesa hasta la intersección con calle Canalejas. Se establece restricción a las parcelas Circ: V, Parcelas: 834v, 834s, Circ: V, Sección: M, Fracción: III, Parcela: 6, y Circ: V, Sección: M Fracción: IV, Parcela: 18.

78) **Calle Pcia. de Santa Fe**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con calle La Aviación.

79) **Calle Pcia. de Santa Fe**, desde la intersección con Calle Gdor. Arias hasta la intersección con Avda. República Argentina.

80) **Calle Manuel Yglesias**, desde la intersección con calle San Roque hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen. Se establece restricción a las parcelas Circ: V, Parcelas: 939, 943, 938, 942, 946, 954, 961, 964, 966, 970a, 970b, 972, 955, 961, 967, 973, 978b, 978a, 982, 984, 979b y 979d para dar continuidad a la calle Manuel Yglesias.

81) **Calle El Plata**, desde la intersección con calle Gdor. Arias hasta la intersección con Avda. Tomás Espora. Se establece restricción a las parcelas Circ: V, Parcelas: 853b, 850, 847, 841b Y 831b.

82) **Calle Patagones**, desde la intersección con calle San Roque hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen.

83) **Calle Montevideo**, desde la intersección con calle Jorge Newberry hasta la intersección con calle Gdor. Arias.

84) **Calle Garibaldi**, desde la intersección con calle Gdor. Arias hasta la intersección con Avda. Tomás Espora.

85) **Calle Cosme Argerich**, desde la intersección con Avda. Tomás Espora hasta la intersección con calle Holmberg Divisoria. Se establece restricción al límite entre las parcelas Circ: IV, Parcelas: 788a, 788m y 788d.

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-

22//.-

86) **Calle San Mariano**, desde la intersección con calle San Roque hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen.

87) **Calle Del Valle**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con calle Raúl Soldi.

88) **Calle Pedro Belou**, desde la intersección con calle San Roque hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen.

89) **Calle Gral. Mitre**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con calle Raúl Soldi.

90) **Calle Ana Schneider de Cabrera**, desde la intersección con Calle San Roque



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen.

91) Calle Escritor Rojas, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con calle Gustavo Adolfo Becquer. Se establece restricción a la parcela Circ: V, Sección: G, Quinta: 67, Parcela: 2.

92) Calle Yermal, desde la intersección con calle San Roque hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen.

93) Calle Los Patos, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con calle Azul.

94) Calle Antonio Lamberti, desde la intersección con calle Belisario Roldán hasta la intersección con calle Gdor. Arias.

95) Calle Int. Arreghini, desde la intersección con calle Gdor. Arias hasta la intersección con Avda. Tomás Espora. Se establece restricción a las parcelas Circ: V, Parcelas: 858x, 858w, 858v, 858u, 858t, 858s, 858r, 858p, 858n, 858m, 858k y 858h.

96) Calle José Hernández, desde la intersección con calle Vicente López y Planes hasta la intersección con calle Parravicini.

97) Calle Pedro Luro, desde la intersección con calle Vicente López y Planes hasta la intersección con calle Parravicini.

98) Calle Adelia Di Carlo, desde la intersección con calle Gdor. Arias hasta la intersección con Avda. Tomás Espora; **calle Gendarme Escobar**, desde la intersección con Avda. Tomás Espora hasta la intersección con calle Chivilcoy. Se establece restricción a las parcelas Circ: V, Parcelas: 833a, Circ: IV, Parcelas: 826, 824b, 820, 818, 816, 814, 813, 811, 809, 807, 805, 803, 800, 801c, 801d, 801k, 801n, 801f, 801g y 801h.

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-

23//.-

99) Calle Constituyentes, desde la intersección con Avda. Tomás Espora hasta la intersección con calle Chivilcoy. Se establece restricción a las parcelas Circ: IV, Sección: E, Fracción: 3, Parcelas: 15, 16, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, Fracción: IV, Parcelas: 2, 3, 30 Y 29.

100) Calle El Hornero, desde la intersección con calle Juan de Garay hasta la intersección con calle Jorge. Se establece restricción a la parcela Circ: I, Parcela: 47f.

101) Calle El Jilguero, desde la intersección con calle Jorge hasta la intersección con calle Pte. Juan Domingo Perón.

102) Calle El Hornero, desde la intersección con calle Pte. Juan Domingo Perón



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

hasta la intersección con calle Humberto Primo; **calle Clavel**, desde la intersección con calle Humberto Primo hasta la intersección con calle Monteverde.

103) **Calle El Picaflor**, desde la intersección con Av. San Martín hasta la intersección con calle Humberto Primo; **calle Rawson**, desde la intersección con calle Humberto Primo hasta la intersección calle Monteverde.

104) **Calle Chubut**, desde la intersección con calle Juan de Garay hasta la intersección con Avda. San Martín.

105) **Calle La Rioja**, desde la intersección con calle Juan de Garay hasta la intersección con Avda. San Martín.

106) **Calle San Jerónimo**, desde la intersección con Avda. San Martín hasta la intersección con calle Jujuy; **calle Jujuy**, desde la intersección con calle San Jerónimo hasta la intersección con Humberto Primo.

107) **Calle Córdoba**, desde la intersección con calle Amenedo hasta la intersección con la proyección de calle Jorge.

108) **Calle Ramón Carrillo**, desde la intersección con calle Jorge hasta la intersección con Avda. San Martín. Se establece restricción a las parcelas Circ: I, Parcelas: 75a, 75s, 75r, 75n 75k.

109) **Calle Leroux**, desde la intersección con Avda. San Martín hasta la intersección con calle Falucho.

110) **Calle Humahuaca**, desde la intersección con calle Hugo de Carril hasta la intersección con calle 25 de Mayo.

111) **Calle Juan Lavalle**, desde la intersección con calle 30 de Septiembre hasta la intersección con calle Amenedo.

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-

24//.-

112) **Calle Pi y Margal**, desde la intersección con Avda. República Argentina hasta la intersección con calle Falucho.

113) **Calle Celedonio Flores**, desde la intersección con calle Humberto Primo hasta la intersección con calle Adolfo Alsina.

114) **Calle Jose Mazzini**, desde la intersección con calle Adolfo Alsina hasta la intersección con Avda. Lacaze.

115) **Calle Marconi**, desde la intersección con Avda. Lacaze hasta la intersección con calle Monteverde; **calle Rio Grande**, desde la intersección con calle Monteverde hasta la intersección con Calle Rio Gallegos; **calle Rio Gallegos** desde la intersección de Rio Grande hasta la intersección de Avda. Eva Perón. Se establece restricción a la parcela Circ III, Parcela: 349b.



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

- 116) **Calle Congreso**, desde la intersección con calle 30 de Septiembre hasta la intersección con calle Jorge Santiago Bynnon.
- 117) **Calle Canale**, desde la intersección con Avda. República Argentina hasta la intersección con calle Molina; **calle Molina**, desde la intersección con calle Canale hasta la intersección con calle Jorge; **calle 20 de Septiembre**, desde la intersección con calle Jorge hasta la intersección con calle Rafael Calzada.
- 118) **Calle Gral José J. Arias**, desde la intersección con calle 30 de Septiembre hasta la intersección calle Jorge.
- 119) **Calle Domingo French**, desde la intersección con calle Pte. Juan Domingo Perón hasta la intersección con calle Adolfo Alsina.
- 120) **Calle Concejal Tripodi**, desde la intersección con calle Humberto Primo hasta la intersección con calle Rio Limay; **calle Rio Limay**, desde la intersección con calle Concejal Tripodi hasta la intersección con Avda. Eva Perón. Se establece restricción a la parcela Circ: III, Sección: I, Mza: 18, Parcela: 1 y Circ: III, Parcela: 376b.
- 121) **Calle San Francisco de Asis**, desde la intersección con Avda. Lacaze hasta la intersección con calle Rio Pilcomayo; **calle Rio Pilcomayo**, desde la intersección con calle San Francisco de Asís hasta la intersección con Avda. Eva Perón. Se establece restricción a la parcela Circ: III, Sección: I, Mza: 114.
- 122) **Calle Leonor Rinaldi**, desde la intersección con calle Manuel Araujo hasta la intersección con calle 25 de Mayo.
- 123) **Calle José Olarra**, desde la intersección con calle Manuel Araujo hasta la intersección con calle 25 de Mayo. Se establece restricción a la parcela Circ: III, Sección: H, Qta: 2, Parcela: 2.

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-

25//.-

- 124) **Calle Iglesias Paz**, desde la intersección con calle Manuel Araujo hasta la intersección con calle 25 de Mayo. Se establece restricción a las parcelas Circ: III, Sección: H, Qta: 2, Parcelas: 2, 7 y 3.
- 125) **Calle Arturo de Bassi**, desde la intersección con Calle Manuel Araujo hasta la intersección con calle 25 de Mayo. Se establece restricción a las parcelas Circ: III, Sección: H, Qta: 2, Parcelas: 4 y 6.
- 126) **Calle Melide**, desde la intersección con calle Jorge hasta la intersección con Avda. San Martín.
- 127) **Calle Guillermo Granville**, desde la intersección con Avda. San Martín hasta la intersección con calle Pte. Juan Domingo Perón.
- 128) **Calle Roque Sáenz Peña**, desde la intersección con calle 30 de Septiembre hasta la intersección con calle Jorge.



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

- 129) **Calle Robinson**, desde la intersección con calle Jorge hasta la intersección con calle Pte. Juan Domingo Perón.
- 130) **Calle Capilla del Señor**, desde la intersección con calle Pte. Juan Domingo Perón hasta la intersección con calle Humberto Primo.
- 131) **Calle Pedro B. De Aquino**, desde la intersección con Avda. República Argentina hasta la intersección con calle Adolfo Alsina; **calle Powel**, desde la intersección con calle Adolfo Alsina hasta la intersección con Avda. Monteverde.
- 132) **Calle Rio Diamante**, desde la intersección con calle Rio Dulce hasta la intersección con calle Manuel Araujo.
- 133) **Calle San Jorge**, desde la intersección con Avda. 2 de Abril hasta la intersección con Avda. Monteverde; **Calle Estanislao Del Campo**, desde la intersección con Avda. Monteverde hasta la intersección con calle Manuel Araujo.
- 134) **Calle Martínez Paiva**, desde la intersección con calle Manuel Araujo hasta la intersección con calle 25 de Mayo; **Calle Lorenzo Vinter**, desde la intersección con calle 25 de Mayo, hasta intersección con calle Rivera. Se establece restricción a las parcelas Circ: IV, Parcelas: 693b, 694j, 737a, 737b, 760, 761, 762 Y 763.
- 135) **Calle El Boyero**, desde la intersección con Avda. 2 de Abril hasta la intersección con Avda. Monteverde; **calle Martiniano Leguizamón**, desde la intersección con Avda. Monteverde hasta la intersección con calle 25 de Mayo.
- 136) **Calle F. Drumond**, desde la intersección con calle Mitre hasta la intersección con Avda. San Martin.

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-

26//.-

- 137) **Calle Erasmo Obligado**, desde la intersección con calle Jorge hasta la intersección con Humberto Primo. Se establece restricción a la parcela Circ: III, Seccion: A, Fraccion: V.
- 138) **Calle Martin Fierro**, desde la intersección con calle Humberto Primo hasta la intersección con Avda. Monteverde.
- 139) **Calle Benigno Macías**, desde la intersección con calle Amenedo hasta la intersección con calle Esteban Adrogué.
- 140) **Calle República de Italia**, desde la intersección con calle Tomás Nother hasta la intersección con calle Jorge.
- 141) **Calle República de Italia**, desde la intersección con Avda. San Martin hasta la intersección con calle Falucho. Se establece restricción a la parcela Circ: III, Sección: A, Fracción: VIII, Parcela: 15.



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

- 142) **Calle Olleros**, desde la intersección con calle Humberto Primo hasta la intersección con calle Adolfo Alsina. Se establece restricción a las parcelas Circ: III, Sección: A, Fracción: 1, 8 Y 9.
- 143) **Calle Mercedes**, desde la intersección con Avda. Monteverde hasta la intersección con calle Hugo de Carril.
- 144) **Calle Perito Francisco Moreno**, desde la intersección con calle Hugo de Carril hasta la intersección con calle 25 de Mayo.
- 145) **Calle Fernando Lahille**, desde la intersección con calle 25 de Mayo hasta la intersección con Avda. República Argentina.
- 146) **Calle Pte. Uriburu**, desde la intersección con calle Amenedo hasta la intersección con calle F. Seguí.
- 147) **Calle N. Avellaneda**, desde la intersección con calle Amenedo hasta la intersección con calle Tomas Nother.
- 148) **Calle Alsina** desde la intersección de calle Tomas Nother hasta la intersección con calle Jorge.
- 149) **Calle Alte. Brown**, desde la intersección con calle Adolfo Alsina hasta la intersección con Avda. Monteverde.
- 150) **Calle Martin Rodríguez**, desde la intersección con calle 30 de Septiembre hasta la intersección con calle Francisco Seguí.
- 151) **Calle Martin Rodríguez**, desde la intersección con calle Tomas Nother hasta la intersección con Avda. San Martin.

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-

27//.-

- 152) **Calle Carlos Pellegrini**, desde la intersección con calle Amenedo hasta la intersección con calle Juan Azopardo.
- 153) **Calle Carlos Guido Spano**, desde la intersección con calle Adolfo Alsina hasta la intersección con Avda. Monteverde; **calle Fernando Ochoa**, desde la intersección con Avda. Monteverde hasta la intersección con calle Manuel Araujo.
- 154) **Calle Camila Quiroga**, desde la intersección con calle Manuel Araujo hasta la intersección con calle 25 de Mayo.
- 155) **Calle P. de Michelis**, desde la intersección con calle 25 de Mayo hasta la intersección con calle Gabino Ezeiza. Se establece restricción a las parcelas Circ: IV, Parcelas: 705i, 711a, 718, 720 y 721.
- 156) **Calle José Gómez**, desde la intersección con calle Manuel Araujo hasta la intersección con calle 25 de Mayo; **calle Virrey Ceballos**, desde la intersección con calle 25 de Mayo hasta la intersección con calle Estanislao Zeballos. Se



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

establece restricción a las parcelas Circ: IV, Parcelas: 723, 745t y Circ: IV, Sección: D, Chacra: 2, Mza: 2b, Parcelas: 1 y 15.

- 157) Calle Adolfo Romero**, desde la intersección con calle Cosme Argerich hasta la intersección con Gallardo divisoria. Se establece restricción a las parcelas Circ: IV, Parcelas: 795b, 797 Y 798.
- 158) Calle Einstein**, desde la intersección con Avda. Monteverde hasta la intersección con calle a abrir A (según plano). Se establece restricción a las parcelas Circ: III, Sección: N, Fracción: I, Parcelas: 13 y 12.
- 159) Calle Nahuel Huapi**, desde la intersección con la prolongación de la calle Reina Elena hasta la intersección con calle Capitán Olivera. Se establece restricción a las parcelas Circ: V, Parcelas: 831b y 833a.
- 160) Calle Gral. Miguel Soler**, desde la intersección con calle Capitán de Fragata Moyano hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen.
- 161) Calle Ituzaingó**, desde la intersección con calle Ñandubay hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen. Se establece restricción a las parcelas Circ: II, Parcelas: 79c, 79d 79^a y 79b.
- 162) Calle R. Olivera Lavie**, desde la intersección con Avda. Monteverde hasta la intersección con calle Dr. Yraola. Se establece restricción a las parcelas Circ: III, Parcelas: 622a, 621, 623, 625, 626 y 627.
- 163) Calle Molina Massey**, desde la intersección con Avda. Monteverde hasta la intersección con calle Dr. Yraola. Se establece restricción para las parcelas Circ: III, Parcelas: 632, 633, 634 y 622a.
- EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-**
EXPTE. HCD. 20854/18.-
- 28//.-**
- 164) Calle Prov. de Buenos Aires**, desde la intersección con calle Las Heras hasta la intersección con calle Capitán Olivera. Se establece restricción a las parcelas Circ: V, Parcelas: 847, 850a, 848a, 858g, 858r y 858s.
- 165) Calle Gral. San Martín**, desde la intersección con calle Dr. L.A. Chiesa hasta la intersección con calle Garibaldi; **calle Angel Della Valle**, desde la intersección con calle Garibaldi hasta la intersección con calle Capitán Olivera. Se establece restricción a las parcelas Circ: V, Parcelas: 858g, 858v, 858u, 850, 853b, 853^a y 854a.
- 166) Calle Pedro Viera**, desde la intersección con calle Capitán de Fragata Moyano hasta la intersección con Avda. Monteverde.
- 167) Calle Cnel. Mariano Echenagucia**, desde la intersección con Av. Monteverde hasta la intersección con calle sin nombre F (según plano). Se establece restricción a las parcelas Circ: III, Parcela: 645a y Circ: III, Sección: P, Mza: 4 Parcela: 21.
- 168) Calle Güiraldes**, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con calle Gral. Mitre.



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

169) Calle Azul, desde la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con calle Raúl Soldi.

170) Calle Florida, desde la intersección con calle Capitán de Fragata Moyana hasta la intersección con calle Juan XXIII. Se establece restricción a la parcela Circ: II, Parcela: 87b.

171) Calle Guatambú, desde la intersección con calle Capitán de Fragata Moyana hasta la intersección con Avda. Monteverde.

172) Calle Guatambú, desde la intersección con calle Francisco Vidal hasta la intersección con calle Cuyo.

173) Calle Int. Ing. Enrique Carmona, desde la intersección con calle Cuyo hasta la intersección con calle Fonrouge.

174) Calle Guatambú, desde la intersección con RP16 hasta la intersección con calle Hilario Ascasubi; **Calle Hilario Ascasubi**, desde la intersección con calle Guatambú hasta la intersección con calle Alfonso XIII; **calle Alfonso XIII**, desde la intersección con calle Hilario Ascasubi hasta la intersección con calle Int. Perrando.

175) Calle Don Pelayo, desde la intersección con calle Int. Perrando hasta la intersección con calle Carola Lorenzini.

176) Calle Magnolia, desde la intersección con calle Capitán de Fragata Moyano hasta la intersección con calle Luis Pasteur. Se establece restricción a la parcela Circ: II, Parcela: 156a

177) Calle Ombú, desde la intersección con Calle Juan Álvarez de Arenales hasta Calle Baldomero Fernández Romero.

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-

29//.-

178) Calle Gral. Madariaga, desde la intersección con calle Capitán de Fragata Moyano hasta calle Baldomero Fernández Moreno. Se establece restricción a las parcelas Circ: II, Parcelas: 209a, 160c, 161a, 162c, 162y, 212c, 169 y 212b.

179) Calle Timbo, desde la intersección con calle Vicente Barbieri hasta la intersección con RP 16. Se establece restricción a las parcelas Circ: II, Parcelas: 171b, 171c, 171d, 172b Y 213.

180) Calle Francisco Beiró, desde la intersección con calle Int. Perrando hasta la intersección con calle Carlos Dihel.

181) Calle E. Vernier, desde la intersección con calle Enrique A. Roger hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen.

182) Calle Horacio Quiroga, desde la intersección con calle Berlín hasta la intersección con calle Carlos Dihel.

183) Calle Horacio Quiroga, desde la intersección con calle Carola Lorenzini hasta la intersección con calle Manuel Yglesias.



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

184) Calle Quebracho, desde la intersección con calle Capitán de Fragata Moyano hasta la intersección con calle Petiribí. Se establece restricción a las parcelas Circ II, Parcelas: 218 y 216.

185) Calle Álvarez de Santa Clara, desde la intersección con calle M. Belgrano hasta la intersección con calle Caseros.

186) Calle Buenos Aires, desde la intersección con RP 16 hasta la intersección con calle Caseros. Se establece restricción a las parcelas Circ: V, Parcelas: 920r, 920n, 920aa y 920z.

187) Calle La Chilca, desde la intersección con RP 16 hasta la intersección con calle Buenos Aires.

188) Calle Rastreador Fournier, desde la intersección con calle Caseros hasta la intersección con calle San Mariano.

189) Calle Nuestras Malvinas, desde la intersección con calle Pcia. de Santa Fe hasta la intersección con calle Capitán Olivera. Se establece restricción a las parcelas Circ: V, Parcelas: 967, 972 Y 970b.

190) Calle Don Segundo Sombra, desde la intersección con calle Enrique A. Roger hasta la intersección con calle San Mariano. Se establece restricción a las parcelas Circ: V, Parcelas: 907, 908, 920v, 920ee, 975b, 977a y 973.

191) Calle Benjamín Franklin, desde la intersección con calle San Mariano hasta la intersección con Calle Capitán Olivera.

EXPTE. D.E. 4003-67990/18.-
EXPTE. HCD. 20854/18.-

30//.-

192) Avda. Hipólito Yrigoyen, desde la intersección con calle Boulogne Sur Mer hasta la intersección con calle Carlos Dihel.

193) Calle 33 Orientales, desde la intersección con Avda. Longchamps hasta la intersección con calle Gervasio Méndez; **calle Belisario Roldán**, desde la intersección con calle Gervasio Méndez hasta la intersección con calle Capitán Olivera.

194) Calle Juan de Garay, desde la intersección con calle Dr. L. A. Chiesa hasta la intersección con Gervasio Méndez.

195) Calle Florencio Parravicini, desde la intersección con calle Gervasio Méndez hasta la intersección con calle Capitán Olivera.

196) Calle Sir Alejandro Fleming, desde la intersección con calle Manuela Pedraza hasta la intersección con Avda. Hipólito Yrigoyen.

197) Calle Olavarría desde la intersección con calle sin nombre F (según plano) hasta la intersección con calle H. Ascasubi; **calle Gral. San Martín** desde la intersección con calle H. Ascasubi y calle La Aviación.



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

198) Calle Humahuaca entre calle Carlos Sandoval y calle Laprida.

199) Calle Marechal entre Avda. Eva Perón hasta calle Araujo

ARTICULO 15°: El Departamento Ejecutivo elevará al Honorable Concejo Deliberante, el proyecto de calles con tránsito vehicular restringido y el plan de movilidad por bicisendas, para su aprobación.-

ARTICULO 16°: Dese al Libro de Ordenanza, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. D.E. 4003-67039/18.-
EXPTE.HCD. 20885/18.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-67039/18, Cde. Expte. HCD. 20885/18, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar Socio de Trayectoria Destacada de la “Unión Vecinal 9 De Julio” de la localidad de Longchamps, al Señor Lorenzo Díaz, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 11.166 se creó el reconocimiento a la Trayectoria Destacada, para ser entregado a socios y socias de Entidades de Bien Público del Partido de Almirante Brown.

Que el Presidente y el Secretario de la “Unión Vecinal 9 De Julio”, de la localidad de Longchamps, han presentado la propuesta de distinguir al Sr. Lorenzo Díaz, con el reconocimiento al Socio de Trayectoria Destacada.

Que el Sr. Díaz tiene una larga trayectoria social en el distrito, contribuyendo a la mejora del barrio y sus vecinos a través del pedido de distintas obras ante los entes gubernamentales. Gracias a su dedicación e interés por el trabajo, la institución ha mostrado notables progresos que redundan en beneficio de la comunidad y es, precisamente, ese logro el que lo hace acreedor de tan merecida distinción.

Que la ordenanza N° 11.166 establece el procedimiento requerido para efectuar el reconocimiento, y se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 2° y 3°.

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado la propuesta del modo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza N° 11.166.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.368

ARTICULO 1°: Declárese Socio de Trayectoria Destacada de la “Unión Vecinal 9 deJulio”, al Señor Lorenzo Díaz – DNI 8.574.788.-

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



**Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown**
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EXPTE. D.E 4003-67447/18.-
EXPTE. HCD. 20886/18.-**

VISTO:

El Expte. 4003-67447/18, Cde Expte. HCD 20886/18 por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar Socio de Trayectoria Destacada del "Centro Recreativo de Jubilados Pensionados 1º de Noviembre" de la localidad de Solano, a la Señora ELSA NAVIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 11.166 se creó el reconocimiento a la Trayectoria Destacada, para ser entregado a socios y socias de Entidades de Bien Público del Partido de Almirante Brown.

Que el Presidente y el Secretario del "Centro Recreativo De Jubilados Pensionados 1º de Noviembre" de la Localidad de San Francisco Solano - Almirante Brown han presentado la propuesta de distinguir al Sra. Eisa Navia, D.N.I. Nº 8.617.736, con el reconocimiento al Socio de Trayectoria Destacada.

Que la Sra. Navia, junto a su esposo Roberto Farías -recientemente fallecido- son un ejemplo a seguir para todos los que están en las instituciones. Esta vecina ha demostrado que la mirada positiva, el esfuerzo y el compañerismo construyen. Su claro criterio y solidaridad ha permitido alcanzar logros que estimulan colectivamente a sus pares.

Que la ordenanza Nº 11.166 establece el procedimiento requerido para efectuar el reconocimiento, y se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 2º y 3º.

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado la propuesta del modo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza Nº 11.166.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 11.369

ARTICULO 1º: Declárese Socio de Trayectoria Destacada del "Centro Recreativo deJubilados y Pensionados 1 de Noviembre" de la localidad de San Francisco Solano Almirante - Brown a la Señora ELSA NAVIA – DNI . 8.617.736.



Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. D.E 4003-67447/18.-
EXPTE. HCD. 20886/18.-

2/1.-

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanza Comuníquese al Departamento Ejecutivo,
..... Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



**Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown**
“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

**EXPTE D.E. 4003-67491/18.-
EXPTE. HCD. 20889/18.-**

VISTO:

El Expte D.E. 4003-67491/18 Cde. Expte. HCD. 20889/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Decreto D.E. 2579/18 y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto 2579/18 y anexo I, de fecha 21 de noviembre de 2018, obrante a fojas 22/24 del presente Expte D.E., por el cual se establece el nuevo cuadro tarifario para los servicios urbanos intercomunales del Gran Buenos Aires, a fin de proceder a la aplicación del Artículo 5º del Decreto Ley 7466/69, que refiere a la coordinación tarifarias por parte de los Municipios.

Que el Artículo 25º de la Ordenanza 4018 establece que las tarifas de los servicios comunales seguirán las pautas que se dictaminen en el orden nacional y provincial, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal ponerlas en vigencia, Ad- Referendum de este Honorable Cuerpo.

Que el mencionado Decreto D.E. ha sido dictado Ad- Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, por lo cual sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando el mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.370

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Decreto D.E. 2579/18 y su Anexo I, dictado por el Departamento Ejecutivo en fecha 21 de noviembre de 2018, Ref.: cuadro tarifario para el transporte de pasajeros, el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVASE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. D.E 5854-302358/08.-
EXPTE. HCD. 20890/18.-

VISTO:

El Expte. 5854-302358/08, Cde. Expte. HCD. 20890/18, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza, Ref; Incorporación al Dominio Municipal las Parcelas identificadas Catastralmente como: Circunscripción III, Sección N, Manzana 35, Parcelas 6 y 7; Circunscripción III, Sección N, Manzana 49, Parcela 5; y Circunscripción III, Sección N, Manzana 58, a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Decreto 9533/80 y sus modificatorias, y la Disposición Técnico Registral 01/82 y la Ley Orgánica de las Municipales, DL 6769/58, resulta necesario dictar la Ordenanza de aceptación e incorporación al dominio municipal de los predios identificados catastralmente como: Circunscripción III, Sección N, Manzana 35, Parcelas 6 y 7; Circunscripción III, Sección N, Manzana 49, Parcela 5; y Circunscripción III, Sección N, Manzana 58, sitios en la localidad de Longchamps.-

Que del plano de origen Número 3-161-2008 de mensura, división y cesión de calles y ochavas, surge que las Parcelas 6 y 7 de la Manzana 35 han quedado afectadas como reserva de equipamiento comunitario, y la Parcela 5 de la Manzana 49 y la Manzana 58 como espacio verde libre y público.-

Que la presente Ordenanza constituirá título suficiente para completar la incorporación y registro de los inmuebles bajo la titularidad de la Municipalidad de Almirante Brown.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.371

ARTÍCULO 1º: Aceptase la incorporación al Dominio Municipal de las parcelas sitas enla localidad de Longchamps, identificadas catastralmente como: Circunscripción III, Sección N, Manzana 35, Parcelas 6 y 7; Circunscripción III, Sección N, Manzana 49, Parcela 5; y Circunscripción III, Sección N, Manzana 58, según surge del Plano Característica 3-161-2008.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas necesarias paraobtener la registración dominial ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

EXPTE. D.E 4003-67446/18.-
EXPTE. HCD. 20891/18.-

VISTO:

El Expte. 4003-67446/18, Cde. Expte. HCD. 20891/18, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar Socio de Trayectoria Destacada del “Centro Cultural y Social Homero Manzi” de la localidad de Ministro Rivadavia, a la Sra. Stella Maris López, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 11.166 se creó el reconocimiento a la Trayectoria Destacada, para ser entregado a socios y socias de Entidades de Bien Público del Partido de Almirante Brown.

Que el Presidente y el Secretario del “Centro Cultural y Social Homero Manzi” de la Localidad de Ministro Rivadavia han presentado la propuesta de distinguir a la Sra. Stella Maris López, D.N.I. N° 6.020.309, con el reconocimiento al Socio de Trayectoria Destacada.

Que la Sra. López realizó un valioso trabajo en materia social vinculado a la niñez, siendo la promotora de la Casa del Niño y la Biblioteca Infantil. Su amor por los niños y su sentir solidario la llevó a organizar campamentos, excursiones e impulsarlos a participar de distintas actividades, como la Orquesta Municipal Infantil. SU obra es un reflejo de convicción y compromiso.

Que la ordenanza N° 11.166 establece el procedimiento requerido para efectuar el reconocimiento, y se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 2° y 3°.

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado la propuesta del modo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza N° 11.166.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.372

ARTICULO 1°: Declárese Socio de Trayectoria Destacada del “Centro Cultural y Social Homero Manzi” de la localidad de Ministro Rivadavia, a la Señora STELLA MARIS LÓPEZ - DNI . 6.020.309.

EXPTE. D.E 4003-67446/18.-



Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. HCD. 20891/18.-

2/1.-

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento ejecutivo,
..... Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



**Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown**
“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

**EXPTE.D.E. 4003-67067/18.-
EXPTE. HCD. 20892/18.-**

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-67067/18. Cde. Expte. HCD. 20892/18, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar Socio de Trayectoria Destacada de la Sociedad de Fomento “17 de Agosto”, de la localidad de Rafael Calzada, al Señor José Pedro Martínez, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 11.166 se creó el reconocimiento a la Trayectoria Destacada, para ser entregado a socios y socias de Entidades de Bien Público del Partido de Almirante Brown.

Que el Presidente y el Secretario de la Sociedad de Fomento “17 de Agosto”, de la localidad de Rafael Calzada han presentado la propuesta de distinguir al Sr. José Pedro Martínez, D.N.I. N° 92.292.368, con el reconocimiento al Socio de Trayectoria Destacada.

Que la ordenanza N° 11.166 establece el procedimiento requerido para efectuar el reconocimiento, y se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 2° y 3°.

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado la propuesta del modo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza N° 11.166.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.373

ARTICULO 1°: Declárese Socio de Trayectoria Destacada de la Sociedad de Fomento “17 de Agosto”, de la localidad de Rafael Calzada, al Señor José Pedro Martínez, D.N.I. N° 92.292.368.-

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHÍVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



**Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown**
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EXPTE D.E 4003-67953/18.-
EXPTE. HCD. 20893/18.-**

VISTO:

El Expte 4003-67953/18, Cde. Expte. HCD. 20893/18, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar Socio de Trayectoria Destacada del Club Atlético Almirante Brown, de la localidad de Adrogué, al Señor Edgardo Horacio Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 11.166 se creó el reconocimiento a la Trayectoria Destacada, para ser entregado a socios y socias de Entidades de Bien Público del Partido de Almirante Brown.

Que el Presidente y el Secretario del Club Atlético Almirante Brown, de la localidad de Adrogué, han presentado la propuesta de distinguir al Sr. Edgardo Horacio Rodríguez, D.N.I. N° 4.546.878, con el reconocimiento al Socio de Trayectoria Destacada.

Que la ordenanza N° 11.166 establece el procedimiento requerido para efectuar el reconocimiento, y se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 2° y 3°.

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado la propuesta del modo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza N° 11.166.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.374

ARTICULO 1°: Declárese Socio de Trayectoria Destacada del Club Atlético Almirante Brown, de la localidad de Adrogué, al Señor Edgardo Horacio Rodríguez, D.N.I. N° 4.546.878.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanza, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



**Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown**
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EXPTE. D.E 4003-67040/18.-
EXPTE. HCD. 20894/18.-**

VISTO:

El Expte. D.E 4003-67040/18, Cde. Expte. HCD. 20894/18, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar Socio de Trayectoria Destacada de la Unión Vecinal Santa Bárbara, de la localidad de Claypole, al Señor Sr. Ángel Niz, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 11.166 se creó el reconocimiento a la Trayectoria Destacada, para ser entregado a socios y socias de Entidades de Bien Público del Partido de Almirante Brown.

Que el Presidente y el Secretario de la Unión Vecinal Santa Bárbara, de la localidad de Claypole, han presentado la propuesta de distinguir al Sr. Ángel Niz, D.N.I. N° 8.514.389, con el reconocimiento al Socio de Trayectoria Destacada.

Que la designación responde al merecido reconocimiento de una persona trabajadora que ha demostrado voluntad, dedicación y compromiso con la institución, habiendo sido esencial en el desarrollo de los proyectos de la misma.

Que la ordenanza N° 11.166 establece el procedimiento requerido para efectuar el reconocimiento, y se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 2° y 3°.

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado la propuesta del modo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza N° 11.166.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.375

ARTICULO 1°: Declárese Socio de Trayectoria Destacada de la Unión Vecinal Santa Bárbara, de la localidad de Claypole, al Señor Sr. Ángel Niz, D.N.I. N° 8.514.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanza, comuníquese al Departamento ejecutivo,Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EXPTE. D.E 4003-64731/18.-
EXPTE. HCD. 20895/18.-**

VISTO:

El Expte. 4003-64731/18, Cde. Expte. HCD. 20895/18, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar Socio de Trayectoria Destacada del Mármol Tennis Club, de la localidad de José Mármol, al Sr. Héctor Vidal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 11.166 se creó el reconocimiento a la Trayectoria Destacada, para ser entregado a socios y socias de Entidades de Bien Público del Partido de Almirante Brown.

Que el Presidente y el Secretario del Mármol Tennis Club, de la localidad de José Mármol, han presentado la propuesta de distinguir al Sr. Héctor Vidal, D.N.I. N° 5.173.292, con el reconocimiento al Socio de Trayectoria Destacada.

Que el Sr. Vidal merece esta distinción por su tarea fomentista, ya que gracias a su intervención se logró la construcción de nuevas canchas de tenis, vestuarios, iluminación y mejoras edilicias para la institución, constituyéndose en una persona humanamente valiosa, con vocación de dialogo y de franco vinculo con las instituciones y el gobierno municipal.

Que la ordenanza N° 11.166 establece el procedimiento requerido para efectuar el reconocimiento, y se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 2° y 3°.

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado la propuesta del modo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza N° 11.166.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.376

ARTICULO 1°: Declárese Socio de Trayectoria Destacada del Mármol Tennis Club, de la localidad de José Mármol, al Sr. Héctor Vidal, D.N.I. N° 5.173.292

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al departamento ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVASE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EXPTE D.E 4003-67206/18.-
EXPTE HCD. 20896/18.-**

VISTO:

El Expte. 4003-67206/18, Cde. Expte. HCD. 20896/18, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar Socio de Trayectoria Destacada del Centro de Jubilados y Pensionados Malvinas Argentinas, de la localidad de Malvinas Argentinas, al Sr. Eduardo Renee Buet, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 11.166 se creó el reconocimiento a la Trayectoria Destacada, para ser entregado a socios y socias de Entidades de Bien Público del Partido de Admirante Brown.

Que el Presidente y el Secretario del Centro de Jubilados y Pensionados Malvinas Argentinas, de la localidad de Malvinas Argentinas han presentado la propuesta de distinguir al Sr. Eduardo Renee Buet, DNI 5.79.906, con el reconocimiento al Socio de Trayectoria Destacada. Que el Sr. Buet merece este reconocimiento por su incansable trabajo en la construcción de la entidad, siendo la persona que con sus propias manos levantó paredes, dedicó tiempo y energías, pensando en el futuro de todos. Un hombre con la sonrisa amplia y generosa, digno de destacar.

Que la ordenanza N° 11.166 establece el procedimiento requerido para efectuar el reconocimiento, y se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 2° y 3°.

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado la propuesta del modo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza N° 11.166.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.377

ARTICULO 1°: Declárase Socio de Trayectoria Destacada del Centro de Jubilados y Pensionados Malvinas, al Sr. Eduardo Renee Buet, DNI 5.79.906.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67977/2018.-

3643



Handwritten signature and stamp: DECRETO N° 2340

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67977/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor CESAR LUIS MONTIEL, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

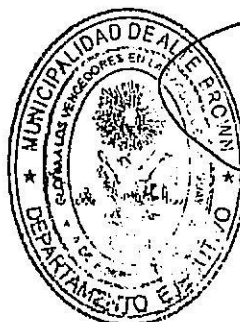
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor CESAR LUIS MONTIEL, D.N.I. N° 28.906.688, un subsidio de \$ 5.400,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 1.800,00 (PESOS MIL OCHOCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
R
R
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casquero
Intendente Municipal



DECRETO N° 2341

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67979/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SANDRA GABRIELA OJEDA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

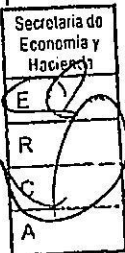
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

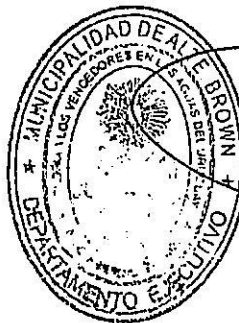
ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora SANDRA GABRIELA OJEDA, D.N.I. N° 24.823.751, un subsidio de \$ 11.400,00 (PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.800,00 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casco
Intendente Municipal



DECRETO N° 2342

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67978/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora GABRIELA FABIANA OJEDA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

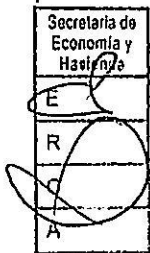
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

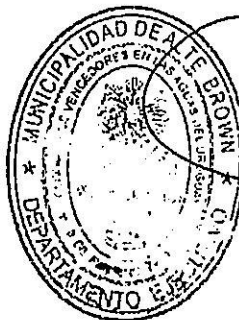
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora GABRIELA FABIANA OJEDA, D.N.I. N° 18.633.032, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2343

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67982/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MARCIANO ANTONIO PAEZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

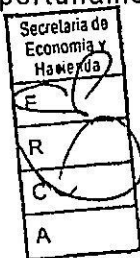
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

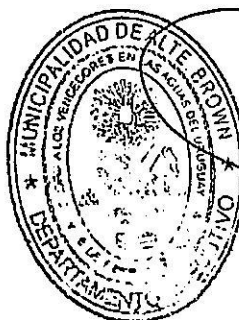
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MARCIANO ANTONIO PAEZ, D.N.I. N° M 8.326.669, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Ci. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2344

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67984/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora AYELEN ELIANA PEREZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

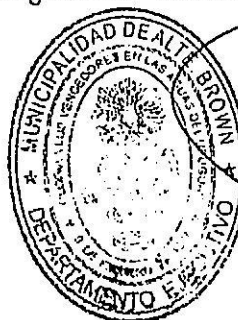
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora AYELEN ELIANA PEREZ, D.N.I. N° 38.100.990, un subsidio de \$ 5.400,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 1.800,00 (PESOS MIL OCHOCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
A

Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2345

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67985/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor RAUL ERNESTO TREJO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

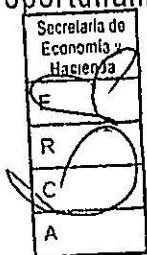
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

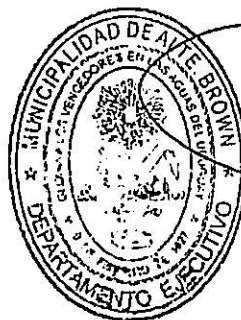
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor RAUL ERNESTO TREJO, D.N.I. N° 22.231.319, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Viva do
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-67701/2018.-

3649



DECRETO N° 2346

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67701/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor ALEXIS DAMIAN MARTINEZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor ALEXIS DAMIAN MARTINEZ, D.N.I. N° 38.301.048, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2347

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67704/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARIELA BEATRIZ MARTINO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

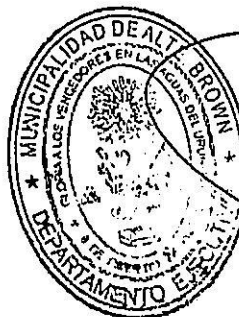
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARIELA BEATRIZ MARTINO, D.N.I. N° 27.528.742, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67714/2018.-

3651



DECRETO N° 2348

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67714/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ELIZABETH PATRICIA NEIROT, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

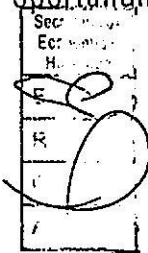
EL INTENDENTE MUNI-CIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

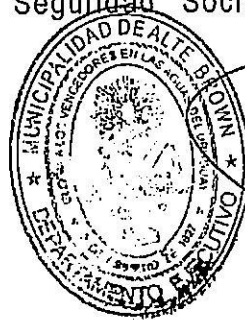
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ELIZABETH PATRICIA NEIROT, D.N.I. N° 27.262.976, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 7.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2349

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67709/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor HUGO ALBERTO MEDINA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

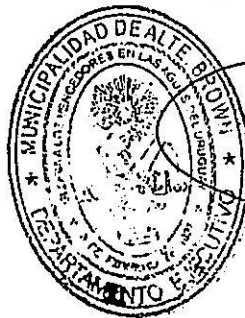
ARTICULO 1°: Se otorga al Señor HUGO ALBERTO MEDINA, D.N.I. N° 12.683.290, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2350

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67716/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARIA GABRIELA NIEVAS, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

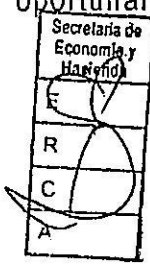
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARIA GABRIELA NIEVAS, D.N.I. N° 18.557.265, un subsidio de \$ 10.200,00 (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.400,00 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2351

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67718/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor DIEGO FABIAN OLIVERA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

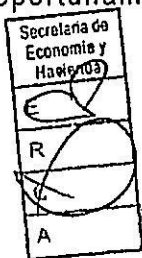
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

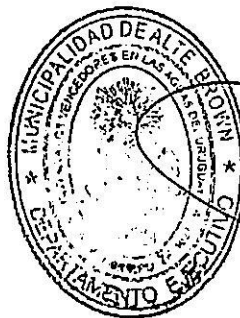
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor DIEGO FABIAN OLIVERA, D.N.I. N° 18.894.542, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2352

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67720/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora JESICA PAMELA ORELLANA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

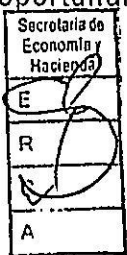
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

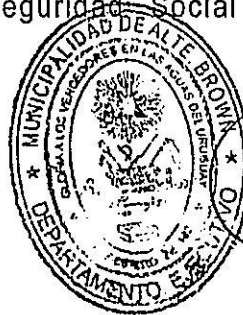
ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora JESICA PAMELA ORELLANA, D.N.I. N° 30.625.040, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2353

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67723/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora PAULA INES ORELLANA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

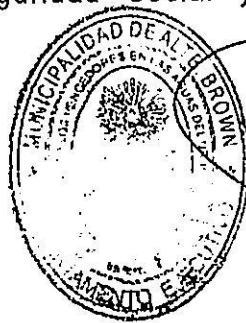
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora PAULA INES ORELLANA, D.N.I. N° 21.461.749, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 7.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2354

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67727/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor HECTOR MANUEL PADIN, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

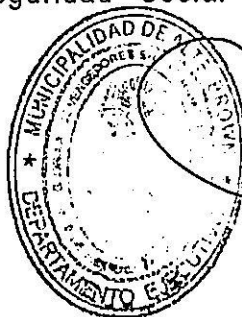
ARTICULO 1°: Se otorga al Señor HECTOR MANUEL PADIN, D.N.I. N° 12.366.708, un subsidio de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 10.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2355

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67725/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor ATANASIO ORRABALIS, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

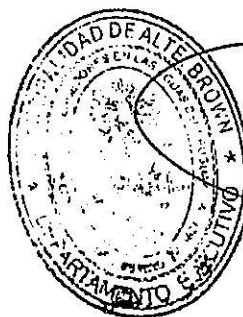
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor ATANASIO ORRABALIS, D.N.I. N° 11.749.506, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
A

Cr. H. Andrés Vivande
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2356

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67728/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MIGUEL ALBERTO PALACIOS, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

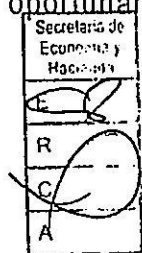
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

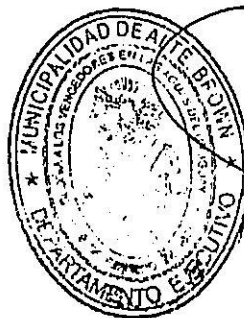
ARTICULO 1°: Se otorga al Señor MIGUEL ALBERTO PALACIOS, D.N.I. N° 32.022.566 un subsidio de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 9.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2357

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67729/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor GUSTAVO MARCELO PAZ para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

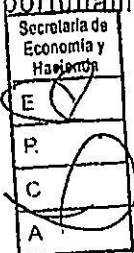
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

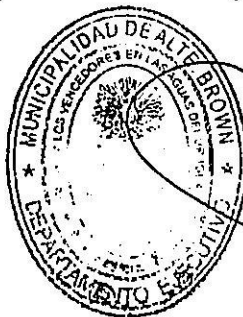
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor GUSTAVO MARCELO PAZ, D.N.I. N° 20.013.022, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2358

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67730/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor EDUARDO DAVID PEDRAZA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

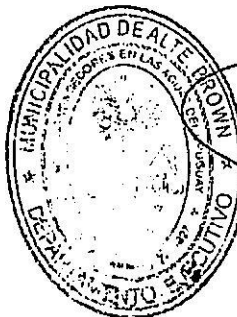
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor EDUARDO DAVID PEDRAZA, D.N.I. N° 31.780.789, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2359

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67731/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor CRISTIAN DANIEL PEREYRA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

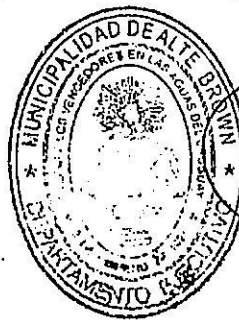
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor CRISTIAN DANIEL PEREYRA, D.N.I. N° 24.064.349, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
S
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2360

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67732/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor VICTOR HUGO POBLETE, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

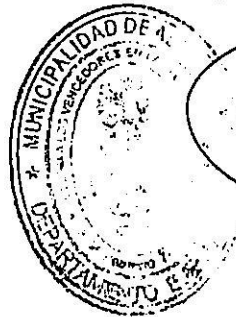
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor VICTOR HUGO POBLETE, D.N.I. N° 23.377.667, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallista
Intendente Municipal



DECRETO N° 2361

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67692/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JORGE GUSTAVO SANDOVAL, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor JORGE GUSTAVO SANDOVAL, D.N.I. N° 13.460.678, un subsidio de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67696/2018.-

3665



DECRETO N° 2362

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67696/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor DANIEL DOMINGO SOTELO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor DANIEL DOMINGO SOTELO, D.N.I. N° 14.553.141, un subsidio de \$ 10.200,00 (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.400,00 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General,), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Handwritten signature and stamp: DECRETO N° 2363

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67694/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MAXIMILIANO MARTIN SANDOVAL, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MAXIMILIANO MARTIN SANDOVAL, D.N.I. N° 34.089.002, un subsidio de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
(Hacienda)



Dr. Mariano Casquillanes
Intendente Municipal



DECRETO N° 2364

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67690/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor NESTOR JAVIER SANCHEZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

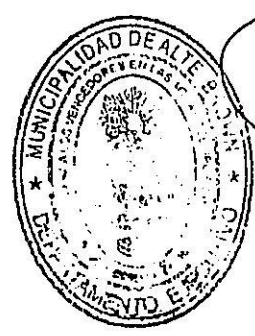
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor NESTOR JAVIER SANCHEZ, D.N.I. N° 21.462.101, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 8.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
A

Dr. M. Andrés Vivaito
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cr...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67969/2018

3668



DECRETO N° 2365

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67969/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MATIAS ANDRES CAÑETE, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

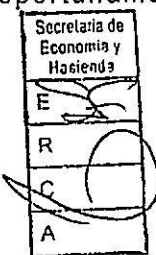
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

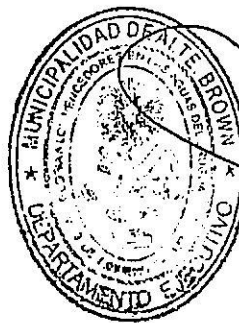
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MATIAS ANDRES CAÑETE D.N.I. N° 32.344.296, un subsidio de \$ 4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67229/2018

3669



DECRETO N° 2366

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67229/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor ESTEBAN GABRIEL CASTELLANO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

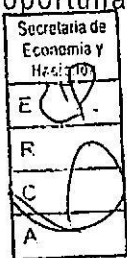
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

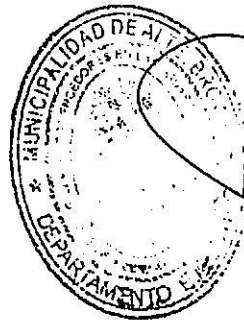
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor ESTEBAN GABRIEL CASTELLANO, D.N.I. N° 32.693.632, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE -



Cr. H. Andrés Vivildo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castellano
Intendente Municipal



[Handwritten signature]
DECRETO N° 2367

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67234/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor ROBERTO FABIAN CEBALLOZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

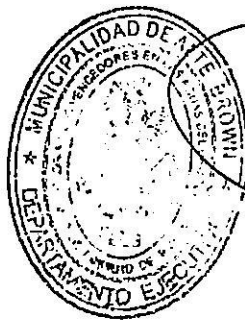
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor ROBERTO FABIAN CEBALLOZ, D.N.I. N° 24.993.802, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
A

[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaizo
Sec. Economía
& Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascalleres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67237/2018.-

3671



DECRETO N° 2368

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67237/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MIGUEL ANGEL CHAILE, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

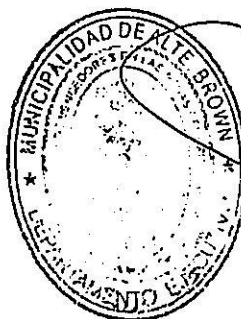
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MIGUEL ANGEL CHAILE, D.N.I. N° 30.616.242, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. III. Andrés Vicedo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Lucallines
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67239/2018

3672



DECRETO N° 2369

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67239/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JOSE ANTONIO COPES, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

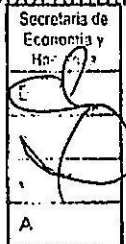
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

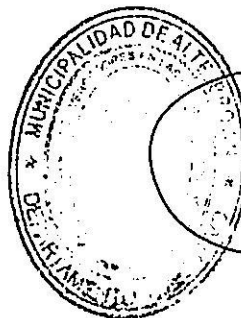
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JOSE ANTONIO COPES, D.N.I. N° 23.244.955, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2370

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67240/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MARIO ALBERTO CORONEL, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

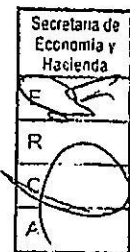
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MARIO ALBERTO CORONEL, D.N.I. N° 27.611.008, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67241/2018.

3674



DECRETO N° 2371

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67241/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor TOMAS ORLANDO CORONEL, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

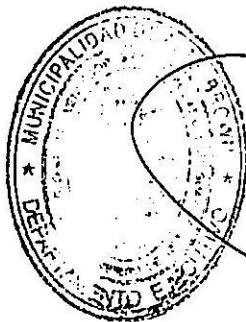
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor TOMAS ORLANDO CORONEL, D.N.I. N° 17.351.499, un subsidio de \$ 10.200,00 (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.400,00 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2372

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67273/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor DAMIAN DE LUCA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

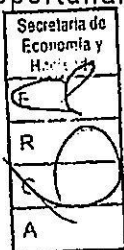
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

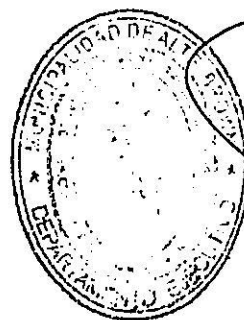
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor DAMIAN DE LUCA, D.N.I. N° 29.107.065, un subsidio de \$ 10.200,00 (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.400,00 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 7.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Yvaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cancellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67246/2018.-

3676



DECRETO N° 2373

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67246/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MIGUEL EDUARDO DIAZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

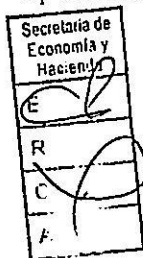
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

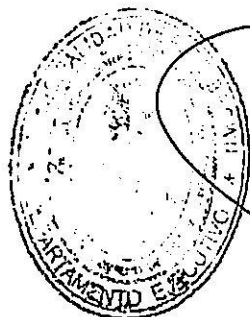
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MIGUEL EDUARDO DIAZ, D.N.I. N° 29.462.009, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2374

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67247/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora NELIDA TEODORA DIAZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

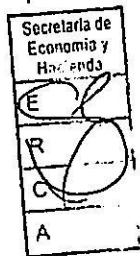
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

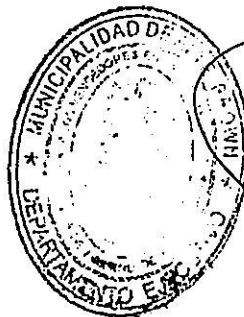
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora NELIDA TEODORA DIAZ, D.N.I. N° 24.397.175, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vicedo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal



DECRETO N° 2375

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67248/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor CRISTIAN ARIEL DOMINGUEZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

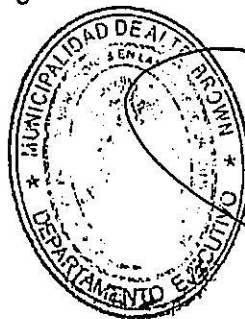
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor CRISTIAN ARIEL DOMINGUEZ, D.N.I. N° 30.625.194, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 7.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67281/2018

3679



DECRETO N° 2376

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67281/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MAURO CARLOS NAHUEL ESPINDOLA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MAURO CARLOS NAHUEL ESPINDOLA, D.N.I. N° 39.407.184, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67279/2018.-

3680



DECRETO N° 2377

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67279/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MARIO NAZARIO ESPINDOLA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

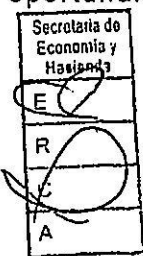
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MARIO NAZARIO ESPINDOLA, D.N.I. N° 11.401.701 un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67277/2018.-

3681



DECRETO N° 2378

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67277/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor CLAUDIO ESCOBAR, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

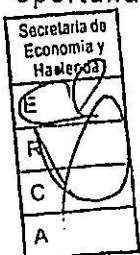
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

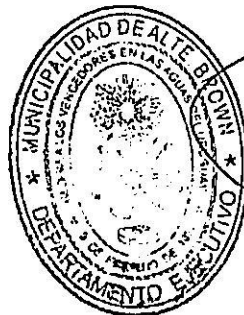
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor CLAUDIO ESCOBAR, D.N.I. N° 12.085.523, un subsidio de \$ 7.800,00 (PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 2.600,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67276/2018.-

3682



DECRETO N° 2379

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67276/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora VERONICA GABRIELA EISENACHT, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

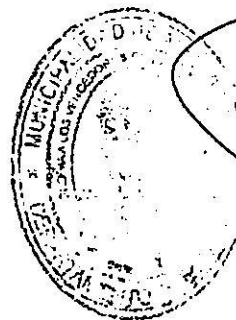
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora VERONICA GABRIELA EISENACHT, D.N.I. N° 23.879.979, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67249/2018

3683



DECRETO N° 2380

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67249/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor ABEL ECHEVERRIA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

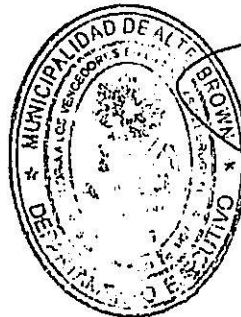
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor ABEL ECHEVERRIA, D.N.I. N° 11.594.502, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2381

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67293/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor BRUNO ANTONIO FRANCO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor BRUNO ANTONIO FRANCO, D.N.I. N° 28.164.079, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2382

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67283/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora KARINA ANDREA FERRER, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora KARINA ANDREA FERRER, DNI N° 30.306.127, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
A

Cr. F. Andrés Vivaldo
Sep. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2383

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67245/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor LUCAS MATIAS DIAZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

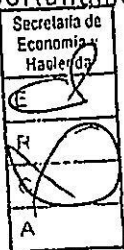
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

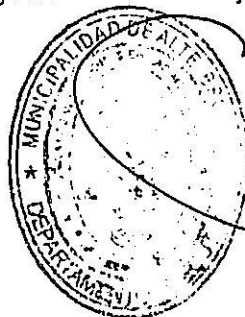
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor LUCAS MATIAS DIAZ, D.N.I. N° 38.257.838, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2384

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67242/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora VERONICA MABEL CURIMA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

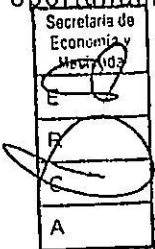
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

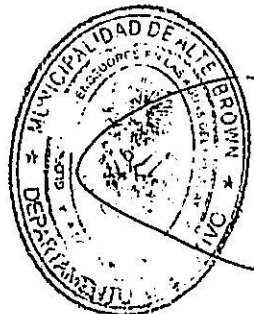
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora VERONICA MABEL CURIMA, D.N.I. N° 32.440.058, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallanes
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67275/2018.-

3688



DECRETO N° 2385

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67275/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor OSCAR EMANUEL CHALLEN, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

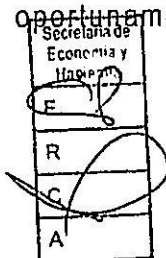
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

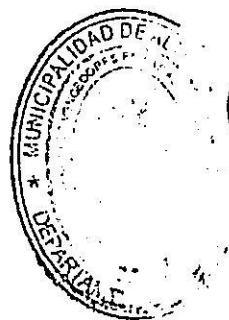
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor OSCAR EMANUEL CHALLEN, D.N.I. N° 36.500.477, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Ca...
Intendente

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67274/2018.-

3690



DECRETO N° 2387

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67274/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora JENNIFER DAIANA DE LOS SANTOS, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

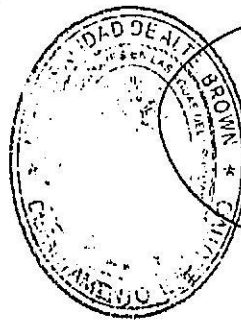
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora JENNIFER DAIANA DE LOS SANTOS, D.N.I. N° 37.120.330, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2388

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67309/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora GABRIELA JOSEFA GOMEZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

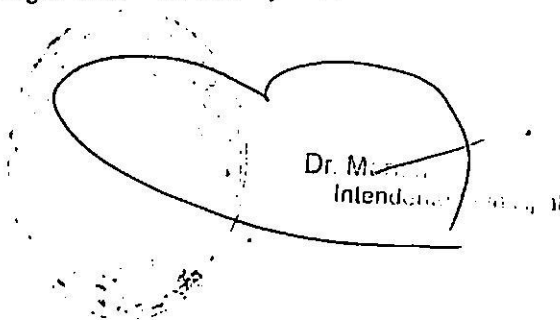
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora GABRIELA JOSEFA GOMEZ, D.N.I. N° 24.468.698, un subsidio de \$ 7.800,00 (PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 2.600,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivardo
Sec. Economía
y Hacienda





DECRETO N° 2389

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018 -

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67390/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MONICA TERESA ROJAS, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

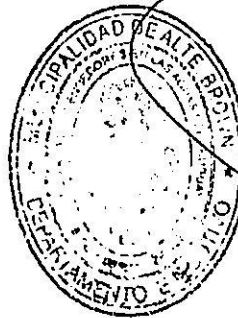
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MONICA TERESA ROJAS, D.N.I. N° 34.636.883, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2390

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67391/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora CLAUDIA ROMINA ROLON, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora CLAUDIA ROMINA ROLON, D.N.I. N° 28.435.785, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67392/2018.-

3694



DECRETO N° 2391

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67392/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora JESSICA ALDANA ROMERO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora JESSICA ALDANA ROMERO, D.N.I. N° 38.511.824, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Cr. H. Anelina V. de ...
Sec. Economía y Hacienda

Dr. Marian ...



DECRETO N° 2392

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67393/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JOSE MANUEL ROMERO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JOSE MANUEL ROMERO, D.N.I. N° 20.060.748, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
S
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Castellano



DECRETO N° 2393

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67394/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor CRISTIAN ALBERTO ROMERO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

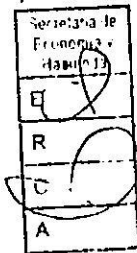
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

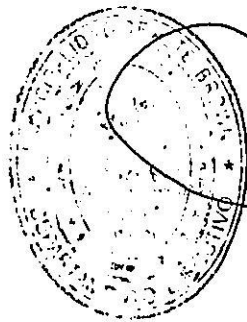
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor CRISTIAN ALBERTO ROMERO, D.N.I. N° 26.505.615, un subsidio de \$ 11.400,00 (PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.800,00 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés ...
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariana ...
Intendente



DECRETO N° 2394

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-66475/2018, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 121/2018, para la adquisición de Alimentos Frescos para Fortalecimiento de Comedores (Eva Perón) según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 27 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 31 y 31 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

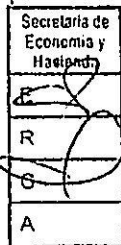
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 121/2018, para la adquisición de Alimentos Frescos para Fortalecimiento de Comedores (Eva Perón) según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 801.369,88 (PESOS OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

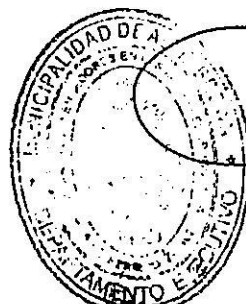
ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 20 de Noviembre de 2018 a las 13,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 801,50 (PESOS OCHOCIENTOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dt. Mariano Cascares
Intendente Municipal

[Handwritten signature]

3698



DECRETO N° 2395

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-68001/2018, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 130/2018, para la "Adquisición de Pintura para piso Deportiva, Tipo Vial y Látex" para el mantenimiento del Espacio Público", en distintas Localidades del Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 24 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 28/29;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

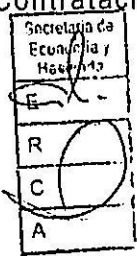
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 130/2018, para la "Adquisición de Pintura para piso Deportiva, Tipo Vial y Látex" para el mantenimiento del Espacio Público", en distintas Localidades del Distrito, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.298.200,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

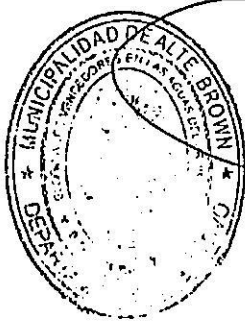
ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 20 de Noviembre de 2018 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.298,20 (PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 40.00.00 - Partida 5.3.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVÉSE.



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Mivale
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67999/2018.-

3699



DECRETO N° 2396

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-67999/2018, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 129/2018, para la "Adquisición de Materiales de Construcción para el Programa Argentina Trabaja", en el marco de la Puesta en Valor y Embellecimiento de Espacio Socio-Comunitarios", en distintas localidades del Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 25 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 29/30;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

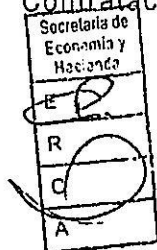
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 129/2018, para la "Adquisición de Materiales de Construcción para el Programa Argentina Trabaja", en el marco de la Puesta en Valor y Embellecimiento de Espacio Socio-Comunitarios", en distintas localidades del Distrito, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 999.650,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

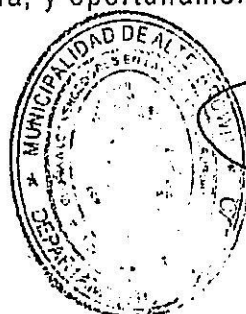
ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 20 de Noviembre de 2018 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 999,65 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 40.00.00 - Partida 5.3.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, lomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Pascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67070/2018.-

3700



DECRETO N° 2397

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-67070/2018, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 58/2018, para la Contratación de 1047 Viajes en Micro para el Traslado de Colonos desde las Instituciones hasta los predios donde se realizará la Colonia dentro del Distrito por el Desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones de Verano durante los Meses de Enero y Febrero 2019, por 39 días para Niños de 6 a 12 años, Niños, Jóvenes y Adultos y por 25 días para Adolescentes de 13 a 18 años y Adultos Mayores; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Que a fojas 25 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 30/30 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 58/2018, para la Contratación de 1047 Viajes en Micro para el Traslado de Colonos desde las Instituciones hasta los predios donde se realizará la Colonia dentro del Distrito por el Desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones de Verano durante los Meses de Enero y Febrero 2019, por 39 días para Niños de 6 a 12 años, Niños, Jóvenes y Adultos y por 25 días para Adolescentes de 13 a 18 años y Adultos Mayores, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 3.737.790,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Económica
y Hacienda

Dr. Mariano Cascoallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2397

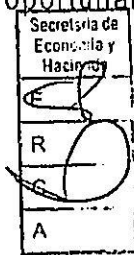
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

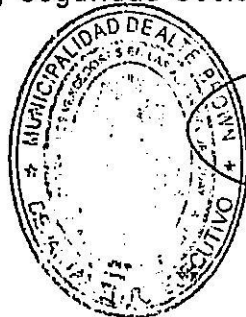
ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 6 de Diciembre de 2018 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de Diciembre de 2018 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 3.737,80 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019 una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. M. Andrés Vivaldo
Séc. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-67503/18.-

3702



DECRETO N° 2398

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-67503/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 127/18, para la Adquisición de Verduras para comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fs. 28 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 32/33 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 127/18, para la Adquisición de Verduras para comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 640.950,40 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

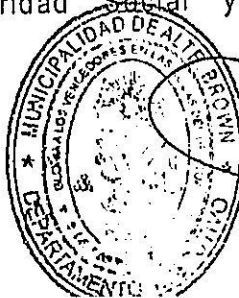
ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará el 22 de Noviembre de 2018 a las 12,00 horas siendo el valor del pliego \$ 640,95 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS)

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 20.02.00 – Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2399

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-67504/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 125/18, para la Adquisición de Alimentos Secos para comedores Programa Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 26 ha tomado intervención la

Que a fs. 30/31 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 125/18, para la Adquisición de Alimentos Secos para comedores Programa Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 734.863,80 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 21 de Noviembre de 2018 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 734,90 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS)

Cr. H. Andrés Nivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cancellares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2399

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

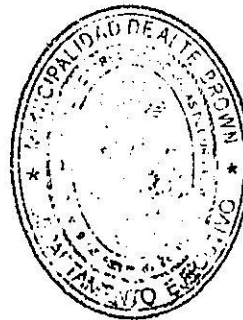
ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 20.02.00 – Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y, oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2400

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67668/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor LUIS ALBERTO CASTELLI, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

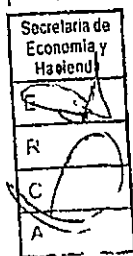
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

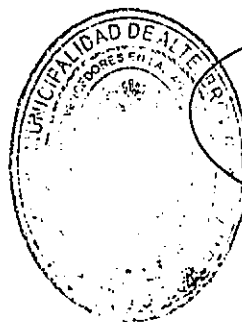
ARTICULO 1°: Se otorga al Señor LUIS ALBERTO CASTELLI, D.N.I. N° 14.675.348, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariana Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67662/2018.-

3706



DECRETO N° 2401

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67662/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SUSANA ISABEL CARDOZO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

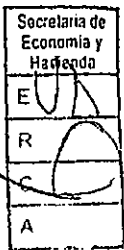
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora SUSANA ISABEL CARDOZO, D.N.I. N° 21.800.757, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaudo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67606/2018.-

3707



DECRETO N° 2402

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67606/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor DIEGO OMAR ACOSTA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en saturación de vulnerabilidad social,

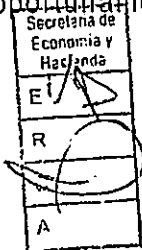
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor DIEGO OMAR ACOSTA, D.N.I. N° 29.673.770, un subsidio de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2403

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67618/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora NOELIA YANINA ARIONI, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

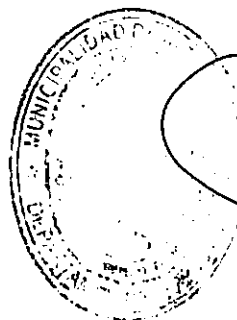
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora NOELIA YANINA ARIONI, D.N.I. N° 31.002.578, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Cr. H. Andrés ...
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano ...
Intendente



DECRETO N° 2404

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67612/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor ALBERTO AMADO ALBARRACIN, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

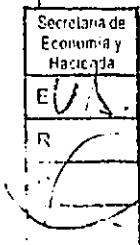
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

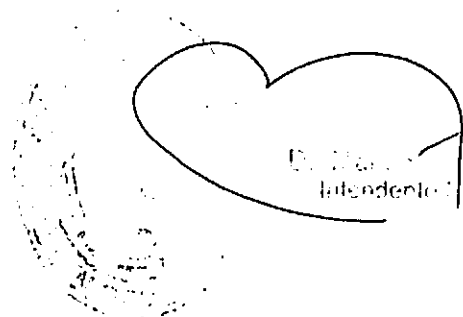
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor ALBERTO AMADO ALBARRACIN, D.N.I. N° 18.244.238, un subsidio de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda.





DECRETO N° 2405

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67613/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARIA GRISELDA ALBARRACIN, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

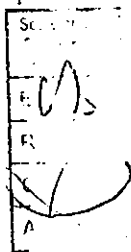
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

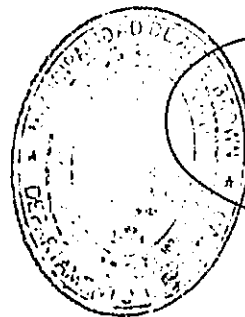
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARIA GRISELDA ALBARRACIN, D.N.I. N° 26.252.021, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vir...
Sec. Económ...
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2406

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67609/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora CLARA BEATRIZ AGUERO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

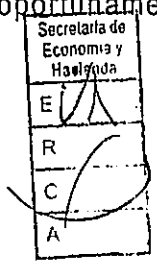
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

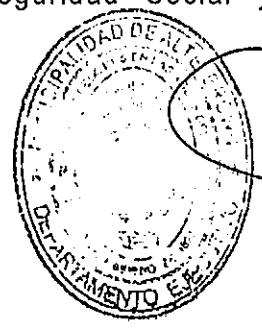
ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora CLARA BEATRIZ AGUERO, D.N.I. N° 25.271.292, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andres Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallare
Intendente Municipal



DECRETO N° 2407

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67610/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor LUIS ALBERTO AGUERO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

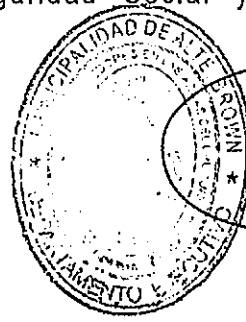
ARTICULO 1°: Se otorga al Señor LUIS ALBERTO AGUERO, D.N.I. N° 11.279.892, un subsidio de \$ 10.200,00 (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.400,00 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2408

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67608/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MARCELO FABIAN ACOSTA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en saturación de vulnerabilidad social,

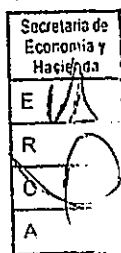
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

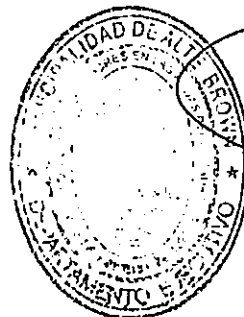
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MARCELO FABIAN ACOSTA, D.N.I. N° 32.621.232, un subsidio de \$ 10.200,00 (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.400,00 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano García
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-67614/2018.-

3714



DECRETO N° 2409

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67614/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora AZUCENA DEL VALLE ALMARAZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

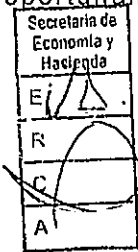
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

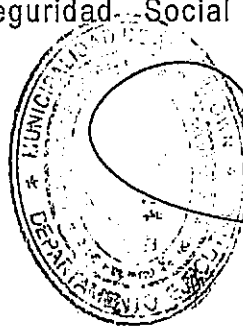
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora AZUCENA DEL VALLE ALMARAZ, D.N.I. N° 29.044.855, un subsidio de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariana Casillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67616/2018.-

3715



DECRETO N° 2410

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67616/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor RAMON ALBERTO ALTAMIRANDA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

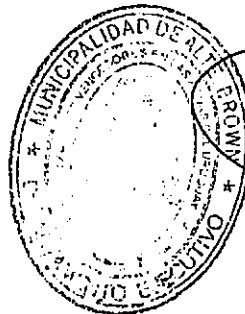
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor RAMON ALBERTO ALTAMIRANDA, D.N.I. N° 20.348.345, un subsidio de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 7.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariana Cascalières
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67625/2018.-



3717

DECRETO N° 2412

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67625/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MARTIN LEONARDO AVALOS, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MARTIN LEONARDO AVALOS, D.N.I. N° 27.500.122, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
S
A

Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariana C. Scallone
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67628/2018.-

3718



DECRETO N° 2413

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67628/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor GUSTAVO MARTIN AVERSA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

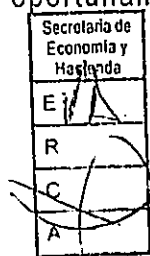
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

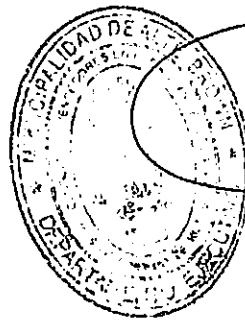
ARTICULO 1°: Se otorga al Señor GUSTAVO MARTIN AVERSA D.N.I. N° 31.794.670, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67630/2018.-

3719



DECRETO N° 2414

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67630/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JUAN JOSE BAEZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

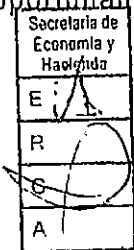
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

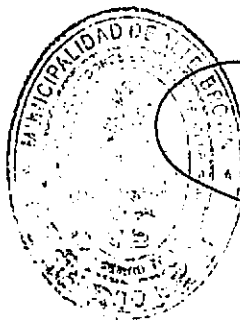
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JUAN JOSE BAEZ, D.N.I. N° 27.696.245, un subsidio de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2415

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67634/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora GLADYS ANTONIA BEJARANO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora GLADYS ANTONIA BEJARANO, D.N.I. N° 22.111.091, un subsidio de \$ 10.200,00 (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.400,00 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



3721
[Handwritten signature]

DECRETO N° 2416

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67633/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JUAN CARLOS BARBATO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JUAN CARLOS BARBATO, D.N.I. N° 13.460.868, un subsidio de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

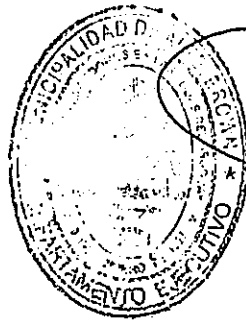
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E <i>[Signature]</i>
R <i>[Signature]</i>
A

[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda

[Handwritten signature]
Dr. Mariano Caccalares
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67636/2018.-

3722



DECRETO N° 2417

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67636/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor CRISTIAN SEBASTIAN BELEN, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

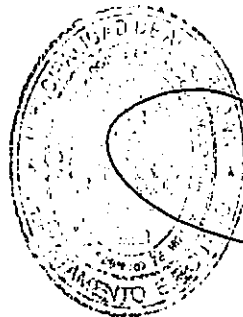
ARTICULO 1°: Se otorga al Señor CRISTIAN SEBASTIAN BELEN, D.N.I. N° 35.911.932, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Viva/lo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2418

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67639/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor HECTOR MARTIN BENTANCOURT, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

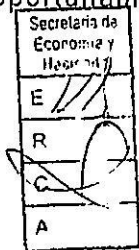
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

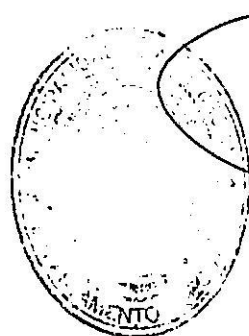
ARTICULO 1°: Se otorga al Señor HECTOR MARTIN BENTANCOURT, D.N.I. N° 12.627.607, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano C. Gallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2419

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67656/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora JESICA ESTER CAMPOS, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

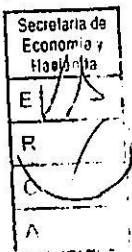
EL INTENDENTE MUNI-CIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

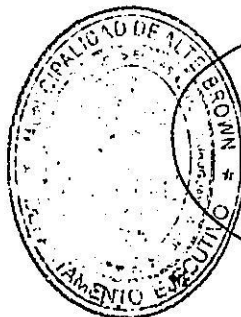
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora JESICA ESTER CAMPOS, D.N.I. N° 32.994.156, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67647/2018.-

3725



DECRETO N° 2420

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67647/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SUSANA DEL CARMEN CABRERA CORREA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

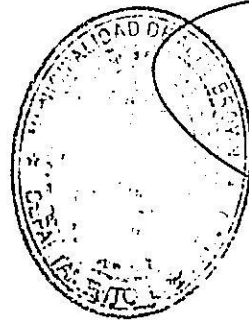
ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora SUSANA DEL CARMEN CABRERA CORREA, D.N.I. N° 27.650.305, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R

Cr. H. Andrés ...
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67652/2018.-

3726



DECRETO N° 2421

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67652/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora LORENA GRACIELA CAMACHO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNI-CIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora LORENA GRACIELA CAMACHO, D.N.I. N° 24.177.325, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 8.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Xivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



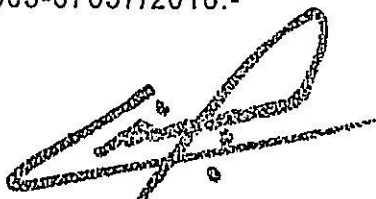
Dr. Mariano Cagnalleras
Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67657/2018.-

3727




DECRETO N° 2422

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67657/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor VICTORIO URBANO CANTERO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

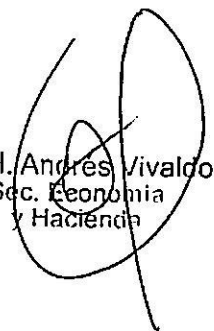
DECRETA:

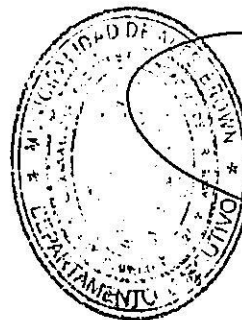

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor VICTORIO URBANO CANTERO, D.N.I. N° 12.574.756, un subsidio de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67659/2018.-

3728



DECRETO N° 2423

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67659/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor GABRIEL ALEJANDRO CARDOZO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor GABRIEL ALEJANDRO CARDOZO, D.N.I. N° 38.614.245, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67666/2018.-

3729



DECRETO N° 2424

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67666/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor SEBASTIAN JAVIER CARDOZO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNI-CIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

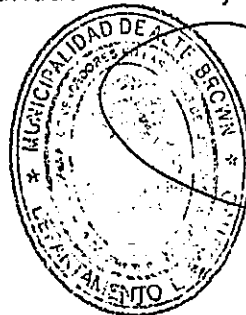
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor SEBASTIAN JAVIER CARDOZO, D.N.I. N° 40.250.730, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariana Casanovi
Intendente Municipal



DECRETO N° 2425

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-63461/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SILVIA NOEMI ROSALES, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

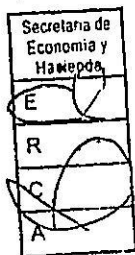
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora SILVIA NOEMI ROSALES, D.N.I. N° 23.843.891, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariana Casalleros
Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67396/2018.-

3731



DECRETO N° 2426

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67396/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor ORLANDO JAVIER RUBIO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor ORLANDO JAVIER RUBIO, D.N.I. N° 23.376.797, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda

Dr. Mr. Inten...

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67397/2018.-

3732



DECRETO N° 2427

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67397/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor PABLO ARIEL RUIZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

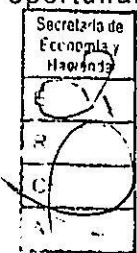
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

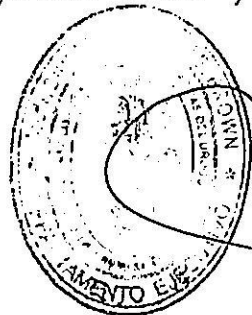
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor PABLO ARIEL RUIZ, D.N.I. N°. 25.164.903, un subsidio de \$ 10.200,00 (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.400,00 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Ser. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casdallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2428

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67427/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ARIADNA ANAHI RAMIREZ PEREYRA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

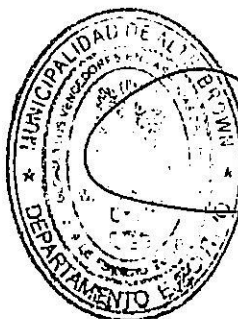
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ARIADNA ANAHI RAMIREZ PEREYRA, D.N.I. N° 39.374.849, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67419/2018.-

3734



DECRETO N° 2429

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67419/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora NOELIA MELINA RAMIREZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

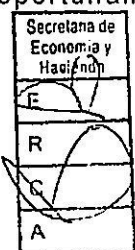
EL INTENDENTE MUNI-CIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

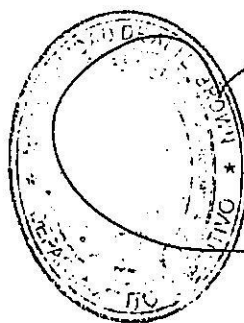
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora NOELIA MELINA RAMIREZ, D.N.I. N° 36.413.282 un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67384/2018.-

3735



DECRETO N° 2430

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67384/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor CLAUDIO ROBERTO RAMIREZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

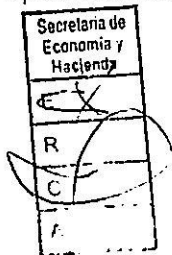
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

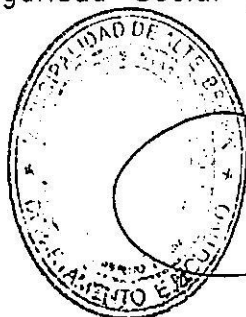
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor CLAUDIO ROBERTO RAMIREZ, D.N.I. N° 30.481.099, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariana Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67669/2018.-

3737



DECRETO N° 2432

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67669/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor SERGIO RAFAEL CASTILLO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor SERGIO RAFAEL CASTILLO, D.N.I. N° 18.198.900, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
G
A

Dr. W. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2433

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67671/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor GUILLERMO OSCAR CHALLEN, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor GUILLERMO OSCAR CHALLEN, D.N.I. N° 11.184.916, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
S
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



3739

DECRETO N° 2434

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67670/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JUAN MARCELO CHAADE, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

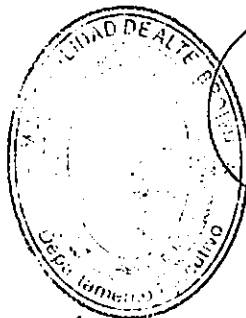
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JUAN MARCELO CHAADE, D.N.I. N° 27.239.335 un subsidio de \$ 10.200,00 (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.400,00 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67689/2018.-

3740



DECRETO N° 2435

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67689/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor BERNABE ANTONIO MALDONADO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

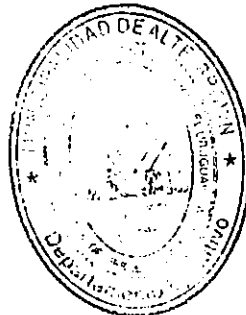
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor BERNABE ANTONIO MALDONADO, D.N.I. N° 17.449.954, un subsidio de \$ 10.200,00 (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.400,00 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-67686/2018.-



[Handwritten signature] 3741

DECRETO N° 2436

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67686/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARIA ANGELA LOUREIRO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

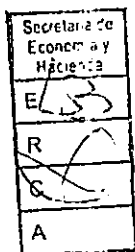
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARIA ANGELA LOUREIRO, D.N.I. N° 12.835.249, un subsidio de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



[Handwritten signature]
Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

3742



DECRETO N° 2437

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67683/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor EDGARDO CARLOS LIZZA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

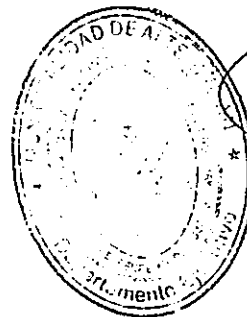
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor EDGARDO CARLOS LIZZA, D.N.I. N° 20.215.082, un subsidio de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E/C
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2438

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67682/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor RAMON AGUSTIN LEZCANO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

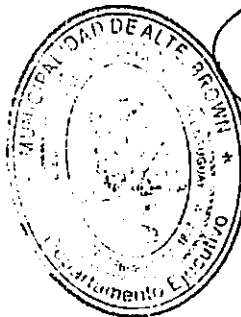
ARTICULO 1°: Se otorga al Señor RAMON AGUSTIN LEZCANO, D.N.I. N° 30.940.288, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Sr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2439

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67681/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor SEBASTIAN RAMIRO LEDESMA para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

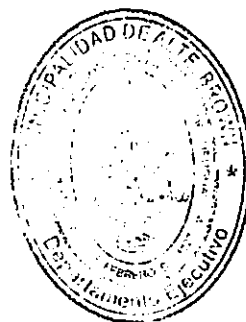
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor SEBASTIAN RAMIRO LEDESMA, D.N.I. N° 35.217.183, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

S	Secretaría de
E	Economía y
E	Hacienda
E	
R	
C	
A	

Cr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2440

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67665/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor ANDRES DAVID IGLESIAS, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor ANDRES DAVID IGLESIAS, D.N.I. N° 29.271.536, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
D
A

Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

3746



DECRETO N° 2441

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67664/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor HECTOR EDUARDO IBAÑEZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor HECTOR EDUARDO IBAÑEZ, D.N.I. N° 30.237.366, un subsidio de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2442

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67663/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MATIAS GASTON HERRERA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

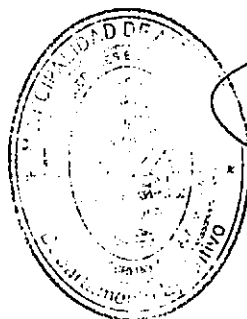
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MATIAS GASTON HERRERA, D.N.I. N° 32.264.036, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal